


|   |                      |                               |
|---|----------------------|-------------------------------|
|  | Informe de auditoría | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                      | Versión 16.0                  |




# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Código de Auditoría No.203 PAD 2022

Noviembre de 2022



|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP

PAD 2022

### CÓDIGO AUDITORÍA No.203

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez  
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz  
Contralor Auxiliar

Juan Carlos Gualdrón Alba  
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara  
Subdirector de Fiscalización


Yolima Corredor Romero  
Genaro Ballén Hernández  
María Emma Orozco Espinosa  
Asesores Dirección Servicios Públicos

### EQUIPO DE AUDITORÍA

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Miguel Álvaro Cruz Riveros      | Gerente 039-01                   |
| Claudia Marcela Espinosa Suarez | Profesional Especializado 222-07 |
| Luz Stella Bernal Calderón      | Profesional Universitario 219-03 |
| Ángel Arcadio Morales Torres    | Profesional Universitario 219-03 |
| Luis Eduardo Cañas Rodríguez    | Profesional Universitario 219-03 |
| Oscar Iván Ardila Rojas         | Profesional Universitario 219-03 |
| Juan Pablo Rivera Ortegón       | Profesional Universitario 219-03 |
| Yurley Salazar Núñez            | Contratista                      |
| Milton Cifuentes Vega           | Contratista                      |


Período Auditado 2020 - 2021

Bogotá D.C. noviembre de 2022

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES.....  | 5  |
| 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA .....  | 9  |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....  | 10 |
| 3.1 CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO .....  | 10 |
| 3.1.1 <i>Hallazgo Administrativo por falta de registro adecuado de la información</i> ..   | 12 |
| 3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....  | 14 |
| 3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA .....  | 14 |
| 3.3.1 Gasto Público – Gestión Contractual .....  | 14 |
| 3.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de arrendamiento de inmueble sin cumplimiento del objeto contractual, en el contrato 585 de 2021 por cuantía de \$95.200.000.</i> .....  | 17 |
| 3.3.1.2 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, presunta disciplinaria y presunta penal por irregularidades en la suscripción y ejecución del contrato de obra 677 de 2021, en cuantía de \$741.480.768.</i> .....   | 21 |
| 3.3.1.3 <i>Hallazgo administrativo por no publicar en la plataforma SECOP 2, los documentos de la ejecución de los contratos UAESP-260-2020, UAESP-290-2020, UAESP-315-2020 y UAESP-385-2020.</i> .....  | 31 |
| 3.3.1.4 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no solicitar las pólizas iniciales del contrato 225 de 2020 y de renovación de adiciones y prorrogas del contrato 387 de 2021</i> .....   | 33 |
| 3.3.2 Planes, Programas y Proyectos .....  | 40 |
| 3.3.2.1 <i>Ejecución de los proyectos asociados al funcionamiento e implementación de las ECAS en términos de principios de la gestión fiscal</i> .....  | 40 |
| 3.3.2.2 <i>Acciones afirmativas</i> .....  | 41 |
| 3.3.2.3 <i>Recursos comprometidos por la UAESP para el desarrollo de campañas educativas en el proyecto de inversión “ 7569 - Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”</i> ..... | 58 |

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

3.3.3 Legalización y titularidad de las 12 bodegas adquiridas para el funcionamiento de las ECAS ubicadas en el Barrio María Paz de propiedad de la UAESP \_\_\_\_\_ 69

*3.3.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en el Manual Técnico Operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP e incumplimiento al procedimiento código GIR-MN-01-V1 en cuanto a Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento.* \_\_\_\_\_ 74

3.3.4 Visitas a las Bodegas \_\_\_\_\_ 81

*3.3.4.1 Hallazgo administrativo por fallas en la gestión por parte de la UAESP, para la oportuna devolución de la bodega en arrendamiento en el sector de Quiriguá de la localidad de Engativá acorde con el contrato de arrendamiento 387 de 2021 y así como una inadecuada supervisión en la utilización de esta* \_\_\_\_\_ 81

*3.3.4.2 Hallazgo administrativo por fallas en la gestión por parte de la UAESP, para la oportuna devolución de las bodegas 5 y 6 en el sector de María Paz, así como una inadecuada supervisión en la utilización de estas* \_\_\_\_\_ 85

3.3.5 Subsidios aplicados por el servicio de aprovechamiento \_\_\_\_\_ 89

4. OTROS RESULTADOS ..... 92

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS \_\_\_\_\_ 92

4.2 ATENCIÓN A QUEJAS \_\_\_\_\_ 92


4.2.1 Derecho de Petición No.1638 - 22 interpuesto por UNIR – Unión Nacional Independiente de Recicladores \_\_\_\_\_ 92

4.2.2 Derecho petición 1170 – 2022, interpuesto por el Concejal Luis Carlos Leal Angarita \_\_\_\_\_ 94


4.2.3 Derecho petición 1423 – 2022, interpuesto por la Entidad Mediambiental de Recicladores Asociación EMRS – ESP \_\_\_\_\_ 96

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL \_\_\_\_\_ 97

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA ..... 98

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Bogotá D.C.,

## **CÓDIGO DE AUDITORÍA 203**

Doctora  
LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ  
Directora Unidad Administrativa de Servicios Públicos –UAESP  
Avenida Caracas No. 53 – 80  
Código Postal 110231  
Correo electrónico: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)  
Bogotá D.C.


Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP vigencias 2020-2021, en relación con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos – ECAS- así como confirmar las medidas afirmativas en beneficio de la población recicladora, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que la entidad administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el asunto auditado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el desarrollo de la auditoría, toda vez que en varias oportunidades se registraron incumplimientos en los plazos establecidos en los requerimientos y a su vez algunas respuestas resultaban incompletas, ambiguas, generando reiteraciones de solicitud, acarreando dificultades y demoras en el análisis de la información de las ECAS y dando lugar a muchos interrogantes por aclarar, situación que imposibilitó abordar todos los temas contenidos en el Plan de Trabajo de Auditoría por falta de respuestas y soportes.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**


La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, sistemas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, cumple parcialmente con los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados.

En la evaluación del control fiscal interno se identificaron debilidades, en la actualización y registro de la información.

En relación con el Gasto Público – Gestión Contractual, la muestra de auditoría seleccionada estuvo conformada por diecisiete (17) contratos por valor de \$5.886.490.905 que equivalen a un 90.19% del universo de contratos relacionados con el tema a auditar en las vigencias 2020 -2021. Se evidenciaron situaciones que reflejan debilidades derivadas de la etapa precontractual en los estudios previos y pólizas, en la supervisión y monitoreo de los contratos en sus distintas fases; así como en el proceso documental de los expedientes.

Se evidenció; falta de controles en los pagos y reconocimiento de estos que generaron afectaciones al erario del Distrito en los hallazgos de los contratos 585 y 677 de la vigencia 2021. Finalmente, se establecieron deficiencias en algunos contratos, que deberán ser verificadas en posteriores auditorías.

En la evaluación a la legalización y titularidad de las 12 bodegas adquiridas para el funcionamiento de las ECAS y al uso que la unidad le dio a las bodegas, se presentaron inconsistencias por lo siguiente: el Manual Técnico Operativo para el manejo de las bodegas difiere con el publicado en el Sistema Integrado de Gestión, asimismo no contiene el control de cambios y de otra parte, Incumple el procedimiento GIR-MN-01-V1-*Manual Técnico Operativo*, en cuanto a Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previsto por la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).




Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.


Atentamente,



**JUAN CARLOS GUALDRON ALBA**  
 Director Técnico Sectorial de Fiscalización

|  | PROYECTÓ   |           | APROBÓ   |           | REVISÓ   |           |
|--|--|-----------|--|-----------|--|-----------|
| Firma y Fecha  |   | 18-nov-22 |   | 18-nov-22 |   | 18-nov-22 |
| Nombre<br>E-Mail<br>Cargo  | Miguel Alvaro Cruz Riveros<br><a href="mailto:macruz@contraloriabogota.gov.co">macruz@contraloriabogota.gov.co</a><br>Gerente 039-01 |           | Juan Carlos Gualdrón Alba<br><a href="mailto:jgualdron@contraloriabogota.gov.co">jgualdron@contraloriabogota.gov.co</a><br>Director Servicios Públicos |           | Gonzalo Carlos Sierra Vergara<br><a href="mailto:gsierra@contraloriabogota.gov.co">gsierra@contraloriabogota.gov.co</a><br>Subdirector Fiscalización Acueducto y<br>Saneamiento básico |           |
| Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021 |  |           |  |           |  |           |



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

En observancia de las atribuciones señaladas en lo pertinente, en los artículos: 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos: 80, 81 Literal h) y 83 del Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría de Bogotá realiza la auditoría de desempeño para evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia, en la gestión realizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos relativa a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos – ECAS - así como confirmar las acciones afirmativas en beneficio de la población recicladora durante las vigencias 2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el PAD 2022.


La evaluación en la auditoría de desempeño incluye los siguientes factores: Control Fiscal Interno, Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Gasto Público - Gestión Contractual, Planes Programas y Proyectos.

En Gasto Público – Gestión Contractual la muestra de auditoria seleccionada son diecisiete (17) contratos por valor de \$5.886.490.905 que equivalen a un 90.19% del universo de contratos relacionados con el tema a auditar.

Para el plan de trabajo, se determinaron como línea base, los proyectos establecidos por la administración distrital en los planes de desarrollo, en los cuales se circunscriben los proyectos relacionados con el tema y las metas específicas que desarrollan los temas de evaluación y en las que participa directamente la UAESP; en ese sentido, se tendrán en cuenta las siguientes metas del Proyecto: 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá, del cual se desprenden entre otras, la metas producto 292 y 297.

De otra parte, y para efectos de la evaluación específica de la gestión de las acciones afirmativas a favor de la población recicladora por parte de la UAESP<sup>1</sup>, como muestra de evaluación de la auditoria se tendrán en cuenta las acciones implementadas por la UAESP para el fortalecimiento de la formalización y regularización de los recicladores de oficio, y su inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR), determinando además, las acciones puntuales llevadas a cabo por la empresa en las vigencias 2020 y 2021.

<sup>1</sup> En cumplimiento de las órdenes previstas en los numerales 109 a 118 del Auto 275 de 19 de diciembre de 2011, emanado de la Corte Constitucional.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO


En desarrollo de la presente auditoría de desempeño, se realizó la revisión, verificación, análisis y evaluación del sistema de Control Interno aplicado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para las estaciones de clasificación y aprovechamiento ECAS, con el fin de determinar la efectividad y calidad de este.

La UAESP desde los seguimientos efectuados por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, no identifica evaluaciones sobre Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECAS, referido al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en la vigencia 2021 se evidencio la siguiente recomendación: *“Implementar acciones para alinear a las ECAS en el cumplimiento de artículo 2.3.2.2.9.86 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 596 de 2016 en lo concerniente al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones. Por otro lado, se deben implementar medidas para dar cumplimiento a los programas de gestión ambiental, independiente de su vinculación en desarrollo de sus funciones y ser extensivo estos programas incluidos en el PIGA a todas las sedes, permitiendo el aseguramiento del cumplimiento de los controles y acciones preventivas de UAESP”*.

De igual manera, respecto al Proceso “Gestión Integral de Residuos, línea de servicio: Aprovechamiento de Residuos”, realizado por la OCI en el año 2021 se evidenció la siguiente anotación referida a ECAS: *“Teniendo como referente el Modelo de Aprovechamiento descrito por la UAESP; una de las principales propuestas respecto a este tipo de infraestructuras se concentra en la industrialización de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento. El objeto es que, a través del perfeccionamiento de la tarea del reciclador, en el marco del servicio público de aseo, se fortalezcan como operadores naturales de la actividad complementaria de aseo”*.

La UAESP por intermedio de la Oficina de Control Interno asegura el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- promueve el mejoramiento continuo, por ello en el desarrollo de su gestión se aplica el Decreto No 1499 de 2017, que permite integrar al Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno en el MIPG y el Decreto No. 807 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Se evidenció en este proceso auditor, que las actividades que realiza la mencionada oficina se encaminan a un rol de acompañamiento y enfoque hacia la prevención, y emite recomendaciones y/o alertas, para evitar materialización de riesgos en los diferentes procesos.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |


El resultado de la evaluación en cada uno de los factores, de conformidad con las muestras de auditoría se presenta en el siguiente resultado:

**Cuadro No. 1: Muestra evaluación del control fiscal interno**

| Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio | Procedimiento y/o Actividad    | Afirmación  | Riesgo Identificado   | Descripción del control a evaluar                                  | Resultado de la calificación del diseño de control | Calificación del Riesgo Residual |
|--|--------------------------------|---|---|--|--|----------------------------------|
| GASTO PUBLICO                                | Gestión Contractual            | 6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.  | 13. Terminación anticipada, modificación del objeto o cesación de contratos   | Procedimiento estudio de mercado, Manual de Contratación.          | Adecuado   | Bajo                             |
| PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS                | Gasto de Inversión y Operación | 3. La estrategia empresarial establecida es oportuna o no responde al Contexto analizado, a las necesidades o misionalidad de la Entidad o a las expectativas de los grupos de interés.         | 3. Posibles desviaciones o acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas o propuestas por los proyectos de inversión viabilizados. | Normas Específicas y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos. | Adecuado   | Bajo                             |
| PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS                | Gasto de inversión u operación | 8. Falta de legalización y perfeccionamiento de la titularidad de los predios adquiridos  | 10. Inadecuado Uso de bienes o servicios.   | Resolución Interna UAESP 094 de 2019                               | Adecuado   | Bajo                             |
| PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS                | Gasto de inversión u operación | 19. Falta de coordinación y/o articulación entre los actores involucrados, que impiden el desarrollo del proyecto.  | 2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).  | Seguimiento de metas   | Adecuado   | Bajo                             |
| PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS                | Gasto de inversión u operación | 18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista. | 17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.   | Seguimiento de metas RUOR  | Adecuado   | Bajo                             |

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles.

Así mismo, como resultado de la revisión y análisis de la información suministrada, se establece lo siguiente:

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

### 3.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de registro adecuado de la información.

Se pudo evidenciar lo siguiente frente a:

Proyecto 1 Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos. Para la actividad *“Creación de herramientas pedagógicas: correo masivo, información en la factura del servicio de aseo, cuentos infantiles, caracterización de residuos, guion de pedagogía en calle, videos, presentaciones, aplicación interactiva. Activar escuela de gestión de residuos.”* Reportan en el resumen de avance: *“Registrada al 100% en el informe de primer semestre de 2021.”* Y en el registro de la meta no se evidencia ninguna cifra.


Proyecto 2 Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos. Para la actividad *“Campañas de transformación del entorno y de cuidado del espacio comunitario en puntos críticos en alianza con las comunidades, con el propósito de generar apropiación del territorio y desnaturalizar el imaginario colectivo.”* Reportan en el resumen de avance: *“Sensibilización a través de contenidos audiovisuales sobre intervenciones a puntos críticos en la ciudad; del mismo modo, contenido audiovisual sobre la recuperación de los entornos de los puentes vehiculares de la autopista norte que se habían convertido en puntos críticos.”* No reportan ejecución, en la meta ejecutada, sin embargo, registran el 5,8% en *“PONDERACIÓN PROYECTO SOBRE EL 100% DEL PROGRAMA”* y 16,16% en *“PONDERACIÓN ACTIVIDAD SOBRE EL 100% DEL PROYECTO”*.

Para la actividad *“Campañas de resignificación del Relleno Doña Juana, presentado como terreno de gestión de residuos, como un predio, no un botadero, en el que además del enterramiento de residuos se divulguen proyectos de aprovechamiento.”* Reportan en el resumen de avance: *“Lanzamiento de la estrategia de cultura ciudadana “pongamos a dieta a Doña Juana”, en la planta de tratamiento de residuos orgánicos de Mochuelo se realizó un evento con la comunidad donde se lanzó el reto de ciudad que buscaba reducir el ingreso de residuos en Doña Juana en 500 toneladas diarias. La propuesta se lanzó con videos promocionales en los que participaron habitantes de Mochuelo y la directora de la UAESP quienes invitaron a la ciudadanía a sumarse al reto. Realizamos un evento de lanzamiento, con una estrategia por redes sociales con videos sobre separación de residuos en bolsas blanca, verde y negra.”* No se registra la meta programada, pese a tener indicador de cantidad registrado.

Para la actividad *“Acciones de visibilización de iniciativas privadas y comunitarias de cambio cultural orientadas a la gestión de residuos en intervenciones públicas.”* Reportan en el resumen de avance: *“1. Audiovisual de jornada de carnetización para la población recicladora.”*

2.4 productos audiovisuales del Centro Transitorio de Cuidado al Carretero María Paz (Apertura del centro, visita de la alcaldesa, balance a dos meses de funcionamiento, qué es un CTCC. Estos contenidos muestran el primer CTCC, explican su funcionamiento y los servicios que esta población encuentra en el lugar.

3.2 audiovisuales de las mesas distritales de recicladores. Quinta mesa: Este encuentro contó con la presencia de más de 100 recicladores quienes conocieron el Plan de Ordenamiento Territorial y expresaron sus inconformidades ante la

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

propuesta. Sexta mesa: La unidad entregó un balance de la gestión con la población recicladores y se firmó la institucionalización de la mesa distrital de recicladores. No se registra la meta programada, pese a tener indicador de cantidad establecido.

Proyecto 3 Cultura ciudadana en las emociones y valoraciones relacionados con la gestión de residuos. Para la actividad *“Atención de necesidades de información relacionada con los cambios culturales en la gestión de residuos.”* Reportan en el resumen de avance: *“Registrada al 100% en el informe de primer semestre de 2021”* No registran la meta ejecutada, pese a ver reportado actividades, pero en la *“PONDERACIÓN PROYECTO SOBRE EL 100% DEL PROGRAMA del 5,8% y PONDERACIÓN ACTIVIDAD SOBRE EL 100% DEL PROYECTO del 14,28%.”*

Para la actividad *“Campaña de información acerca de prácticas y hábitos de consumo responsable.”* Reportan en el resumen de avance: *“1. Audiovisual taller sobre consumo responsable, cultura ciudadana y separación en la fuente en el marco de la política pública de la gestión de residuos sólidos a los niños líderes ambientales de la localidad de Fontibón”.*

2. Audiovisual *“del primer simposio política pública para la gestión de residuos en Bogotá, un encuentro académico con expertos en manejo de residuos de diferentes países, con este encuentro se dio apertura oficial a la participación ciudadana en la construcción de la política pública.”* No reportan la meta, pese a ver reportado el logro de esta y *“PONDERACIÓN ACTIVIDAD SOBRE EL 100% DEL PROYECTO” del 14,28%*

Se contraviene lo estipulado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2, objetivos del Control Interno, literal e:

“(…)

*e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*


(…)”

Información presentada de manera incompleta, al no registrar, metas programadas y ejecutadas en las actividades relacionadas.

No se tiene una información completa y confiable para realizar un análisis objetivo a cerca de las metas programadas y ejecutadas en un documento de consulta para la ciudadanía y las diferentes partes interesadas, como este ente de control, que debe auditar a la UAESP, es decir, no se garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

El sujeto de control en su respuesta acepta la observación cuando afirma que:

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

“Atendiendo a la observación administrativa frente a la confiabilidad de la información presentada en la tabla de verificación del seguimiento del PGIRS, se realizará una mesa de trabajo con los responsables de cada programa para verificar el avance de la vigencia y garantizar que lo definido en el avance narrativo y en la meta programada en cada vigencia sea coherente y se plasme correctamente en el avance en este instrumento de seguimiento.”<sup>2</sup>

De igual forma el sujeto de control indica que: “(...) Sin embargo, si bien en cierto que se identificaron inconsistencias en la tabla de verificación, es importante mencionar que la UAESP semestralmente presenta un Informe ejecutivo (...)”

Por lo expuesto se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

### 3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para esta auditoría no se identificaron acciones relacionadas con el objeto específico de la presente auditoría de desempeño y que tengan fecha de terminación de actividades antes de septiembre de 2022.


### 3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

#### 3.3.1 Gasto Público – Gestión Contractual

De acuerdo con la información reportada en el SIVICOF por la UAESP, en las vigencias 2020 y 2021, y las respuestas dadas por la entidad, se suscribieron 20 contratos dentro de los proyectos 1109 de la vigencia 2020 y 7569 de la vigencia 2021 directamente relacionados con el tema tratado de las ECAS, la mayoría corresponden a los arrendamientos de las bodegas que suman un valor total de \$ 6.526.413.670.


La muestra de auditoría seleccionada son los diecisiete (17) contratos por valor de \$5.886.490.905 que equivale 90.19%.

<sup>2</sup> Oficio UAESP 20225000262871, Página 3

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

**Cuadro No. 2: Muestra evaluación gestión contractual**

| NÚMERO DEL CONTRATO | TIPO DE CONTRATO                      | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO  | VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS | NOMBRE CONTRATISTA   | ALCANCE                                       | JUSTIFICACION                             |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------|--|---|--|---|---|
| UAESP-148-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento de una bodega, ubicado en la carrera 21 no. 164 – 82, localidad de Usaqué, barrio Toberín de la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.   | \$ 161.928.000,00                               | METRICA CONSULTORES S.A.S                                    | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-290-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección avenida carrera 36 No. 19-53 de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 237.162.240,00                               | G & M GRUPO INMOBILIARIO SAS                                 | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-225-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 80 c no. 92 - 44 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.   | \$ 284.847.068,00                               | JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S. A                             | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-260-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento de una bodega, ubicado en la calle 8 n.º 26-80 de la localidad de los mártires de la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechables, recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 342.720.000,00                               | COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS COLSI SAS | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-315-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 17 a no. 69f-26 de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 418.572.810,00                               | PROMOTORA DOR SAS  | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-309-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento de cuatro (4) inmuebles contiguos que conforman una sola bodega, ubicados en la carrera 83 no. 11a – 53, carrera 83 no. 11ª – 43, carrera 84 no. 11ª-34 y carrera 83 no. 11a – 23 en el barrio Santa Catalina, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. | \$ 314.847.000,00                               | CARMEN ALICIA MESA DE PAREDES                                | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-310-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección carrera 69 k no. 79-49 y carrera 69 k no. 79 -53 inmuebles contiguos de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.   | \$ 227.289.996,00                               | EUGENIO PEÑA BARRERA   | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-707-2020      | 121-COMPRVENTA (BIENES MUEBLES)       | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Adquisición de impresoras térmicas para el proceso de carnetización de población recicladora de oficio que se encuentra en el registro único de recicladores de oficio-RURO- de la unidad administrativa especial de servicios públicos-UAESP  | \$64.764.560                                    | IDENTICO SAS   | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-356-2020      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección carrera 18 no. 164 - 32 de la localidad de Usaqué, de la ciudad de Bogotá. Para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.   | \$ 350.000.000,00                               | GUNDISALVO ARDILA MORENO                                     | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |


| NÚMERO DEL CONTRATO | TIPO DE CONTRATO                      | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS | NOMBRE CONTRATISTA              | ALCANCE                                       | JUSTIFICACION                             |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------|---|---|---------------------------------|---|---|
| UAESP-340-2021      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-001 arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección carrera 21 no. 164 – 82 de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 242.892.000,00                               | METRICA CONSULTORES SAS         | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-387-2021      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-002 arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 80 c no. 92 - 44 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 460.512.269,00                               | JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-167-2021      | 33-SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN    | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-148 prestar apoyo a la subdirección de aprovechamiento de la unidad administrativa especial de servicios públicos -UAESP- para efectuar procesos de sensibilización en el área de influencia de las bodegas o ECAs a cargo de la UAESP, recolección, verificación y seguimiento a los datos relacionados con el aprovechamiento, atención a la población recicladora de oficio y apoyo en la administración de tales bodegas o ECAs. | \$21.706.667                                    | JHON FREDY ERAZO TRIANA         | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-485-2021      | 49-OTROS SERVICIOS                    | MÍNIMA CUANTÍA         | Sal-055 elaborar los avalúos comerciales e indemnizatorios que requiera la UAESP, en el marco de los procesos de adquisición predial por utilidad pública, de acuerdo a las necesidades y proyectos que deba adelantar la entidad, bien sea a través de enajenación voluntaria, procesos de expropiación administrativa y expropiación judicial, de conformidad con lo establecido en la ley para el efecto                                 | \$ 27.755.500,00                                | GOODS & SERVICES CONSULTING SAS | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-480-2021      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-005 arrendamiento de cuatro (4) inmuebles contiguos que conforman una sola bodega, ubicadas en la carrera 83 No. 11a – 53, carrera 83 no. 11ª – 43, carrera 84 no. 11ª-34 y carrera 83 no. 11a – 23 de la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.   | \$ 324.292.404,00                               | CARMEN ALICIA MESA DE PAREDES   | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-482-2021      | 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-006 arrendamiento de los inmuebles contiguos, ubicados en la carrera 69 k No. 79-49 y carrera 69 k no. 79 -53 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 63.664.998,00                                | EUGENIO PEÑA BARRERA            | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-585-2021      | 122-COMPRVENTA (BIENES INMUEBLES)     | CONTRATACIÓN DIRECTA   | Sa-ops-058 arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 68 No. 87-40 barrio la florida de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D, C, para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.  | \$ 228.480.000,00                               | INVERSIONES CARDENAS FLOREZ SAS | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |
| UAESP-677-2021      | 10-CONTRATO DE OBRA                   | LICITACIÓN PÚBLICA     | Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras civiles de mantenimientos, reparaciones locativas, mejoramientos, adecuaciones, demoliciones, reconstrucciones, junto con los trámites requeridos por las autoridades competentes a monto agotable en las sedes y por las que legalmente es responsable la UAESP de Bogotá D.C.   | \$ 1.800.000.000,00                             |                                 | Precontractual, contractual y postcontractual | Pertenece al proyecto de inversión y tema |

Total

\$ 5.886.490.905

Fuente: Contratación reportada por la UAESP en el aplicativo SIVICOF



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

**3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de arrendamiento de inmueble sin cumplimiento del objeto contractual, en el contrato 585 de 2021 por cuantía de \$95.200.000.**

Cuadro No. 3: Datos Básicos del contrato

| NATURALEZA DE CONTRATO          | CONTRATACIÓN DIRECTA   |
|---------------------------------|--|
| CONTRATO No.                    | UAESP-585-2021   |
| CONTRATISTA                     | INVERSIONES CARDENAS FLOREZ SAS  |
| OBJETO                          | El objeto de la presente contratación consiste en: SA-OPS-058 Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 68 N° 87-40 Barrio La Florida de la Localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. |
| PLAZO                           | Doce (12) meses,   |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL      | El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$228.480.000) M/CTE I.V.A INCLUIDO, y todos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven en la celebración y ejecución total del contrato.   |
| VALOR DEL CONTRATO FINAL        | Noventa y cinco millones doscientos mil pesos M/cte (\$95.200.000)   |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN            |  |
| ACTA DE INICIO                  | 29/09/2021   |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL    | 28/09/2022   |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA | 28/02/2022   |

Fuente: Datos del expediente del contrato información suministrada por la UAESP

Al revisar los insumos para la auditoría se encontró que mediante oficio 20225000065221 del 28 de marzo de 2022, la UAESP respondió a la pregunta 2 respecto de la utilización de bodegas para ECAS y CTCC, lo siguiente:

*“Así las cosas, durante el último trimestre de 2021, la UAESP avanzó hacia la apertura del CTCC en la localidad de Engativá, tomando en arriendo el predio ubicado en la CL 68 # 87 - 40, en el barrio la Florida, con lo cual ampliaba la respuesta de la UAESP a la problemática priorizada de la comunidad por la presencia de carreteros y arrojado de residuos en el canal los Ángeles, y que venía siendo atendida desde 2020 mediante jornadas de limpieza y recolección de residuos, así como con sensibilizaciones y caracterizaciones a carreteros.”*

*“No obstante, la implementación de este CTCC se vio obstaculizada por la oposición de la comunidad, en cabeza de las Juntas de Acción Comunal de la Florida 1 y 2, con quien a pesar de los esfuerzos de diálogo no fue posible avanzar en acuerdos sobre lo fundamental para el desarrollo del proyecto. Consecuencia que llevo a la movilización de la comunidad entre octubre de 2021 y*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

enero de 2022 para impedir la apertura del CTCC. Motivos suficientes para que la UAESP informará a través de la JAL de Engativá en sesión conjunta del 18 de febrero de 2022, la no apertura del CTCC. Dando terminación anticipada al contrato de arrendamiento del predio en arriendo para tal fin.”

“Es necesario señalar que la UAESP adelantó una socialización en la zona de afectación en el barrio la Florida y barrios aledaños, que permitiera dar a conocer a la ciudadanía las acciones adelantadas por el Distrito para la atención a la problemática de residuos y población carretera, explicando el Centro Transitorio de Cuidado a Carreteros -CTCC. El resultado fue un total de 733 habitantes, comerciantes, residentes de conjuntos, socializados, de los cuales 613 se mostraron de acuerdo con la iniciativa CTCC, 66 en desacuerdo, mientras que 54 no respondieron (Acta anexa - Socialización 25/10/2021).”.


Una vez fue analizada la información anterior en la planeación de la auditoría, se realizó la búsqueda en las bases de datos entregadas por la UAESP, y en el SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, respecto del contrato relacionado con los hechos el cual fue el UAESP-585-2021.

Revisando la carpeta contractual en los estudios previos del contrato las condiciones del mismo establecieron lo siguiente: “El objeto de la presente contratación consiste en: SA-OPS-058 Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 68 N° 87-40 Barrio La Florida de la Localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá D,C, para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio”, en los mismos no se evidenció que el inmueble sería utilizado para el Centro Transitorio de Cuidado al Carretero, ni se definió una consulta a la comunidad de la localidad previa a la suscripción del contrato, donde ésta expusiera su posición acerca del desarrollo de esas actividades en la zona, igualmente en la Resolución 490 de 2021, mediante la cual se declara justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento, no se señaló la directiva 004 de 2021 que da directrices para la atención a la población carretera. Todo lo anterior se conforma con la respuesta al oficio radicado 2-2022-22772 del 25 de octubre de 2022, en el cual la UAESP responde lo siguiente:

“RESPUESTA UAESP PUNTO 2”.

Revisada la ejecución del contrato, se encontró que inició el 29 de septiembre de 2021, pero no se utilizó para el objeto contratado de este, dadas las movilizaciones realizadas por la comunidad del Barrio la Florida, localidad de Engativá entre octubre de 2021 y enero de 2022, las cuales impidieron la apertura del CTCC.

Los hechos anteriores reflejaron que a pesar de que la movilización empezó al mes siguiente según el oficio 20225000065221 del 28 de marzo de 2022, página 4, párrafo dos, las movilizaciones empezaron en el mes de octubre, es decir, al mes siguiente de la entrada en ejecución del contrato, tiempo suficiente para haber tomado la decisión de terminarlo anticipadamente. Este organismo de control

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

considera que existió una deficiente supervisión del contrato, lo que originó pagos por concepto de arrendamiento de inmueble sin que se estuviera utilizando para el Centro Transitorio de Cuidado al Carretero CTCC, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro N.4: Relación de Pagos al Contratista.

| Ítem | Orden de pago | Mes       | Fecha      | Valor pagado |
|------|---------------|-----------|------------|--------------|
| 1    | 3773          | Octubre   | 10/11/2021 | \$19.040.000 |
| 2    | 4445          | Noviembre | 10/12/2021 | \$19.040.000 |
| 3    | 5073          | Diciembre | 1/02/2022  | \$19.040.000 |
| 4    | 5106          | Enero     | 7/02/2022  | \$19.040.000 |
| 5    | 5245          | Febrero   | 2/03/2022  | \$19.040.000 |
|      |               |           | TOTAL      | \$95.200.000 |


El supervisor aprobó los pagos de acuerdo con los informes de supervisión de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022; sin tener en cuenta que el inmueble arrendado no se estaba utilizando para el objeto contractual, conducta a todas luces reprochable por este organismo de control, con lo cual se configura un daño al patrimonio público, ya que se trasgredieron los principios de la gestión administrativa que se enuncian en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo tercero de la Ley 489 de 1998 que expresa lo siguiente: “(...) Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).” “(...) Artículo 3: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen (...).”

Respuesta UAESP Radicado No.:20225000249171

**“1. De acuerdo con la respuesta anterior favor explicar si el inmueble fue utilizado para la implementación de los Centros Transitorios de Cuidado a Carretero – CTCC.**

**Página 2 segundo párrafo**

**...Por lo anterior, el inmueble no fue utilizado para la implementación del CENTRO TRANSITORIO DE CUIDADO A CARRETEROS-CTCC, toda vez que algunos miembros de la comunidad del barrio la Florida tergiversaron la información del proyecto, entorpecieron los procesos de participación ciudadana, mostraron comportamientos hostiles a los profesionales del equipo territorial de la entidad, y amenazaron a los carreteros de la zona.”**

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y presuntamente la Ley 1952 de 2019 artículos 26, 27, 37, 36, 38 y 39 en cuanto a los deberes y prohibiciones de los servidores públicos., generando detrimento por falta de supervisión y seguimiento a los contratos, lo que generó un detrimento al patrimonio público en cuantía de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$95.200.000).

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**


Debe comenzar por indicarse que la observación se fundamenta en el pago de un arrendamiento de un inmueble, sin el cumplimiento del objeto contractual, que no era otro que la utilización del inmueble, lo cual se confirma por el sujeto de control cuando afirma que “(...) *Infortunadamente, durante el proceso de inicio y ejecución del contrato se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad, que impidieron la apertura de la Bodega para los fines que se habían contratado (...).*”

En su respuesta el sujeto de control se ocupa de exponer las razones que justificaron la suscripción del contrato, resaltando que el proyecto se enmarca en una política pública del que la UAESP, hace parte, adicionado con que “(...) *una vez adelantados los estudios y documentos previos cuyo resultado arrojó que tanto el uso del suelo, como la Localidad y afluencia de recicladores, eran óptimas para el desarrollo del proyecto, esta entidad suscribió el contrato.*”<sup>3</sup>

Debe destacarse en el presente análisis que, el organismo de control no ha observado que el uso del suelo, impidiera la ejecución del objeto contractual o la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble, tampoco se ha observado que el tráfico de población beneficiada, fuera inferior a la que se requiriera para hacer uso adecuado del inmueble, la observación como ya se dijo se ocupa de indicar que se cancelaron unos cánones de arrendamiento por un inmueble que no se utilizó.

De otro lado, la entidad manifiesta que “(...) *se consideró pertinente utilizar la bodega arrendada en la calle 68 N° 87-40 del barrio la Florida de la Localidad de Engativá, para brindar a la población carretera que se dedicaba al reciclaje, un sitio adecuado para la separación del material; y ello no se realizó, de manera imprevista ni improvisada, sino que dicha gestión contó con las actividades previas de socialización del proyecto en la Localidad, así como los estudios*”

<sup>3</sup> Oficio UAESP 20225000262871, página 5

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

suficientes que permitieran establecer que dicho arrendamiento resultara oportuno, conveniente y necesario.”(negrilla fuera de texto)


Afirmación que no tiene asidero en los negativos resultados del proyecto, pues este no pudo ejecutarse, de hecho si se hubiese realizado la “socialización del proyecto”, el sujeto de control hubiera podido determinar antes de suscribir el contrato 585 de 2021, que la comunidad no aceptaría la ejecución de un proyecto de las características propuestas en su entorno, teniendo entonces la posibilidad de explorar otras alternativas, lo cual sin lugar a dudas no se hizo.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presuntamente disciplinaria, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

*3.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, presunta disciplinaria y presunta penal por irregularidades en la suscripción y ejecución del contrato de obra 677 de 2021, en cuantía de \$741.480.768.*

Cuadro No. 5: Datos Básicos del contrato

|  |   |
|--|---|
| No. Contrato                           | UAESP-677-2021  |
| Objeto                                 | Contratar por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste las obras civiles de mantenimientos, reparaciones locativas, mejoramientos, adecuaciones, demoliciones, reconstrucciones junto con los trámites requeridos por las autoridades competentes a monto agotable en las sedes y por las que legalmente es responsable la UAESP de Bogotá D.C |
| Contratista inicial:                   | UNION TEMPORAL DE MANTENIMIENTOS  |
| Valor del contrato:                    | \$1.800.000.000   |
| Plazo:                                 | Seis (6) meses  |
| Fecha de iniciación:                   | 08 de marzo de 2022   |
| Suspensión No 1:                       | 10 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2022   |
| Fecha de Reinicio No 1:                | 08 de junio de 2022   |
| Avance de obras:                       | 0% al 8 de junio de 2022.   |
| Avance de pagos:                       | 0% al 8 de junio de 2022.   |
| Solicitud de cesión:                   | Voluntaria abierta por parte del contratista inicial  |
| Cesión Contractual                     | 8 de junio de 2022  |
| Contratista Cesionario                 | PROARQUING S.A  |
| Suspensión No. 2.                      | 15 de junio de 2022 al 29 de junio de 2022  |
| Acta de Reinicio No. 2                 | 30 de junio de 2022   |
| Fecha final después del reinicio No. 2 | 22 de octubre de 2022.  |
| Prorroga No. 1                         | (2 meses) 23 de octubre de 2022   |

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

|   |   |
|---|---|
| Suspensión del Contrato                                     | 31 de octubre de 2021   |
| Fecha final de plazo del contrato, actual incluida prorroga | 22 de diciembre de 2022   |
| Pagos Realizados  | Pago del anticipo del 50% con fecha de giro a la Fiduciaria Bogotá del día 13 de septiembre de 2022, por un valor de \$741.480.768. |

Fuente: Expediente del contrato suministrado por la UAESP


La UAESP ordenó la apertura de la licitación pública UAESP-LP-04-2021 el 4 de noviembre de 2021, y como resultado del proceso, mediante Resolución 677 del 17 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de obra a la firma UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS, cuyo objeto fue: *“Contratar por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste las obras civiles de mantenimientos, reparaciones locativas, mejoramientos, adecuaciones, demoliciones, reconstrucciones junto con los trámites requeridos por las autoridades competentes a monto agotable en las sedes y por las que legalmente es responsable la UAESP de Bogotá D.C”.*

Al revisar el contrato se evidenció que inicio el 8 de marzo de 2021 con la UNIÓN TEMPORAL DE MANTENIMIENTOS, el mismo fue suspendido del 10 de mayo de 2022 al 9 de junio de 2022.

El 1 de junio de 2022 el contratista solicitó la cesión del mismo manifestando lo siguiente: *“solicito la cesión del contrato de mutuo acuerdo, aduciendo motivos de fuerza mayor, manifestando bajo la gravedad de juramento por el suscrito y por los integrantes de la estructura plural denominada UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS, identificada con NIT 901.550.852-6, que no realizaremos reclamaciones futuras de ningún aspecto desde las ordenes financieras , técnicas, jurídicas y contables a la ejecución del contrato respectivo”.*

Una vez la UAESP recibe dicha solicitud procede a adelantar el trámite de cesión del contrato, los supervisores del contrato de interventoría UAESP-687-2021, presentaron certificado de cumplimiento avalando la cesión y señalando, *“Que dando tramite a lo anterior, los supervisores del contrato de interventoría presentaron certificado de cumplimiento avalando la cesión y señalando “(.) “Por lo anterior, en calidad de supervisores del Contrato de Interventoría No. UAESP-687-2021 al contrato de obra No UAESP-677-2021, respetuosamente certificamos y avalamos el informe presentado por el CONSORCIO INTERMEJORAS, en las condiciones y plazos establecidos en el mencionado contrato de obra objeto de Cesión, sin generar afectaciones a las actividades de la Subdirección Administrativa y Financiera.”*

Teniendo el certificado de cumplimiento avalando la cesión, la UAESP acorde con la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESION Y SUBCONTRATOS, que señala *“El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.”* la entidad procederá a dar trámite a la cesión”, procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica y financiera del CESIONARIO PROARQING LTDA, solicitada mediante memorando 20227000029643 y determinó que este CUMPLE con los requisitos de idoneidad requeridos inicialmente en el contrato obra No. UAESP-677-2021 del proceso de selección UAESP-LP-04-2021 para la celebración de la cesión, la evaluación suscrita por los respectivos

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

evaluadores designados hace parte integral de los documentos anexos a este documento de cesión.

Que la directora de la UAESP en su calidad de Ordenadora del Gasto autorizó la presente cesión del Contrato de obra No. UAESP-677-2021 al CESIONARIO PROARQING LTDA, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención y la evaluación jurídica, técnica y financiera realizada al mismo.

Una vez se revisaron los documentos el 8 de junio de 2022 se realizó la cesión del contrato UAESP-677-2021, a favor de PROARQING LTDA, a partir del día 8 de junio de 2022, quien adquiere la calidad de CONTRATISTA y, por ende, serán a su favor y cargo, todos los derechos y obligaciones que se generen con ocasión del contrato cedido.


El 8 de junio de 2022 se realizó reinicio del contrato por parte del contratista PROARQING LTDA, hasta el 15 de junio de 2022, fecha en la cual se vuelve a suspender el contrato hasta el 29 de junio de 2022, igualmente el 30 de junio de 2022 se reinició y El 23 de octubre de 2022 se realiza prórroga del contrato hasta el 22 de diciembre de 2022.

El 13 de septiembre de 2022 se realizó pago de anticipo del 50% a la Fiduciaria Bogotá por valor de \$741.480.768.

Una vez se evidencian las constantes suspensiones y prórrogas se solicitó información mediante radicado 2-2022-22627 del 24 de octubre de 2022, acerca del avance de la obra y otras preguntas sobre la ejecución del contrato, a lo cual respondieron parcialmente mediante radicado 20227000248801 del 26 de octubre de 2022 solicitando prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, fecha en la cual no respondieron de fondo la solicitud.

El 2 de noviembre de 2022 se realizó consulta de los documentos contractuales del contrato en SECOP II, a causa de las constantes suspensiones, prórrogas del contrato y el incumplimiento de las respuestas a la solicitud de información de este organismo de control, encontrando que la interventoría mediante radicado No. 20227000648412 del 28 de octubre de 2022 con oficio C.687/122/22, solicitó la suspensión del contrato por las siguientes razones:

- *“Suspensión inmediata del contrato de obra No. UAESP-677-2021 Suspensión Bilateral del Contrato de Interventoría No. UAESP-687-2021”.*
- *“Inicio inmediato al proceso de caducidad del contrato de obra No. UAESP-677-2021”.*
- *“Remisión de expediente a las diferentes autoridades competentes por presunta conducta penal relacionada con falsedad documental y fraude procesal cometido por el contratista PROARQING LTDA”.*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

Hechos anteriores justificados en lo siguiente: “*Presunta falsedad en las pólizas de seguro que aporto PROARQUING LTDA, por lo que se procedió a solicitar a la compañía Seguros del Estado S.A., que procediera a certificar la autenticidad de las pólizas No. 33-44- 101221227 y 33-40-101066785, a lo cual informaron lo siguiente*”:

- “*Reciban un cordial y fraternal saludo, en atención a e-mails precedentes, comedida y respetuosamente nos permitimos informarle que SEGUROS DEL ESTADO S.A. no ha expedido los documentos enviados, para lo cual NO son legales y tampoco tienen validez técnica y jurídica.*
- *Así mismo, SEGUROS DEL ESTADO S.A. ha dispuesto en la página web, consulta de pólizas en el siguiente link: <https://consultapoliza.segurosdeestado.com/consultapoliza/> exigencia que ha realizado la SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA, ente que nos vigilia, controla e inspecciona, para que los Contratantes Asegurados- Beneficiarios, consulten su autenticidad y legalidad”.*

Una vez la UAESP recibe la solicitud de suspensión del contrato, la Subdirección Administrativa y Financiera envía la misma al Subdirector Técnico de Asuntos Legales, el cual el 31 de octubre de 2022, decide suspender el contrato por el término de cinco (5) días, es decir hasta el 4 de noviembre de 2022, por las razones esgrimidas por la solicitud sobre la presunta falsedad en las pólizas presentadas por el contratista PROARQUING LTDA.

De acuerdo con los hechos que dieron origen a la suspensión del contrato, el grupo auditor, consultó en la página de la Aseguradora Seguros del Estado en el siguiente link <https://consultapoliza.segurosdeestado.com/consultapoliza/>, las pólizas que se enuncian a continuación:

Cuadro No. 6: Datos Básicos de las Pólizas

| No. | Tipo de Póliza                 | Aseguradora         | Numero de Póliza | Anexo | Vigencia                     | Amparos  | Fecha de expedición. |
|-----|--------------------------------|---------------------|------------------|-------|------------------------------|--|----------------------|
| 1   | Póliza de Cumplimiento Estatal | Seguros del Estado. | 33-44-101221227  | 4     | 8/03/2022 hasta el 6/10/2027 | -Cumplimiento del contrato<br>-Buen manejo y correcta inversión del anticipo<br>-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales<br>- Estabilidad y calidad de la obra | 14/06/2022           |
| 2   | Póliza de Cumplimiento Estatal | Seguros del Estado. | 33-44-101221227  | 5     | 8/03/2022 hasta el 6/10/2027 | -Cumplimiento del contrato<br>-Buen manejo y correcta inversión del anticipo<br>-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones   | 14/06/2022           |




| No. | Tipo de Póliza  | Aseguradora         | Numero de Póliza | Anexo | Vigencia                       | Amparos  | Fecha de expedición. |
|-----|---|---------------------|------------------|-------|--------------------------------|--|----------------------|
|     |   |                     |                  |       |                                | laborales<br>- Estabilidad y calidad de la obra  |                      |
| 3   | Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento | Seguros del Estado. | 33-40-101066785  | 3     | 09/03/2022 hasta el 06/09/2022 | -Predios labores y operaciones<br><br>-Contratistas y subcontratistas<br><br>-Vehículos propios y no propios | 14/06/2022           |
| 4   | Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento | Seguros del Estado. | 33-40-101066785  | 4     | 8/03/2022 hasta el 07/10/2022  | -Predios labores y operaciones<br><br>-Contratistas y subcontratistas<br><br>-Vehículos propios y no propios | 14/06/2022           |

Una vez se revisaron las pólizas anteriormente referidas se encontró lo siguiente:

- La póliza enunciada en el numeral 1 reflejo el siguiente resultado:

ipoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/


Consulta de pólizas

**Datos de la póliza**

|                               |  |                         |                                 |
|-------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| <b>Estado:</b>                | Vigente  |                         |                                 |
| <b>Número de póliza:</b>      | 33-44-101221227                                      | <b>Número de anexo:</b> | 4                               |
| <b>Fecha de expedición:</b>   | martes, 14 de junio de 2022                          | <b>Ramo:</b>            | CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL    |
| <b>Asegurado:</b>             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | <b>Tomador:</b>         | UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS   |
| <b>Inicio de vigencia:</b>    | martes, 8 de marzo de 2022                           | <b>Fin vigencia:</b>    | miércoles, 6 de octubre de 2027 |
| <b>Valor total asegurado:</b> | \$ 1.731.480.709                                     |                         |                                 |

[Consultar de nuevo](#)

- La póliza enunciada en el numeral 2 reflejo el siguiente resultado:

oliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/



**Datos de la póliza**

|                               |  |                         |                                 |
|-------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| <b>Estado:</b>                | Vigente  |                         |                                 |
| <b>Número de póliza:</b>      | 33-44-101221227                                      | <b>Número de anexo:</b> | 5                               |
| <b>Fecha de expedición:</b>   | miércoles, 15 de junio de 2022                       | <b>Ramo:</b>            | CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL    |
| <b>Asegurado:</b>             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | <b>Tomador:</b>         | UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS   |
| <b>Inicio de vigencia:</b>    | martes, 8 de marzo de 2022                           | <b>Fin vigencia:</b>    | miércoles, 6 de octubre de 2027 |
| <b>Valor total asegurado:</b> | \$ 1.731.480.769                                     |                         |                                 |

[Consultar de nuevo](#)

- La póliza enunciada en el numeral 3 reflejo el siguiente resultado:

poliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/




**Datos de la póliza**

|                               |  |                         |   |
|-------------------------------|--|-------------------------|---|
| <b>Estado:</b>                | Vencida  |                         |   |
| <b>Número de póliza:</b>      | 33-40-101066788                                      | <b>Número de anexo:</b> | 3   |
| <b>Fecha de expedición:</b>   | martes, 14 de junio de 2022                          | <b>Ramo:</b>            | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL |
| <b>Asegurado:</b>             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | <b>Tomador:</b>         | UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS                               |
| <b>Inicio de vigencia:</b>    | martes, 14 de junio de 2022                          | <b>Fin vigencia:</b>    | martes, 6 de septiembre de 2022                             |
| <b>Valor total asegurado:</b> | \$ 300.000.000                                       |                         |   |

[Consultar de nuevo](#)

- La póliza enunciada en el numeral 4 reflejo el siguiente resultado:

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

poliza.segurosdeleestado.com/consultapoliza/


SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas

Datos de la póliza

|                               |  |                         |   |
|-------------------------------|--|-------------------------|---|
| <b>Estado:</b>                | Vencida  |                         |   |
| <b>Número de póliza:</b>      | 33-40-101066785                                      | <b>Número de anexo:</b> | 4   |
| <b>Fecha de expedición:</b>   | martes, 14 de junio de 2022                          | <b>Ramo:</b>            | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL, DERIVADA DE CUMPL. |
| <b>Asegurado:</b>             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | <b>Tomador:</b>         | UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS                                 |
| <b>Inicio de vigencia:</b>    | martes, 8 de marzo de 2022                           | <b>Fin vigencia:</b>    | viernes, 7 de octubre de 2022                                 |
| <b>Valor total asegurado:</b> | \$ 300.000.000                                       |                         |   |


Evidenciándose que el tomador es UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS y no el contratista PROARQING LTDA, por lo cual se presumen que las pólizas son falsas.

Aunado a lo anterior el día 3 de noviembre de 2022, se realizó visita administrativa a las dependencias de la Subdirección Técnica de Asuntos Legales y la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de indagar:

1. Aprobación de las pólizas del contrato 677 de 2021 por parte de la UAESP.
2. Pólizas del contrato 677 de 2021.
3. Aprobación de las pólizas del contrato 687 de 2021 por parte de la UAESP.
4. Avance del contrato 677 de 2021.
5. Documentos mediante los cuales el Consorcio Intermejoras dio el visto bueno para el pago del anticipo al contratista en este caso a Fiduciaria Bogotá.
6. Órdenes de pago anticipo a la Fiduciaria Bogotá.
7. Explicar si la fiduciaria giro recursos al contratista PROARQING LTDA.
8. Informes de ejecución del contrato de interventoría 687 de 2021 suscrito con Consorcio Intermejoras y se han realizado pagos.
9. Estado Financiero del contrato 677 de 2021.
10. Contrato de Fiducia.
11. Que acciones se han realizado respecto de la presunta falsedad en las pólizas.

Una vez se realizó la visita, la entidad aportó los documentos que nos permiten establecer lo siguiente:

- A la fecha existen cinco informes de interventoría, en el último informe del mes de septiembre de 2022, una de las conclusiones es la siguiente: “Se

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

*continúa en incumplimiento del contratista en la ejecución de la obra y porcentaje debido, evidenciando en el mismo un retraso del 65% a la fecha”.*

- Respecto de la pregunta en la visita administrativa el Subdirector Administrativo y Financiero manifestó lo siguiente: *“los avances de obra son generados y consolidados por la Interventoría integral contratada por la entidad con esa finalidad. Se tiene el reporte a 30 septiembre de 2022 que señala un avance total de ejecución de obras del 24%, y mediante oficio No. 20227000249971 del 28/10/2022 que se adjunta se requirió a interventoría sobre el avance actual que no se ha entregado a la fecha.” Es decir, está pendiente el informe de avance de obras a octubre de 2022, y en las conclusiones afirman lo siguiente: concluyéndose que a pesar de que existe avance es insuficiente para el cronograma de obra.* Informe anterior que no fue posible corroborar en las obras a causa de la terminación de la ejecución de la auditoría el 4 de noviembre de 2022, y las irregularidades se detectaron finalizando la misma.
- Igualmente se revisaron los documentos mediante los cuales la UAESP, realizó el pago a Fiduciaria Bogotá por valor de \$741.480.768, los mismos cumpliendo con los documentos enviados por la interventoría.
- Sobre los documentos mediante los cuales el Consorcio Intermejoras dio el visto bueno para el pago al contratista, se revisaron encontrando dos órdenes de operación uno por valor de \$212.434.892,00 y 4 por valor de \$60.125.750,00, mediante los cuales la fiducia Bogotá pagó a PROARQING LTDA, la suma de \$272.560.642.
- Respecto del estado financiero del contrato de interventoría 687 de 2021, la visita administrativa informó que a la fecha no se han realizado pagos.
- Sobre la pregunta a las acciones que se han realizado respecto de la presunta falsedad en las pólizas, la UAESP afirma que procedió a suspender el contrato y a requerir información a la aseguradora contratista e interventoría con el fin de verificar la situación e instaurar denuncias ante los entes de control correspondientes.

De acuerdo con lo explicado anteriormente existieron debilidades en la suscripción del contrato debido a que una vez se procedió a la firma de la cesión del contrato a favor de PROARQING LTDA el 8 de junio de 2022 como se evidencia en la minuta del contrato, las pólizas solo fueron aprobadas el 5 y 6 de julio de 2022 de acuerdo a la información encontrada en SECOP 2 y a la entregada en la visita administrativa por la Subdirección de Asuntos Legales, es decir veintiocho días después, además, los funcionarios encargados de la aprobación no cumplieron con lo establecido en la

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |


circular conjunta 1 del 20 de agosto de 2021 de la superintendencia financiera de Colombia , que señala en su artículo primero: “...Asimismo, las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual...”. Lo anterior va en contra del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la cláusula octava – garantías del contrato.

Igualmente, se generaron fallas en la supervisión e interventoría del contrato, incumpliendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 84 “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”, lo anterior reflejado en los informes de supervisión en los cuales el interventor en el numeral 5.3 Numeral Pólizas de interventoría 5.3.2, en el cual expresan, que le hicieron seguimiento a las pólizas del contrato de obra, lo anterior lo expresó la interventoría en sus informes mensuales.

Por lo anterior se determina que el interventor no realizó su trabajo en el momento indicado al avalar pólizas presuntamente falsas, lo anterior de acuerdo al contrato de interventoría 687 de 2021, el cual en sus obligaciones expresa: “Obligaciones Generales: 9. Verificar, aprobar y aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría del proyecto, 12. Proyectar, verificar, aprobar y suscribir actas de: inicio, modificación, suspensión, reinicio, prórroga, parcial, terminación, recibo, liquidación y otras, conforme a las obligaciones contractuales”.

Resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y la UAESP, no se cumple con el requisito de ejecución tanto del contrato ya que el mismo es inejecutable desde el punto de vista jurídico, lo que impide su ejecución y su paralización, generando pérdida de recursos a la UAESP respecto de recursos girados a la fiducia por valor de \$741.480.768, de los cuales la fiducia ha girado a PROARQING LTDA la suma de \$272.560.642, recursos que salieron de la entidad pública y deben ser recuperados.

En consecuencia se evidencia transgresión al ordenamiento jurídico artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que hace alusión a los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía celeridad e imparcialidad, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, que instruye sobre los principios de la función administrativa y sus finalidades, artículos 3, 4, 25, 26, de la Ley 80 de 1993, de los que se predica los fines de la contratación estatal, a los derechos y deberes de los contratistas al principio de economía y responsabilidad de los servidores públicos, de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, facultades y deberes de los supervisores “...implica seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...”, siendo responsables por omisión de sus obligaciones de cara a lo

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, y lo establecido al Manual de Supervisión e Interventoría de la UAESP,, y presuntamente la Ley 1952 de 2019 artículos 26, 27, 37, 36, 38 y 39 en cuanto a los deberes y prohibiciones de los servidores públicos así como presuntamente lo establecido en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículo 289.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, el interventor del contrato y el contratista, que desconoció lo contemplado en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al erario en cuantía de \$741.480.768.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**


El sujeto de control, manifiesta en su respuesta tres argumentos fundamentales para justificar sus actuaciones administrativas, en la primera manifiesta que el contrato observado, se encuentra dentro de los plazos de ejecución, frente a lo cual este organismo de control no tiene observación alguna, en segundo lugar la UAESP acepta que la entidad ha girado los recursos aquí observados y que constituyen la incidencia fiscal en cuantía de \$741.480.768.

De otro lado la UAESP, afirma que si bien se han desembolsado los recursos, parte de los mismos se encuentran en la fiduciaria y que esto garantiza la adecuada utilización de los mismos ya que ha dado orden de no girarlos hasta tanto el sujeto de control no lo autorice, argumento en los que le asiste parcialmente la razón, dado que como él mismo afirma en su respuesta, la fiducia ha girado al contratista \$272.469.642, los cuales según su afirmación se justifican en un avance de obra del 30%, indicando a reglón seguido que *“(...) no obstante la interventoría menciona que de los ítems contractuales se han ejecutado un valor total de \$193.210.756,00 y a razón de cubrir necesidades de la entidad, se han ejecutado ítems no previstos por la cuantía de \$148.201.914,00. Sobre estas últimas, **la interventoría hace la precisión de que “a la fecha estas se encuentran determinadas en sus cantidades y están en trámite de conciliación y aprobación definitiva de precios” (...)**”<sup>4</sup>.* (negrilla fuera de texto)

De lo anterior se concluye fácilmente, que estos valores, no están en firme, pues se encuentra en palabras de la interventoría en “conciliación y aprobación”, por lo que al momento de las respuesta, el sujeto de control no puede afirmar que los recursos girados están garantizados por la labor ejecutada.

De igual forma plantea el sujeto de control que el contrato podrá seguirse ejecutando si se le presentaran pólizas debidamente legalizadas, lo cual siendo cierto, abre un gran riesgo para los recursos de la entidad, pues se estará ejecutando un contrato con un contratista incurso presuntamente, en la conducta típica de falsedad en documento público, para la celebración de un contrato, tal y

<sup>4</sup> Oficio UAESP 20225000262871, página 8

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

como lo acepta el sujeto de control en su respuesta cuando afirma que ha presentado “(...) denuncia Penal ante la Fiscalía General de la Nación (...)” lo que le permite a este organismo de control afirmar que el contrato es inviable jurídicamente.

Por lo expuesto anteriormente, se confirma la observación administrativa y se configura en hallazgo con incidencia fiscal y presuntamente disciplinaria y penal, debiendo incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad y por lo tanto, será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

*3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no publicar en la plataforma SECOP 2, los documentos de la ejecución de los contratos UAESP-260-2020, UAESP-290-2020, UAESP-315-2020 y UAESP-385-2020.*

Al revisar los contratos, UAESP-260-2020, UAESP-290-2020, UAESP-315-2020 y UAESP-385-2020, se evidenció que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la entidad no publicó todos los documentos de ejecución de los contratos de acuerdo con la normatividad aplicable:


Cuadro No.7: Datos Básicos del contrato

| NATURALEZA DE CONTRATO   | CONTRATACIÓN DIRECTA   |
|--------------------------|--|
| CONTRATO No.             | UAESP-260-2020   |
| CONTRATISTA              | COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS COL SI S.A.S  |
| OBJETO                   | Arrendamiento de una bodega, ubicado en la calle 8 N° 26-80 de la localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechables, recolectado y transportado por recicladores de oficio. |
| PLAZO                    | Dieciocho meses  |
| VALOR DEL CONTRATO FINAL | Trescientos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil (\$342.720.000)   |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN     | 29/05/2020   |
| FECHA DE INICIO          | 05/06/2020   |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN     | No se ha liquidado   |

Fuente: Datos del expediente del contrato información suministrada por la UAESP

**Cuadro N. 8: Datos Básicos del contrato**

| NATURALEZA DE CONTRATO | CONTRATACIÓN DIRECTA         |
|------------------------|------------------------------|
| CONTRATO No.           | UAESP-290-2020               |
| CONTRATISTA            | G & M GRUPO INMOBILIARIO SAS |

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

| NATURALEZA DE CONTRATO   | CONTRATACIÓN DIRECTA   |
|--------------------------|--|
| OBJETO                   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Avenida Carrera 36 N° 19-53 de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. |
| PLAZO                    | Doce (12) meses  |
| VALOR DEL CONTRATO FINAL | \$237.162.240  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN     | 30/05/2020   |
| FECHA DE INICIO          | 5/06/2020  |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN     | 25/06/2021   |

Fuente: Datos del expediente del contrato información suministrada por la UAESP

#### Cuadro No.9: Datos Básicos del contrato


| NATURALEZA DE CONTRATO   | CONTRATACIÓN DIRECTA  |
|--------------------------|---|
| CONTRATO No.             | UAESP-315-2020  |
| CONTRATISTA              | PROMOTORA DOR SAS   |
| OBJETO                   | Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 17 A No. 69F-26 de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. |
| PLAZO                    | DIECIOCHO MESES (18) MESES  |
| VALOR DEL CONTRATO FINAL | \$418.572.810   |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN     | 24/07/2020  |
| FECHA DE INICIO          | 24/07/2020  |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN     | No se ha liquidado  |

Fuente: Datos del expediente del contrato información suministrada por la UAESP

En el Contrato UAESP-260-2020, UAESP-290-2020, UAESP-315-2020 y UAESP-585-2021, no se encontraron publicados en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: Informes de ejecución del contrato y facturas del contrato.

Las irregularidades se originan por deficiencias en la aplicación de controles de cargue de información, contraviniendo lo señalado por el principio de publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 3 de la Ley 171 de 2014, reglamentado parcialmente por el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, artículo 7 publicación de la información contractual y el principio de transparencia de que trata el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, guías



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

emitidas por Colombia Compra Eficiente sobre la publicación oportuna de documentos y los literales b), d), e), f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo que afecta los principios de publicidad, el derecho de acceso y transparencia, los cuales deben ser garantizados por la entidad a la ciudadanía. Artículo 26 numeral 1 y 8vo.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

El sujeto de control en su respuesta afirma que “(...) teniendo en cuenta la naturaleza o tipología del contrato, así como, del objeto contractual según el cual contratista se obliga a permitir el uso y goce del inmueble objeto del contrato, no hace necesario que éste presente regularmente informes de ejecución por parte del contratista, por ende, no se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II. (...)”<sup>5</sup>, lo cual no está sustentado en norma alguna, debe resaltarse que en su respuesta la UAESP no señala cual es la norma de contratación pública, que le exime de acuerdo con la tipología de contratos, a no realizar las publicaciones en la plataforma del SECOP a las que está obligado la entidad.


Por lo anterior se confirma la observación y se configura el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

*3.3.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no solicitar las pólizas iniciales del contrato 225 de 2020 y de renovación de adiciones y prorrogas del contrato 387 de 2021*

**Cuadro No. 10: Datos Básicos del contrato**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| NATURALEZA DEL CONTRATO | CONTRATACION DIRECTA                                 |
| CONTRATO No.            | <b>225 de 2020</b>                                   |
| CONTRATANTE             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS |
| ARRENDADOR              | <b>Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.</b>              |

<sup>5</sup> Oficio UAESP 20225000262871, página 9


|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

|  |  |
|--|--|
| OBJETO                                 | <p>Arrendamiento de una bodega ubicada en la calle 80 C No.92-44 Localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá D. C. en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.</p> <p>DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN UNA UNIDAD:<br/> Bodega ubicada en la Calle 80 C No. 92 – 44 de la Localidad de Engativá, de la Ciudad de Bogotá D.C., con área de terreno de 1.000 M2 y con área construida de 1526 m2, de propiedad de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.861.267, bien inmueble dado a través de Contrato de Administración Inmobiliaria suscrito el 26 de enero de 2016, a la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A. con NIT 860.516.847-7 representada legalmente por el señor ARMANDO MIGUEL SUMOSA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.978 de Bogotá D.C., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p> |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                   | 28 de mayo de 2020   |
| ACTA DE INICIO                         | 28 de mayo de 2020   |
| FECHA DE TERMINACION                   | 27/04/2021   |
| PLAZO                                  | 11 MESES   |
| VALOR                                  | El valor del contrato se estima en la suma de hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$284.847.068) M/CTE I.V.A. INCLUIDO, y todos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.   |
| Proyecto o Centros de Costos Afectados | 3-3-1-15-02-13-1109-130  |
| FORMA DE PAGO                          | La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Once (11) pagos mes anticipado, correspondiente al canon de arrendamiento, cada uno por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$25.895.188) M/CTE., I.V.A INCLUIDO.  |
| PÓLIZAS                                | <b>No tiene</b>  |
| CDP                                    | CDP 431 del 18 de mayo de 2020 por \$306.884.000<br>CRP 417 15 de abril/2020<br>El contrato se paga con cargo al código presupuestal 3 3-1-15-02-13-1109-130, <b>CONCEPTO 13. “Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región.”</b>  |
| SUPERVISIÓN                            | Subdirector de Aprovechamiento   |


Fuente: Expediente del contrato suministrado por la UAESP

### Cuadro No. 11: Datos Básicos del contrato

|                                |                             |
|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b> | <b>CONTRATACION DIRECTA</b> |
|--------------------------------|-----------------------------|

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| CONTRATO No.                      | 387 de 2021   |
| CONTRATANTE                       | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  |
| ARRENDADOR                        | INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.S  |
| OBJETO                            | <p>Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Calle 80 C No. 92 - 44 de la Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C, para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Bodega ubicada en la Calle 80 C No. 92 – 44 de la Localidad de Engativá, de la Ciudad de Bogotá D.C., con área de terreno de 1.000 M2 y con área construida de 1526 m2, de propiedad de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.861.267, bien inmueble dado a través de Contrato de Administración Inmobiliaria suscrito el 26 de enero de 2016, a la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.S con NIT 860.516.847-7 representada legalmente por el señor ARMANDO MIGUEL SUMOSA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.411.978 de Bogotá D.C., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 20 de abril de 2021.El inmueble cuenta con redes de alcantarillado, eléctricas, y de agua potable.</p> |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 30/04/2021  |
| ACTA DE INICIO                    | 30/04/2021  |
| FECHA DE TERMINACION              | 29/04/2022  |
| Plazo Total de Ejecución:         | 12 meses  |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO        | El valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$325.067.484) M/CTE I.V.A INCLUIDO, y todos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.  |

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Adición y Prorroga              | <p><b>Adición y Prorroga 1:</b> dos meses más, esto es hasta 29 de junio de 2022 por \$54.177.914 CDP 698 del 26 de abril de 2022</p> <p>Que igualmente, la Bodega arrendada le fue asignada a las Organizaciones de recicladores de Oficio FEDERACIÓN SINDICAL NACIONAL DE ORGANIZACIONES PROTECTORAS DEL MEDIO AMBIENTE FENOSMACOESP y a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLÓGICO DE ENGATIVÁ- ARPE.</p> <p><b>Adición y Prorroga 2:</b> tres meses más esto es hasta 29 de septiembre de 2022 por \$81.266.871 CDP 783 del 23 de junio de 2022</p> <p><b>Adición y Prorroga 3:</b> Un mes más, esto es hasta 29 de octubre de 2022 por \$27.088.957 CDP 1275 del 27 de septiembre de 2022.</p> <p>Que las Organizaciones que desarrollan allí su actividad requieren de un (1) mes más para la utilización de la bodega, ya que no cuentan con más bodegas ni espacio propicio para el desarrollo de sus actividades. Que las organizaciones asignatarias del Inmueble, reportaban un promedio de 21 toneladas mes de material reciclable</p> |
| Proyecto o de Centros de Costos | 3-3-1-16-02-38-7569-000   |
| FORMA DE PAGO                   | La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$27.088.957) M/CTE, I.V.A INCLUIDO y demás impuestos de ley.  |
| Pólizas                         | La póliza se aprobó el 15/07/2021 el contrato es del 30/04/2021 Equidad Seguros póliza AA013483 fecha de expedición 15/07/2021 Vigencia desde el 01/07/2021 hasta el 01/11/2022   |
| CDP                             | CDP No. 505 del 30 de marzo de 2021 Código presupuestal 133011602380000007569 - TRANSFORMACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HACIA UNA CULTURA DE APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ.  |
| Supervisión                     | Subdirector de aprovechamiento  |

Fuente: Expediente del contrato suministrado por la UAESP

Se revisaron los expedientes de los contratos de arrendamiento 225 de 2020 y el 387 de 2021, con todos sus documentos soporte.

En los estudios previos del contrato 225 de 2020 se señala:  
*"24. ANALISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

- a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos - UAESP.
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al arrendador.
- c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento
- d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura. e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado. La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:
- 24.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.”

Sin embargo, en la minuta del contrato se suscribió lo siguiente:

**“6. GARANTÍA ÚNICA**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. refiere lo siguiente “No Obligatoriedad de Garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”. (Subrayado fuera de texto).

**Teniendo en cuenta lo anterior, y que la posesión del inmueble la tendrá la Entidad, y como la misma ha celebrado varios contratos de arrendamiento de la bodega que se pretender arrendar, en ejecución de los cuales no se ha presentado ninguna situación que amerite la exigencia de garantías para la presente contratación.”** El subrayado es nuestro.


Amparados en lo anterior no se solicitó por parte de la UAESP la póliza de cumplimiento de este contrato; para la Contraloría no es suficiente ni adecuada la justificación dada.

Igualmente, para el contrato 387 de 2021 cuyo objeto se refiere, como se puede ver en el cuadro, a el arrendamiento de un inmueble ubicado en la localidad de Engativá para llevar a cabo actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. Lo que es conocido como ECA – Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos.

En los estudios previos y minuta del contrato de este contrato se señala:

**“24. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”; Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad no solicitará garantías.**

**PARÁGRAFO. En todo caso, la entidad conserva la facultad de solicitar una garantía de cumplimiento en cualquier tiempo durante la ejecución del contrato a fin de amparar el**

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

***cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el arrendador.*** La vigencia de esta sería a partir del vencimiento del término solicitado para expedirla y por el valor pendiente de pago en ejecución del contrato. En el caso de que la entidad solicite la garantía de cumplimiento, el arrendador deberá constituir la misma teniendo en cuenta lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- NIT 900.126.860-4 una garantía que ampare:*

*Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Si es necesario liquidar el contrato esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación.” El subrayado es nuestro.*


De acuerdo con lo anterior, la UAESP no solicitó para el inicio del contrato esto es 30/04/2021 al contratista la póliza de cumplimiento y la solicitó en julio de 2021, Tomador: INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A. a Equidad Seguros póliza de cumplimiento Estatal AA013483 fecha de expedición 15/07/2021, Vigencia desde el 01/07/2021 hasta 01/11/2022. Beneficiario: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Sin embargo, no se encontró ni en el expediente del contrato ni en SECOP II, las pólizas que respalden las 3 prorrogas y adiciones que tuvo el contrato el cual tiene fecha de terminación el 29 de octubre de 2022. Se tuvo conocimiento a la elaboración de este informe que la asociación de recicladores usuaria del inmueble no entregó el inmueble y la UAESP realizó el cierre de la bodega.

Aunque la UAESP se amparó inicialmente en la normatividad (*artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015*) para los contratos de arrendamiento por contratación directa donde se señala la no obligatoriedad de solicitar póliza de cumplimiento, posteriormente decide solicitarla, pero no así, las de las modificaciones del contrato. Hubo falencias en la supervisión del contrato al no solicitar las pólizas que respalden las modificaciones contractuales de adiciones y prorrogas hasta el momento de la liquidación del contrato y debilidades en el análisis de riesgos de contratación al no prever este riesgo y su reducción.

Esta situación genera litigios para restituir el inmueble y entregarlo a la INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A. en las condiciones en que se recibió y perjuicios económicos que ocasionará el proceso.

Se incumple con la CLÁUSULA CUARTA de las adiciones y prorrogas 1, 2, 3 del contrato 387 de 2021: “CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia y valor de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el Contrato de Arrendamiento No. UAESP-387-2021, dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.”

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Contraviene el numeral 5.4 Funciones de los Supervisores/interventores 5.4.1 Vigilancia jurídica, del manual de Contratación de la UAESP que establece:

**“5.4.1. Vigilancia jurídica.**

*Para desarrollar en forma adecuada su gestión deben verificar la información completa sobre los antecedentes del contrato objeto de vigilancia, los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del contratista y del contrato.*

*1. Vigilar que el contratista entregue la garantía única de cumplimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.*

*2. Revisar que el contratista haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio.*

*3. Constatar que la garantía del contrato se encuentra aprobada y que se mantenga vigente, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato e informar a la Subdirección de Asuntos Legales, cuando el contratista no realice las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar. “*

Igualmente, se incumple los artículos 26, 27, 37, 36, 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.


Es de anotar que en visita realizada por este equipo auditor el día 24 de octubre de 2022 a la bodega en mención se determinó que tiene alto grado de deterioro, el contrato de arrendamiento venció el 29 de octubre y la asociación de recicladores FSNOMACOESP, usuaria de la bodega, no realizó ninguna gestión ni intención de entrega de la bodega.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por el sujeto de control, no se desvirtúa la observación, por cuanto aunque el Decreto 1082 de 2015, permite la “*No obligatoriedad de garantías*” para esta modalidad de contratación, también es cierto que en los estudios previos se debe realizar la justificación que le permita a la entidad no exigir las garantías, justificación que en el caso observado se limita a manifestar que “ (...) **que la posesión del inmueble la tendrá la Entidad, y como la misma ha celebrado varios contratos de arrendamiento de la bodega que se pretenden arrendar, en ejecución de los cuales no se ha presentado ninguna situación que amerite la exigencia de garantías para la presente contratación**”<sup>6</sup>. (negrilla fuera de texto)

La Unidad decidió después de iniciada la ejecución del contrato 387 de 2021, solicitar la póliza de cumplimiento, pero no así las correspondientes a las tres prórrogas y adiciones que tuvo éste, omisión con la que se desamparó el contrato hasta su liquidación, la cual al momento del presente informe tiene problemas ya que la Asociación de Recicladores que tenía en uso la bodega no la quiso entregar

<sup>6</sup> Estudios previos del contrato 387 de 2021

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

a la terminación del contrato, por lo que fue necesario que la UAESP la cerrara unilateralmente.

De otro lado, debe indicarse que la bodega se encuentra en mal estado y la inmobiliaria no ha viabilizado el recibo de la misma, por lo que este organismo de control debe hacer seguimiento a la liquidación de este contrato.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por lo que la entidad deberá incluirla en su plan de mejoramiento.

### 3.3.2 Planes, Programas y Proyectos


#### 3.3.2.1 Ejecución de los proyectos asociados al funcionamiento e implementación de las ECAS en términos de principios de la gestión fiscal

Tratar el tema de la ejecución de los proyectos asociados al funcionamiento e implementación de las ECAS, implica tratar del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI la meta sectorial “292 Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad en que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos- Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento.”

Como se destacó en su oportunidad en el informe de auditoría de regularidad, vigencia 2021 “El proyecto, de mayor inversión fue el 7569- *“Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”*, que equivale al 80.50% de los compromisos acumulados y respecto a la apropiación disponible del 81%, es decir, recursos por la suma de \$119.204.788.000”.<sup>1</sup>

La UAESP por ser responsable de la coordinación general del PGIRS en el Distrito Capital y en Artículo 6 del Decreto 345 del 2020 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* de garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio sin distinción del esquema del servicio público de aseo, reflejado en programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS. De manera que en sus programas No “6. Programa aprovechamiento” y No “8. Programa inclusión de población recicladora de oficio” plantea el proyecto de inversión 7569- *“Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”*. Con el objeto de orientar su trabajo a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECAS- en la meta:



|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

- K (10)2 Realizar el 100% de Acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA en cumplimiento de la normatividad y los procedimientos de gestión implementados. Con presupuesto programado por \$20.176.090.543 y ejecutado por \$17.411.768.336, con la meta física programada y ejecutada del 100%.
- K (22)3 Desarrollar el 100% de programas de Formación para la población recicladora de oficio, con presupuesto programado por \$838.000.000 y ejecutados 833.000.000, con meta programada y ejecutada del 100%.

Es de destacar, que estas metas se orientan a las ECAS, complementadas con las 17 metas restantes, toda vez que van orientadas al PGIRS.

La UAESP 2021, respecto a la gestión de las ECAS, apuntan<sup>7</sup>:

“(…)

*Continuaron las actividades de sensibilización en el área de influencia de las bodegas o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECAS a cargo de la UAESP, recolección, verificación y seguimiento a los datos relacionados con el aprovechamiento, atención a la población recicladora de oficio y apoyo en la administración de estas bodegas o ECAS y la implementación de procesos de fortalecimiento a las organizaciones de recicladores de oficio, el desarrollo de actividades de separación de residuos en la fuente, divulgación de la normatividad, políticas y lineamientos distritales en la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento.*

(…)”

La población afectada corresponde a los 24.998 recicladores inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) a diciembre de 2021 y 136 organizaciones de recicladores registradas en el Registro Único de Organizaciones Recicladoras (RUOR)<sup>5</sup>.


### 3.3.2.2 Acciones afirmativas

*“...La Corte Constitucional entiende por acción afirmativa las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, bien para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o para lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, que usualmente ha sufrido de una discriminación histórica, tengan mayor representación.”<sup>8</sup>*

En el anterior contexto, y de acuerdo con los mandatos legales, la UAESP, ente de carácter público del orden distrital, debe garantizar la eficiente y efectiva prestación del servicio público de aseo en Bogotá, y como tal tiene funciones de coordinación

<sup>7</sup> CBN 1090 Informe de Gestión UAESP, 2021 página 69.

<sup>8</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%201020.pdf>

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

y vigilancia, tanto de la prestación del servicio de recolección, barrido y limpieza, como de la inscripción, seguimiento y control de las personas y organizaciones que como recicladores de oficio, coadyuban en el tratamiento y procesamiento de los residuos aprovechables en la capital.

En el 2006, de acuerdo con la estructura administrativa y funcional del Distrito Capital, la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos se transformó en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del orden distrital, del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.<sup>9</sup>

Posteriormente, en el 2011, la Honorable Corte Constitucional ordena a la Alcaldía Mayor de Bogotá, que a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) -o la entidad que haga sus veces-, se defina un esquema de metas a cumplir en el corto plazo con destino a la formalización y regularización de la población de recicladores, que contenga acciones concretas, calificadas, medibles y verificables, el cual debería ser entregado a la Corte Constitucional, así como a la Procuraduría General de la Nación a más tardar el 31 de marzo del año 2012, señalando, que dicho Plan debería definirse a partir de las órdenes previstas en los numerales 109 a 118 de la citada providencia.

En el numeral 118 de la citada providencia, se señala:

*“es necesario precisar que las medidas de acción afirmativa llamadas a ser dispuestas pueden representar deberes, cargas u obligaciones para los recicladores en razón a que prestan un servicio público con ingentes beneficios ambientales para el colectivo, tal y como ha sido señalado a lo largo de esta providencia.*


*En ese sentido, el esquema de medidas a cumplir en el corto plazo, de conformidad con la normatividad existente y con las órdenes contenidas en esta providencia, deberá establecer compromisos, cargas y obligaciones en cabeza de los recicladores para su adecuada normalización. Lo anterior, por cuanto la protección especial que merecen como sujetos en condiciones de vulnerabilidad no es obstáculo para disponer acciones de doble vía, dada la naturaleza del servicio público domiciliario y esencial del cual participan.”<sup>10</sup>*

En el 2012, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, entre otras razones, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modificó la estructura organizacional y las funciones de la UAESP, incorporándose la Subdirección de Aprovechamiento, la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones<sup>11</sup>:

<sup>9</sup> Artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C.

<sup>10</sup> Auto 275 de 19 de diciembre de 2011.

<sup>11</sup> Acuerdo Número 001 de 2012.

|  |                             |  |  |                               |
|--|-----------------------------|--|--|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> |  |  | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             |  |  | Versión 16.0                  |

- a) Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.;
- b) Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás con énfasis en la participación de la población de recicladores.
- c) Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclable, la recolección de escombros, el reciclaje y el aprovechamiento;
- d) Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
- e) Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con lo planes Distritales y Nacionales.

De acuerdo con lo anterior, se han desarrollado acciones afirmativas a favor de la población recicladora por parte de la UAESP, las cuales se evidenciarán y analizaron a continuación, con respecto a lo alcanzado en las vigencias 2020 y 2021, pero con un marco de referencia histórico desde la vigencia 2016.

El marco normativo de referencia en el cual se circunscriben las actividades y competencias de la UAESP y específicamente de la Subdirección de Aprovechamiento – SAPROV-, son las establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024, y específicamente del proyecto de Inversión 7569 denominado “Transformación Gestión Integral de residuos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el Distrito Capital Bogotá”, del cual se desprenden entre otras, la metas producto 292 y 297 y de estas se subdividen en 7 y 2 metas proyecto de inversión, respectivamente.

La Meta Producto 292 establece: *Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAs.*


Las actividades y tareas puntuales para el desarrollo del proyecto se inscriben en el Plan de Acción Institucional (PAI) de la Subdirección de Aprovechamiento 2021.

De forma general, una vez verificadas las acciones afirmativas adelantadas por la UAESP, históricamente, encontramos las siguientes:

Cuadro No. 12: Acciones Afirmativas y recursos destinados a las mismas por parte de la UAESP. Vigencia 2016-2019.

En Pesos

| Año               | 2016     |                   |       | 2017     |                   |       | 2018     |                   |       | 2019     |                   |       |
|-------------------|----------|-------------------|-------|----------|-------------------|-------|----------|-------------------|-------|----------|-------------------|-------|
|                   | Cantidad | Valor Asignado \$ | %     | Cantidad | Valor Asignado \$ | %     | Cantidad | Valor Asignado \$ | %     | Cantidad | Valor Asignado \$ | %     |
| Bodegas           | 4        | 419.579.765       | 71,8% | 14       | 2.629.645.263     | 77,5% | 13       | 1.799.344.597     | 68,1% | 12       | 2.440.353.216     | 73,5% |
| Bodega Coroterros |          |                   | 0,0%  | 1        | 228.480.000       | 6,7%  | 1        | 139.230.000       | 5,3%  | 1        | 295.167.600       | 8,9%  |
| Combo ofimática   |          |                   | 0,0%  |          |                   | 0,0%  | 62       | 208.701.486       | 7,9%  | 15       | 50.492.295        | 1,5%  |

|  |                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                               |  |
|--|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|
|  | <b>Informe de auditoría</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Código formato<br>PVCGF-04-05 |  |
|  | Versión 16.0                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                               |  |

|                          |          |                    |               |           |                      |               |           |                      |               |           |                      |               |
|--------------------------|----------|--------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|
| Recolección y Transporte |          |                    | 0,0%          |           |                      | 0,0%          |           |                      | 0,0%          | 1         | 83.231.603           | 2,5%          |
| Servicios Públicos       | 4        | 164.775.200        | 28,2%         | 15        | 535.519.400          | 15,8%         | 14        | 494.325.600          | 18,7%         | 13        | 453.131.800          | 13,6%         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>8</b> | <b>584.354.965</b> | <b>100,0%</b> | <b>30</b> | <b>3.393.644.663</b> | <b>100,0%</b> | <b>90</b> | <b>2.641.601.683</b> | <b>100,0%</b> | <b>42</b> | <b>3.322.376.514</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.

Como se puede observar del anterior cuadro, en la vigencia 2016-2019 se asignaron recursos por valor de \$ 9.941.977.825 para adelantar acciones afirmativas, las cuales consistieron principalmente en asignaciones para las bodegas, pago de los servicios públicos de estas, entrega de combos de ofimática y recolección y transporte.

Del total destinado a las acciones afirmativas, el 96,6% (\$9.599.552.441), se destinaron al pago de servicios públicos (\$1.647.752.000) y bodegas (\$7.951.800.441).

La vigencia 2020 en razón a COVID, fue un año atípico en la asignación de Acciones Afirmativas dado que la UAESP, gestionó con entes del sector privado muchas de las ayudas que se otorgaron a los recicladores, con participación de empresas como Nestlé y Empacor, organizaciones como Fenalco y Organismos de Cooperación Internacional como la Giz<sup>12</sup>, esto, además de los aportes de otros programas de apoyo social distrital como los provenientes de la Bogotá Solidaria<sup>13</sup>.

Cuadro No. 13: Total Acciones afirmativas otorgadas a recicladores 2020 incluyendo Organizaciones Públicas y Privadas.

| En pesos                     |               |                         |                |
|------------------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| Tipo Acción                  | Cantidad      | Valor \$                | % TG Valores   |
| Triciclos                    | 89            | \$ 712.000.000          | 8,17%          |
| Tapabocas                    | 12.750        | \$ 459.000.000          | 5,26%          |
| Servicios Públicos           | 13            | \$ 429.102.083          | 4,92%          |
| Mercados                     | 44.377        | \$ 1.223.738.600        | 14,04%         |
| Kits Bioseguridad            | 11.241        | \$ 178.923.300          | 2,05%          |
| Giro Monetario               | 3.747         | \$ 1.159.696.500        | 13,30%         |
| Espacios Bodegas             | 23            | \$ 0                    | 0,00%          |
| Deuda                        | 360           | \$ 207.931.974          | 2,38%          |
| Combo Ofimática              | 40            | \$ 134.646.120          | 1,54%          |
| Bodegas-Coróteros            | 1             | \$ 100.307.786          | 1,15%          |
| <b>Bodegas</b>               | <b>12</b>     | <b>\$ 3.629.704.613</b> | <b>41,63%</b>  |
| Bidones                      | 67            | \$ 1.005.000            | 0,01%          |
| Adecuación Planta Compostaje | 1             | \$ 482.556.098          | 5,53%          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>72.721</b> | <b>\$ 8.718.612.074</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.

Cuadro No. 14: Total Acciones afirmativas otorgadas por la UAESP a recicladores 2020.

<sup>12</sup> La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -La Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional en alemán- (GIZ), es una agencia alemana, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. Su sede se encuentra en Bonn, Alemania. Se dedica a la cooperación internacional a nivel mundial.

<sup>13</sup> Es una estrategia de la Alcaldía de Bogotá que consiste en entregar ayudas en dinero a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad a través de transferencias monetarias, las cuales contribuyen con el aumento de ingresos de las familias y la disminución de la pobreza en la capital.

| Tipo de acción               | cantidad   | %             | En Pesos                |               |
|------------------------------|------------|---------------|-------------------------|---------------|
|                              |            |               | valor \$                | %             |
| Adecuación planta compostaje | 1          | 0,1%          | \$ 482.556.098          | 8,5%          |
| Bodegas                      | 12         | 1,4%          | \$ 3.629.704.613        | 63,6%         |
| Bodega Coroterros            | 1          | 0,1%          | \$ 100.307.786          | 1,8%          |
| Combo ofimática              | 40         | 4,8%          | \$ 134.646.120          | 2,4%          |
| Deuda                        | 360        | 42,9%         | \$ 207.931.974          | 3,6%          |
| Espacios Bodegas             | 23         | 2,7%          | \$ 0                    | 0,0%          |
| Mercados                     | 300        | 35,8%         | \$ 9.900.000            | 0,2%          |
| Servicios Públicos           | 13         | 1,5%          | \$ 429.102.083          | 7,5%          |
| Triciclos                    | 89         | 10,6%         | \$ 712.000.000          | 12,5%         |
| <b>TOTALES</b>               | <b>839</b> | <b>100,0%</b> | <b>\$ 5.706.148.674</b> | <b>100,0%</b> |

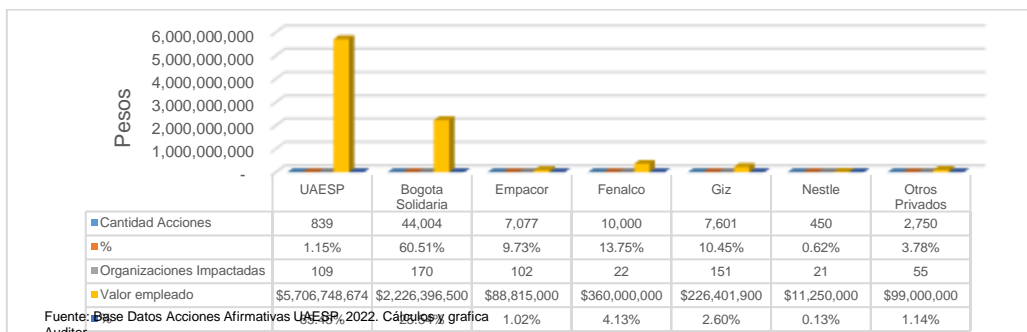
Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.

Cuadro No. 15: Cantidad Acciones afirmativas otorgadas y organizaciones impactadas y valores entregados 2020.


| Aportantes        | Cantidad      | %              | En Pesos                  |                         |                |
|-------------------|---------------|----------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
|                   |               |                | Organizaciones Impactadas | Valor Destinado         | %              |
| UAESP             | 839           | 1,15%          | 109                       | \$ 5.706.748.674        | 65,45%         |
| Bogotá Solidaria  | 44.004        | 60,51%         | 170                       | \$ 2.226.396.500        | 25,54%         |
| Empacor           | 7.077         | 9,73%          | 102                       | \$ 88.815.000           | 1,02%          |
| Fenalco           | 10.000        | 13,75%         | 22                        | \$ 360.000.000          | 4,13%          |
| Giz               | 7.601         | 10,45%         | 151                       | \$ 226.401.900          | 2,60%          |
| Nestlé            | 450           | 0,62%          | 21                        | \$ 11.250.000           | 0,13%          |
| Otros Privados    | 2.750         | 3,78%          | 55                        | \$ 99.000.000           | 1,14%          |
| <b>Total 2020</b> | <b>72.721</b> | <b>100,00%</b> |                           | <b>\$ 8.718.612.074</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.

Como se puede evidenciar, de los datos presentados en los anteriores cuadros, la mayoría de los recursos asignados a las acciones afirmativas, corrieron por parte de la UAPES, con \$ 5.706.148.674, los cuales representan el 65,45% del total de los recursos destinados a las acciones afirmativas de los recicladores de oficio. Los 3.747 giros monetarios por \$ 1.159.696.500 y la entrega de 40.257 mercados por valor de \$ 1.066.700.000, fueron parte del programa de Bogotá Solidaria, recursos que sumados (\$ 2.226.396.500) representan otro 25,54% de recursos apropiados por el Distrito, para un total de 91,0% de recursos destinados por el D.C, para las acciones afirmativas en la vigencia 2020.



Gráfica No. 1 Total acciones afirmativas otorgadas 2020 incluyendo otros donantes además de la UAESP.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

En la vigencia 2021 nuevamente se presentan aportes a las acciones afirmativas sólo por parte de la UAESP, acciones y aportes que se relaciona a continuación.

Cuadro No. 16: Total Acciones afirmativas otorgadas por la UAESP a recicladores 2021.

| En Pesos                                |              |               |                         |               |
|---|--------------|---------------|-------------------------|---------------|
| Tipo de acción                          | Cantidad     | %             | valor \$                | %             |
| Bodegas                                 | 10           | 0,1%          | \$ 2.030.907.668        | 59,7%         |
| Canecas 210 litros                      | 31           | 0,3%          | \$ 4.902.309            | 0,1%          |
| Canecas 30 litros                       | 775          | 7,9%          | \$ 30.331.175           | 0,9%          |
| Carnetización                           | 8.901        | 91,3%         | \$ 13.351.500           | 0,4%          |
| Centro transitorio cuidado al carretero | 1            | 0,0%          | \$ 135.660.000          | 4,0%          |
| Contenedor ruedas 210 litros            | 10           | 0,1%          | \$ 6.775.740            | 0,2%          |
| Incentivos                              | 2            | 0,0%          | \$ 40.000.000           | 1,2%          |
| Moto Carguero                           | 2            | 0,0%          | \$ 22.580.000           | 0,7%          |
| RCD                                     | 9            | 0,1%          | \$ 746.021.325          | 21,9%         |
| Servicios Públicos                      | 11           | 0,1%          | \$ 370.744.200          | 10,9%         |
| <b>TOTALES</b>                          | <b>9.752</b> | <b>100,0%</b> | <b>\$ 3.401.273.917</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.


Como se puede observar, en la vigencia 2021, se destinaron \$ 3.401.273.917 para un total de 9.752 acciones afirmativas. Sin embargo, aquí sería pertinente aclarar que existe un sesgo en la cifra reportada de 8.901 acciones por carnetización, cuando este es un solo proceso, considerando ese tema como una sola acción, el total de acciones afirmativas sería de 852.

En la vigencia 2021, la mayoría de recursos apropiados a las acciones afirmativas por parte de la UAESP (\$ 2.537.311.868), se destinaron a las bodegas propias y arrendadas y el correspondiente pago de servicios públicos de las mismas, valor que corresponden al 74,6% del total de recursos destinados en el periodo.

Cuadro No. 17: Total Acciones afirmativas otorgadas por la UAESP a recicladores período 2020-2021.

| Tipo de acción                          | Periodo | 2020       |               |                      |               | 2021         |               |                      |               | 2020-2021     |               |                      |               |
|---|---------|------------|---------------|----------------------|---------------|--------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|
|   |         | Cantidad   | %             | valor \$             | %             | Cantidad     | %             | valor \$             | %             | Cantidad      | %             | valor \$             | %             |
| Adecuación planta compostaje            |         | 1          | 0,1%          | 482.556.098          | 8,5%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 1             | 0,01%         | 482.556.098          | 5,3%          |
| Bodegas                                 |         | 12         | 1,4%          | 3.629.704.613        | 63,6%         | 10           | 0,1%          | 2.030.907.668        | 59,7%         | 22            | 0,21%         | 5.660.612.281        | 62,2%         |
| Bodega Coroterros                       |         | 1          | 0,1%          | 100.307.786          | 1,8%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 1             | 0,01%         | 100.307.786          | 1,1%          |
| Canecas 210 litros                      |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 31           | 0,3%          | 4.902.309            | 0,1%          | 31            | 0,29%         | 4.902.309            | 0,1%          |
| Canecas 30 litros                       |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 775          | 7,9%          | 30.331.175           | 0,9%          | 775           | 7,32%         | 30.331.175           | 0,3%          |
| Carnetización                           |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 8901         | 91,3%         | 13.351.500           | 0,4%          | 8.901         | 84,04%        | 13.351.500           | 0,1%          |
| Centro transitorio cuidado al carretero |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 1            | 0,0%          | 135.660.000          | 4,0%          | 1             | 0,01%         | 135.660.000          | 1,5%          |
| Combo ofimática                         |         | 40         | 4,8%          | 134.646.120          | 2,4%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 40            | 0,38%         | 134.646.120          | 1,5%          |
| Contenedor ruedas 210 litros            |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 10           | 0,1%          | 6.775.740            | 0,2%          | 10            | 0,09%         | 6.775.740            | 0,1%          |
| Deuda                                   |         | 360        | 42,9%         | 207.931.974          | 3,6%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 360           | 3,40%         | 207.931.974          | 2,3%          |
| Espacios Bodegas                        |         | 23         | 2,7%          | 0                    | 0,0%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 23            | 0,22%         | 0                    | 0,0%          |
| Incentivos                              |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 2            | 0,0%          | 40.000.000           | 1,2%          | 2             | 0,02%         | 40.000.000           | 0,4%          |
| Mercados                                |         | 300        | 35,8%         | 9.900.000            | 0,2%          |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 300           | 2,83%         | 9.900.000            | 0,1%          |
| Moto carguero                           |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 2            | 0,0%          | 22.580.000           | 0,7%          | 2             | 0,02%         | 22.580.000           | 0,2%          |
| RCD                                     |         |            | 0,0%          |                      | 0,0%          | 9            | 0,1%          | 746.021.325          | 21,9%         | 9             | 0,08%         | 746.021.325          | 8,2%          |
| Servicios Públicos                      |         | 13         | 1,5%          | 429.102.083          | 7,5%          | 11           | 0,1%          | 370.744.200          | 10,9%         | 24            | 0,23%         | 799.846.283          | 8,8%          |
| Triciclos                               |         | 89         | 10,6%         | 712.000.000          | 12,5%         |              | 0,0%          |                      | 0,0%          | 89            | 0,84%         | 712.000.000          | 7,8%          |
| <b>TOTALES</b>                          |         | <b>839</b> | <b>100,0%</b> | <b>5.706.148.674</b> | <b>100,0%</b> | <b>9.752</b> | <b>100,0%</b> | <b>3.401.273.917</b> | <b>100,0%</b> | <b>10.591</b> | <b>100,0%</b> | <b>9.107.422.591</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Base datos Acciones Afirmativas UAESP 2022. Filtros y Cálculos auditor.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

Durante el periodo de evaluación, 2020-2021 se puede observar que, como ha sido la constante, en cuanto a la destinación de los recursos de las asignaciones afirmativas, en esta vigencia de dos (2) años, se han destinado \$ 6.587.766.350 de los \$ 9.107.422.591, a las bodegas y su pago de servicios públicos, lo que representa el 72,33% de dichos recursos.

De acuerdo con lo manifestado por la UAESP, *“en el año 2020 cuando inicio la pandemia generada por el virus SARS-2 Covid-19, la entidad realizo varias alianzas con varias empresas y entidades de orden nacional e internacional como Fenalco, Empacor, Giz, Nestlé y el programa de Bogotá solidario donde se logró la donación de mercados, kits de bioseguridad entre otros implementos para entregarlos a los recicladores de oficio registrados en el RURO, que por su edad o discapacidad no podrían salir a realizar normalmente su actividad de aprovechamiento, a recicladoras-madres cabezas de hogar y a la población recicladora encontrada en calle que no contara con los elementos básicos de protección para mitigar el contagio del virus; para el año 2020 se entregaron 72.704 unidades, para el 2021 7.884 unidades de estos mercados y kits en la ciudad de Bogotá.”*<sup>14</sup>

Otra de las acciones afirmativas gestionada por al UAESP en la vigencia 2021 fue la entrega de dos (2) moto cargueros a la organización SINEAMBORE en el mes de agosto del 2021, con el fin de ampliar la capacidad de las rutas selectivas de recolección de residuos orgánicos en Mochuelo Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar, esto como acción afirmativa, que según lo manifestado por la entidad, es tenida en cuenta por que ha sido una de las organizaciones de recicladores más comprometida con los proyectos de aprovechamiento de residuos orgánicos. En dicha acción afirmativa se comprometieron \$ 22.580.000.

Otra Acción afirmativa planteada por la UAESP fue la creación de un programa de incentivos<sup>15</sup>. Se manifestó *“que a lo largo del año se adelantó el proceso de la evaluación y selección de los proyectos que fueron beneficiados del programa de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por cada uno, en total se beneficiaron 15 organizaciones de recicladores, este programa tendrá continuidad durante la vigencia 2022.”*<sup>16</sup>


Se listan 15 organizaciones beneficiarias, pero igualmente se aclara que: *“los desembolsos no se han realizado en su totalidad teniendo en cuenta que algunas organizaciones no han presentado los requisitos para dicho proceso, a diferencia de la mayoría que ya se le desembolso y está en proceso de seguimiento mensual teniendo en cuenta que es labor de la entidad velar por que los proyectos se desarrollen según lo presentado.”*

Una vez constatada la información en la base de datos de las acciones afirmativas se encuentra que para la vigencia 2021 sólo se pagaron \$ 40.000.000 a dos (2) organizaciones y otros 160.000.000 pagados en lo corrido del 2022 a ocho (8)

<sup>14</sup> Punto 2. Oficio de respuesta de la UAESP No. 20225000207111 del día 12-09-2022, a Oficio de solicitud de radicado No. 2-2022-18824 de agosto 7.

<sup>15</sup> Creado mediante Resolución 118 expedida 1 de marzo de 2021 “Por la cual se crea el programa de incentivos como acción afirmativa a favor de las organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C.

<sup>16</sup> Punto 5. Oficio de respuesta de la UAESP No. 20225000207111 del día 12-09-2022, a Oficio de solicitud de radicado No. 2-2022-18824 de agosto 7.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

organizaciones más, para un total de 10 organizaciones impactadas con estas acciones afirmativas, faltando 5 de ellas por los correspondientes pagos.

De otra parte, como gestión del fortalecimiento de los recicladores de oficio integrantes de las organizaciones, la UAESP durante el año 2021 suscribió un Acuerdo de Voluntades con el SENA -Centro de Gestión Industrial, con una vigencia de ejecución del 10 de mayo de 2021 al 10 de mayo de 2022. “En cumplimiento de dicho acuerdo, se realizó la convocatoria e inscripción de los recicladores de oficio a los cursos de “Aplicación de Conceptos de Economía Circular en Contextos Productivos” y de “Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Contando con la inscripción y certificación de 149 recicladores.

“En el curso de “Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el mes de octubre, 121 recicladores de oficio se matricularon de los cuales fueron divididos en dos grupos, el primero de 66 y el segundo de 55 para tomar la capacitación. Sin embargo, tan solo 53 recicladores finalizaron el curso satisfactoriamente, obteniendo su certificación”.<sup>17</sup>

Cuadro No. 18: Total destinado por la UAESP a las Bodegas y pago de servicios públicos de las mismas en la vigencia 2020-2021.

| localidad     | Can | Bodega             | Pagado por bodegas |               |               | Pagado por servicios públicos |             |             | Pagado por bodegas + servicios públicos |               |               |
|---------------|-----|--------------------|--------------------|---------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------|---|---------------|---------------|
|               |     |                    | 2020               | 2021          | totales       | 2020                          | 2021        | totales     | 2020                                    | 2021          | 2020-2021     |
|               |     |                    | Usaquén            | 1             | Usaquén 1     | 429.876.600                   | 290.000.000 | 719.876.600 | 41.193.800                              | 41.193.800    | 82.387.600    |
|               | 2   | Usaquén 2          | 200.928.000        | 161.928.000   | 362.856.000   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 242.121.800                             | 203.121.800   | 445.243.600   |
| Puente Aranda | 3   | Puente Aranda 1    | 294.282.240        |               | 294.282.240   | 41.193.800                    | 0           | 41.193.800  | 335.476.040                             | 0             | 335.476.040   |
|               | 4   | Puente Aranda 3    | 444.814.060        | 84.190.512    | 529.004.572   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 486.007.860                             | 125.384.312   | 611.392.172   |
| Mártires      | 5   | Mártires           | 228.480.000        | 114.240.000   | 342.720.000   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 269.673.800                             | 155.433.800   | 425.107.600   |
| Kennedy       | 6   | Kennedy Valladolid | 419.805.000        | 324.292.404   | 744.097.404   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 460.998.800                             | 365.486.204   | 826.485.004   |
|               | 7   | María Paz Bod- 5   | 264.000.000        | 264.000.000   | 528.000.000   | 0                             | 0           | 0           | 264.000.000                             | 264.000.000   | 528.000.000   |
|               | 8   | María Paz Bod- 6   | 264.000.000        | 264.000.000   | 528.000.000   | 0                             | 0           | 0           | 264.000.000                             | 264.000.000   | 528.000.000   |
|               | 9   | María Paz Bod - 7  | 110.000.000        |               | 110.000.000   | 17.164.083                    | 0           | 17.164.083  | 127.164.083                             | 0             | 127.164.083   |
|               | 10  | Bodega Coroterros  | 100.307.786        |               | 100.307.786   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 141.501.586                             | 41.193.800    | 182.695.386   |
| Fontibón      | 11  |                    | 342.220.761        | 139.524.270   | 481.745.031   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 383.414.561                             | 180.718.070   | 564.132.631   |
| Engativá      | 12  | Engativá 1         | 354.027.956        | 352.067.484   | 706.095.440   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 395.221.756                             | 393.261.284   | 788.483.040   |
|               | 13  | Engativá 2         | 277.269.996        | 63.664.998    | 340.934.994   | 41.193.800                    | 41.193.800  | 82.387.600  | 318.463.796                             | 104.858.798   | 423.322.594   |
| TOTALES       |     |                    | 3.730.012.399      | 2.057.907.668 | 5.787.920.067 | 429.102.083                   | 370.744.200 | 799.846.283 | 4.159.114.482                           | 2.428.651.868 | 6.587.766.350 |

Fuente: Base Datos Acciones Afirmativas UAESP 202. Cálculos auditor.

De otra parte, y de acuerdo con los requisitos legales establecidos para efectos del censo, reconocimiento y capacitación de los recicladores de oficio, entre otros, en cumplimiento de los Decretos Nacional 596 de 2016<sup>18</sup> y Distrital 345 de 2020<sup>19</sup>, y la Resolución 853 de 2018<sup>20</sup>, en lo correspondiente a la inclusión de la población recicladora y sus organizaciones en la actividad de aprovechamiento, la UAESP tiene a su cargo la verificación, inclusión y actualización del Registro Único de recicladores de Oficio- RURO y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio –RUOR, procedimientos de reciente expedición en la

<sup>17</sup> Punto 6. Oficio de respuesta de la UAESP No. 20225000207111 del día 12-09-2022, a Oficio de solicitud de radicado No. 2-2022-18824 de agosto 7.

<sup>18</sup> Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT, mediante el cual se adopta el esquema operativo en el servicio de aprovechamiento complementario al servicio de aseo.

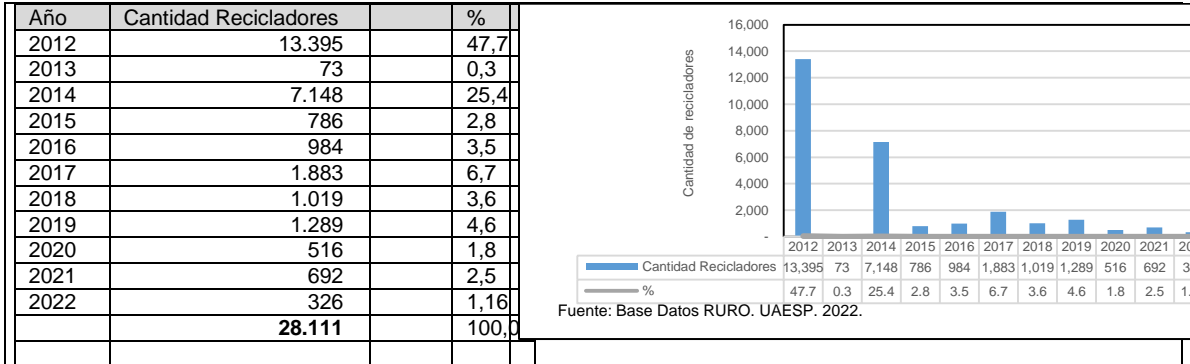
<sup>19</sup> Resolución 345 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Residuos – PGIRS-.

<sup>20</sup> Resolución 853 de 2018 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, que establece los costos del servicio de aseo que estarían incluidos en la ecuación tarifaria utilizada para calcular el cobro a los suscriptores.



Resolución UAESP - 196 de 2022.

Cuadro No. 19: Registro Único de Recicladores de Oficio Bogotá D.C. -RURO- a la fecha



Grafica No. 2

Como se puede apreciar, de acuerdo a la tendencia histórica de registro en la base de datos del RURO, se encontró que, a la fecha se encuentran registrados 28.111 recicladores de oficio, de los cuales el grueso de ellos, es decir, el 47,7% representados en 13.395 se registraron en la vigencia 2012, igualmente en el año 2014 se presentó otro gran registro de 7.140 de ellos, que representan el 25,4% de los actualmente registrados.

En el periodo 2020 se registraron 516 que representan el 1,8% del total registrado. En el 2021 se registraron 692, es decir el 2,5% del total de registrados a la fecha.

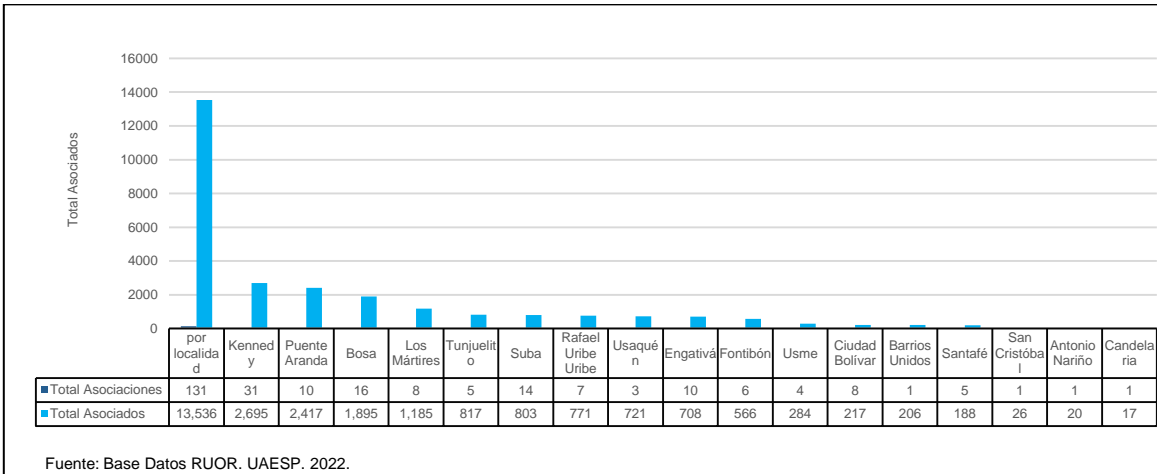
En cuanto al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR, encontramos los siguientes datos:

Cuadro No. 20: Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio Bogotá D.C. - RUOR- a la fecha.

| registro de asociaciones por localidad | 2014 | 2015 | 2019 | 2020 | 2021 | TOTAL | Asociados |
|--|------|------|------|------|------|-------|-----------|
| Kennedy                                | 6    | 5    | 6    | 7    | 7    | 31    | 2.695     |
| Puente Aranda                          | 4    | 2    | 4    |      |      | 10    | 2.417     |
| Bosa                                   | 4    | 2    | 2    | 4    | 4    | 16    | 1.895     |
| Los Mártires                           | 2    | 2    | 4    |      |      | 8     | 1.185     |
| Tunjuelito                             | 2    |      | 1    | 1    | 1    | 5     | 817       |
| Suba                                   | 4    |      | 4    | 4    | 2    | 14    | 803       |
| Rafael Uribe Uribe                     | 2    |      | 1    | 2    | 2    | 7     | 771       |
| Usaquén                                | 2    | 1    |      |      |      | 3     | 721       |
| Engativá                               | 4    | 1    | 3    | 1    | 1    | 10    | 708       |
| Fontibón                               | 3    | 2    |      | 1    |      | 6     | 566       |
| Usme                                   | 2    | 1    |      |      | 1    | 4     | 284       |
| Ciudad Bolívar                         | 1    | 1    | 2    | 4    |      | 8     | 217       |
| Barrios Unidos                         | 1    |      |      |      |      | 1     | 206       |
| Santafé                                | 1    | 1    |      | 2    | 1    | 5     | 188       |
| San Cristóbal                          |      | 1    |      |      |      | 1     | 26        |
| Antonio Nariño                         | 1    |      |      |      |      | 1     | 20        |
| Candelaria                             |      | 1    |      |      |      | 1     | 17        |

|         |    |    |    |    |    |     |        |
|---------|----|----|----|----|----|-----|--------|
| TOTALES | 39 | 20 | 27 | 26 | 19 | 131 | 13.536 |
|---------|----|----|----|----|----|-----|--------|

Fuente: Base Datos RUOR UAESP- 2022. Filtros auditor.




**Grafica No. 3** Organizaciones de Recicladores de Oficio Bogotá D.C. -RUOR- por localidad

De lo anterior se puede evidenciar que, a la fecha, en la base de datos de Organizaciones de Recicladores de Oficio Bogotá D.C. -RUOR-, se encuentran debidamente registradas 131 organizaciones que representan un total de 13.536 asociados.

Del análisis de las dos bases de datos RURO Y RUOR, se encuentra que solamente 13.546 de los 28.111, es decir el 48,18% de los recicladores de oficio se encuentran inscritos y asociados en organizaciones de recicladores.

Por localidades se puede observar que Kennedy es la que cuenta con más asociaciones inscritas con un total de 31 con un total de 2.695 asociados. Le sigue Bosa con 16 asociaciones que representan 1.895 asociados, también está Puente Aranda con 10 asociaciones pero que representan a 2.417 asociados y Los Mártires con 8 asociaciones que representan a 1.185 asociados.

La anterior información de los Registros Distritales RURO y RUOR es de gran importancia para UAESP, ya que le permiten la verificación y cumplimiento de los criterios de la población recicladora de la ciudad, a través de los cuales sea posible identificar adecuadamente la población susceptible de acceder a las acciones afirmativas, buscando su fortalecimiento y formalización y garantizando que ingresen a los registros quienes prestan el servicio de conformidad a la normatividad vigente, y así poder dar cumplimiento del fallo de la Honorable Corte Constitucional, en su mandato de promoción y garantía de las acciones afirmativas para la población recicladora.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Según lo manifestado por la UAESP, en cumplimiento de la Resolución 167 de 2021<sup>21</sup>, el proceso de carnetización en la vigencia 2021 se efectuó en dos fases, en la primera se carnetizaron los recicladores de oficio inscritos en el RURO y pertenecientes a las Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR-, en una segunda fase se invitaron a los demás recicladores de oficios independientes no inscritos en el RUOR.

### Seguimiento acción afirmativa adecuación planta compostaje Mochuelo Bajo.

En la vigencia 2020, como parte de las acciones afirmativas se evidencia la asignación de recursos por valor de \$ 482.556.098, con el fin de efectuar la adecuación de una planta de compostaje.


En desarrollo de la presente auditoría se efectuó visita técnica de campo a las instalaciones de la Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo, en la cual se ejecutaron los recursos establecidos. Igualmente, se solicitaron los soportes de la destinación de los recursos.

Cuadro No. 21 Ficha localización y aspectos técnicos Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo

| NOMBRE: Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo |                                       |   |   |  |   |
|---|---------------------------------------|---|---|--|---|
| LOCALIDAD   | BARRIO                                | DIRECCIÓN   | COORDENADAS   | PROPIETARIO DEL PREDIO   | INFRAESTRUCTURA   |
| Ciudad Bolívar  | Mochuelo Bajo                         | Cra. 18P # 91A Sur-67, Bogotá.  | Latitud 4° 30' 36,51" N<br>Longitud 74° 8' 43,47" W<br>Temperatura promedio anual 14° C | Predio Avianca II de propiedad de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar. | Área de compostero: 393.325 m2<br>Área de lombricultor: 215 m2<br>Tanque de lixiviados.<br>Bodega y oficina<br>Punto de agua y de energía eléctrica |
| FICHA TECNICA   |                                       |   |   |  |   |
| Administrado por  | Operador                              | Tecnología  | Capacidad mínima instalada de procesamiento   | Capacidad producción Compost   | Población Beneficiada   |
| UAESP   | Asociación de Recicladores SINEAMBORE | 1. Pilas bajo cubierta con la inyección de aireación forzada e inoculación de bacterias.<br>2. zona de producción de humus sólido y líquido, que se desarrolla en camas de madera bajo cubierta para lograr la temperatura requerida para la alimentación de la lombriz californiana. | 720 ton/año   | 180 ton/año  | 5.000 Habitantes de Ciudad Bolívar, Específicamente de la Vereda Mochuelo Bajo.   |

Fuente: Datos del Proyecto UAESP 2021.

<sup>21</sup> Resolución 167 de 2021 "Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio".

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

Antecedentes del proyecto, como resultado del Convenio Interadministrativo 565 del 2017 celebrado entre la Universidad Nacional y la UAESP, se vio la necesidad y la posibilidad de ampliar la Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo, que ya venía siendo operada por la Organización de Recicladores, de una forma manual y rústica en la producción de abonos orgánicos a partir de Residuos Sólidos Orgánicos -RSO- recolectados en el sector.

En la vigencia 2020 se suscribe el contrato de apoyo de acciones afirmativas y ejecución de actividades de interés público No. UAESP-632-2020 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP e INGEVEC S.A.S-, cuyo objeto fue: *“Adecuación de la planta de compostaje y lombricultora, ubicada en el sector de Mochuelo Bajo para el fortalecimiento, implementación y estandarización del proceso de producción de abonos a partir del aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, por un monto de \$482,556,098”*.

El contrato se suscribió el 27/11/2020, se inició el 04/12/2020 con un plazo de nueve meses (9), debiendo concluir el 03/09/2021, pero se prorrogó hasta el día 03/12/2021, sin embargo, verificados los documentos en el SECOP II, en la terminación se estableció que existió una segunda prórroga hasta el día 3/03/2022, evidenciando una segunda prórroga para una ejecución de 15 meses. El contrato está activo y no se ha liquidado.

Con la prórroga inicial se adicionó un valor de \$238.910.371, con lo cual el valor final del contrato fue de \$721.466.469.


Sin embargo, verificada la base de datos de acciones afirmativas, allí solamente se establece la destinación inicial de gasto por valor de los \$482.556.098, previstos, es decir, no se contempló la respectiva adición.

Pese a lo anterior, una vez verificados los soportes documentales se determina que *“La presente adición No. 1 al Contrato de Obra No. UAESP-632-2020, implica adición de recursos, a nivel presupuestal por parte de la Unidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 28 de junio de 2021, Rubro 13301160238000007569 “TRANSFORMACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HACIA UNA CULTURA DE APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ”, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad.”*<sup>22</sup>. La documentación del contrato está incluida en debida forma en el aplicativo SECOP II.

Estado actual de la Planta: según los datos reportados actualmente se recogen los residuos sólidos orgánicos de 726 viviendas del área de influencia del proyecto con la Ruta de Recolección Selectiva, (inicialmente eran 240 viviendas).

En total en el área de influencia del proyecto hay 1.371 suscriptores del servicio de aseo. Se están tratando aproximadamente 3 toneladas semanales de RSO. El 25%

<sup>22</sup> ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA UAESP-632-2020.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

de estos residuos se convierten en abono. En la planta se utilizan las siguientes técnicas de transformación de los RSO: compostaje, lombricultura, y pacas digestoras.

Respecto al área de lombricultivo, se utilizan dos de las cuatro camas instaladas para el proceso de lombricultura, en estas camas se extendió una capa de 15 centímetros de residuos pre-compostados durante dos semanas en la totalidad de la cama (12 m<sup>2</sup>). Posteriormente se procedió a la siembra de 60 Kg/cama de pie de cría de lombriz roja californiana (*eisenia foetida*) y una capa de 10 centímetros de pasto que actuó como aislante térmico para evitar la proliferación de vectores. El establecimiento de las lombrices en las camas requirió un periodo de adaptación a las nuevas condiciones en un tiempo de 4 meses.

La técnica utilizada consiste en el manejo de pilas bajo cubierta con la inyección de aireación forzada e inoculación de bacterias para acelerar el proceso de transformación de residuos orgánicos en abono, realizando el control de parámetros sólidos, líquidos y gaseosos para garantizar productos de alta calidad, aptos para la agricultura y actividades de forestación.

Zona de producción de humus sólido y líquido, que se desarrolla en camas de madera bajo cubierta para lograr la temperatura requerida para la alimentación de la lombriz californiana.

Fotos visita planta de compostaje Mochuelo Bajo.






Fuente: Fotos visita Auditor.

**Ejecución del contrato.**

En cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* que recoge el enfoque de economía circular en la gestión de residuos, la UAESP, adelantó un proyecto para la implementación de una planta de compostaje y lombricultura para fortalecer la producción de abonos a partir del aprovechamiento de residuos orgánicos, recolectados a través de una ruta de recolección selectiva en la Vereda Mochuelo Bajo. Este proyecto está ubicado en el predio Avianca, en inmediaciones de Doña Juana.

Este proyecto piloto, contratado con la firma **Ingevec**, Desarrolló los componentes de:

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |


- Adecuaciones locativas: mediante la construcción de dos unidades bajo cubierta, que incluyen el sistema para el manejo de agua y líquidos propios de la descomposición de residuos.
- Componente operativo: en el que está la ruta de recolección para cerca de 500 viviendas, tiendas, restaurantes, cafeterías, centros educativos, comedores comunitarios, sedes de la Secretaría de Integración Social y de Educación, entre otros.
- Este contrato también contempló la estrategia de educación y sensibilización ambiental para los residentes de este importante sector del sur de la ciudad.
- Componente técnico: adquisición, suministro e instalación de equipos y maquinaria para mejorar la capacidad operativa, optimizar, certificar y estandarizar los procesos para alcanzar la sostenibilidad del proyecto. La técnica utilizada consiste en el manejo de pilas bajo cubierta con la inyección de aireación forzada e inoculación de bacterias para acelerar el proceso de transformación de residuos orgánicos en abono, realizando el control de parámetros sólidos, líquidos y gaseosos para garantizar productos de alta calidad, aptos para la agricultura y actividades de forestación.
- El proyecto también incluyó la definición de una zona de producción de humus sólido y líquido, que se desarrolla en camas de madera bajo cubierta para lograr la temperatura requerida para la alimentación de la lombriz californiana. Este proceso permite conseguir productos balanceados, garantizar la calidad y obtener la aprobación por parte del Instituto Colombiano de Agricultura, ICA, a objeto de desarrollar el componente financiero y de comercialización.

De mediados de 2020 a mediados 2022, con la nueva actualización técnica y operativa derivada del contrato con la firma **Ingevec** y la puesta en operación de las rutas de recolección, que los recicladores desarrollaban manualmente, ahora se efectúa con el apoyo de vehículos (Ciclomotores), se amplió la zona de recolección pasando de 250 a 726 viviendas, es decir, ahora se recupera cerca del 80% de los residuos orgánicos que producen los sectores donde se implementaron las rutas.

*“Durante el proceso de estos dos años, mediados de 2020 a mediados 2022 se han recuperado un total de más o menos unas 400 toneladas, lo que antes trataban más o menos aquí dentro de la planta eran de tres (3) toneladas semanales a dos y media, ahora con la nueva actualización y mecanización, se llegará a un total de 15 toneladas semanales, 60 mensuales y en un proceso de triturado podemos aumentarlo hasta 80 toneladas de procesamiento”.*<sup>23</sup>

La Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo, localizada en el Predio Avianca II, en el Barrio Mochuelo Bajo, es administrada por la UAESP, efectuando seguimiento y control de la operación de la Planta, además de la suscripción de los contratos de actualización y mantenimiento de la misma. En general se ejerce una labor de acompañamiento y control de las actividades efectuadas por el operador.

<sup>23</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=35SusoGPds0>

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

La planta está operada por la organización de recicladores SINEAMBORE. El objetivo de la misma es la recuperación de los residuos orgánicos para la elaboración de abonos, en cuyo proceso se han vinculado a los habitantes del sector, recuperando los residuos orgánicos, e implementando procesos de producción de abonos.

Entre las principales actividades que realizan los Asociados de SINEAMBORE se encuentran las siguientes:


- Recolección de los residuos sólidos orgánicos (RSO) entregados por los habitantes del sector, de acuerdo con las rutas establecidas.
- Transportar los RSO hasta la Planta de tratamiento
- Desarrollar el proceso de compostaje mediante las pilas de RSO bajo cubierta, mediante el mecanismo de volteo manual con palas, aplicación de cal, inoculación de bacterias para acelerar el proceso de transformación y la aireación forzada automatizada.
- Manejo de la tolva de triturado y cernido para la disposición final del producto.
- Elaboración y observación de las camas de madera bajo cubierta para lograr la temperatura requerida para la alimentación de la lombriz californiana, y así lograr la producción de humus sólido y líquido.
- Empacado y comercialización del producto final.
- Acatar las disposiciones legales, técnicas de todo orden impartidas por la UAESP, que permitan la operación eficiente y efectiva de la Planta.

| PROCESO                              | ACTIVIDADES GENERADORES DE IMPACTO   |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Recolección y transporte          |                                      |
| 2. Tratamiento de residuos orgánicos |                                      |
| a. Proceso de compostaje             | Recepción de material orgánico       |
|                                      | Almacenamiento de pila               |
|                                      | Volteo de pila                       |
|                                      | Control de pila                      |
|                                      | Cribado                              |
|                                      | Empacado                             |
| b. Proceso de lombricultivo          | Recepción de material orgánico       |
|                                      | Cuidado del proceso de las lombrices |
|                                      | Extracción de humus sólido y líquido |

Fuente: Cartilla de manejo de la planta UAESP Plan de Manejo Ambiental.

Actualmente, y de acuerdo con una visita efectuada a la Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Mochuelo Bajo, se pudieron observar en operación y funcionamiento los siguientes elementos e infraestructura:



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

- Sistemas técnicos automatizados de aireación forzada (oxigenación) para las pilas de residuos orgánicos a tratar, con sus correspondientes transformadores.
- Canales de recolección de lixiviados con su correspondiente tanque de recolección y tratamiento.
- Sistema eléctrico temporizado y automatizado para los elementos del sistema.
- Tolva de triturado y cernido para la disposición final del producto, operando y en buen estado.
- Tanque de almacenamiento de aguas lluvias adecuadamente instalado.
- Herramientas necesarias para las labores cotidianas, tales como: Guadaña de combustión, contenedores en polietileno de alta densidad, bomba de espalda, zaranda y trinchas pala, ente otros.
- Además, de acuerdo con la ejecución del último contrato, se encontró la bodega totalmente techada con carpa de material resistente y sus correspondientes ductos para el aprovechamiento del agua lluvia.

Fotos visita planta de compostaje Mochuelo Bajo.





Fuente: Fotos visita Auditor.

### 3.3.2.3 Recursos comprometidos por la UAESP para el desarrollo de campañas educativas en el proyecto de inversión “ 7569 - Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”


Respecto al cumplimiento del objetivo, las acciones establecidas para cumplir por parte de la Unidad en el plan de acción la política “Política Pública Integral de Derechos Humanos” se realizaron:<sup>24</sup>

- Resultado esperado: Aumento de toneladas de residuos sólidos aprovechables.
- Producto esperado: Capacitación a personas en el Distrito capital en temas de separación en la fuente, consumo responsable y reciclaje orientadas a generar nuevos hábitos para lograr cambios voluntarios de comportamiento frente al manejo de residuos.

En total 66.410 se han capacitado personas en 585 actividades que componen la estrategia de cultura ciudadana como “Asómate a la ventana o Movilízate y te contamos por qué la basura no es basura”, sensibilizaciones entidades del orden Distrital y Nacional, en eventos masivos, propiedades horizontales, colegios, establecimientos comerciales, unidades residenciales, ferias de servicios, tomas territoriales, entre otros.

Se ejecutó 569 millones de pesos para la vigencia 2021, en temas como: manejo adecuado de residuos sólidos, estrategia la basura no es basura, consumo responsable y dignificación al trabajo de la población recicladora.

<sup>24</sup> CBN-1090 Informe de Gestión UAESP 2021.pdf, página 202.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

**Cuadro No.22: Recursos comprometidos por la UAESP, metas y proyectos para el desarrollo de campañas educativas en el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de las planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)**

Cifras en pesos


| META/PRESUPUESTO   | 2020     |           |                      |                      | 2021     |           |                      |                      |
|--|----------|-----------|----------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|----------------------|
|  | META     |           | PRESUPUESTO          |                      | META     |           | PRESUPUESTO          |                      |
|  | PLANEADA | EJECUTADA | PLANEADO             | EJECUTADO            | PLANEADA | EJECUTADA | PLANEADO             | EJECUTADO            |
| Meta 18 "Formular una estrategia de cultura ciudadana "Reciclar es la salida" ("Bogotá verde, etc) para la dignificación separación en la fuente, orientada al cambio cultural y comportamental para la separación y el reciclaje" | 1        | 1         | 1.647.000.000        | 1.619.000.000        | 1        | 1         | 1.461.000.000        | 1.418.000.000        |
| Meta 19 "Formular e implementar en el marco de una estrategia de cultura ciudadana las acciones pedagógicas por tipo de usuario orientados a generar conciencia y prácticas responsables en el manejo de residuos."                | 1        | 1         | 2.073.000.000        | 2.073.000.000        | 1        | 1         | 168.000.000          | 168.000.000          |
| Meta 28 "Implementación de una estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos".  | 0        | 0         | -                    | -                    | 0        | 0         | -                    | -                    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2</b> | <b>2</b>  | <b>3.720.000.000</b> | <b>3.692.000.000</b> | <b>2</b> | <b>2</b>  | <b>1.629.000.000</b> | <b>1.586.000.000</b> |

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2020 y 2021, 228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Los recursos comprometidos para la vigencia 2020 y 2021 por la UAESP en el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de las Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), ascienden a \$3.720.000.000 con ejecución de \$3.692.000.000 para 2020 y para 2021 por \$1.629.000.000 presupuestado y ejecución de \$ 1.586.000.000 con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje

En el proyecto 7569, en las metas: "Meta 18 "Formular una estrategia de cultura ciudadana "Reciclar es la salida" ("Bogotá verde, etc) para la dignificación separación en la fuente, orientada al cambio cultural y comportamental para la separación y el reciclaje" con recursos programados que ascendieron a \$1.647.000.000 y ejecución por \$1.619.000.000 para 2020 y \$1.461.000.000 presupuestados y \$1.418.000.000 de ejecución para 2021, con logro de meta en su totalidad para las dos (2) vigencias.

En la meta "K (19) Formular e implementar en el marco de 1 estrategia de cultura ciudadana las acciones pedagógicas por tipo de usuario orientados a generar conciencia y prácticas responsables en el manejo de residuo", con recursos programados que ascendieron a \$2.073.000.000 y ejecución del 100% para 2020 y \$168.000.000 presupuestados con ejecución del 100% para 2021, con logro de meta en su totalidad para las dos (2) vigencias.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

Para la meta “K (28) Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos” sin programación de recursos para las citadas vigencias, para 2023 y 2024 se tienen programados recursos que ascienden a \$2.081.000.000.

### **Actividades 2020 metas 18 y 19**

La UAESP consolidó la Estrategia de Cultura Ciudadana "*La basura no es basura*", con la justificación, datos de contextualización mundial, regional, nacional y distrital en materia de problemáticas y perspectivas de solución sobre gestión de residuos sólidos, línea base de cultura acerca de los comportamientos ciudadanos relacionados con la gestión de residuos; el contenido presenta el objetivo de la estrategia, y sus tres componentes:

1. Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos,
2. Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos, y
3. Cultura ciudadana en las emociones y valoraciones relacionadas con la gestión de residuos.


La estrategia incluye tres apartados temáticos acerca de la perspectiva del metabolismo urbano, el abordaje del territorio y la territorialización de la meta de ciudad a individuos, al igual que conocer al reciclador, la adecuación de horarios y procedimientos en la gestión y recolección de residuos, la memoria social, la generación y la gestión del conocimiento. También, se realizó la inclusión del Programa Cambio cultural para la Gestión de Residuos en la actualización del PGIRS 2020, surtiendo el proceso de construcción del programa, proyectos y actividades.

### **Actividades 2021, meta 18 y 19**

Se avanzó con la estrategia de Cultura Ciudadanía, consolidándose con diferentes Entidades territoriales: La Secretaría de Desarrollo Económico, La Secretaría de Hábitat, La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la SCRCD para difundir la estrategia de cultura ciudadana *¿La Basura no es Basura?*, también de, como crear acciones relacionadas con: consumo responsable de alimentos, sobras de comida; la promoción de la gestión adecuada de residuos en los niñas y niños, como parte de la actualización de contenidos de la estrategia.

Se realizaron campañas: La Escuela del Profe Reciclador, actividades *¿Asómate a la ventana y te contamos porque la Basura no es Basura?* con el grupo territorial, el Programa Cambio Cultural para la Gestión de Residuos del PGRIS, teniendo en cuenta las actividades realizadas en los proyectos:

1. Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos.
2. Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas adecuadas en la gestión de residuos.
3. Cultura ciudadana en las emociones y valoraciones relacionados con la gestión de residuos.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

Con la estrategia de cultura ciudadana para la gestión de residuos, se puso el reto para la ciudad *¿Pongamos a dieta a Doña Juana?* que implicó disminuir los residuos que llegan a doña Juana, de 6.500 toneladas pasar a 6.000 toneladas diarias, es decir en promedio, disminuir 500 toneladas diarias, por 3 meses, construyendo un material audiovisual de 2 minutos en que se desarrolla la idea de *¿Bogotá como organismo vivo?* y la relación con la gestión de residuos.

Se realizaron toma territorial con la estrategia “*Juntos Cuidamos Bogotá*”, que busca sensibilizar a los ciudadanos frente a la adecuada.

En la “*Matriz de iniciativas de innovación UAESP*”, se puede evidenciar el impacto de las campañas educativas orientadas a los usuarios, en las que se destaca las, “*Herramientas de cultura ciudadana "Bogotá como un organismo vivo, reto de ciudadana "Pongamos a dieta a doña Juana"*”<sup>25</sup>, con las siguientes actividades:

“(…)

*Durante el año 2020 y 2021, Bogotá, en promedio, produce 7.700 toneladas de residuos al día, 1200 toneladas son recogidas por los recicladores y 6.500 toneladas llegan a doña Juana. El reto de ciudad consiste en disminuir los residuos que llegan a doña Juana, de 6.500 toneladas pasar a 6.000 toneladas, en promedio, disminuir 500 toneladas diarias, por 3 meses durante el mes de septiembre, octubre y noviembre.*

*Cambemos nuestros comportamientos en torno a la manera en la que consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar y en el espacio público.*

*Bogotá es un organismo vivo que produce, consume, transforma, almacena y expulsa materiales, de acuerdo con las acciones de sus habitantes proyectará la calidad de su futuro. Cada uno de nuestros hogares es una célula de Bogotá, la salud de nuestra ciudad depende de lo que todos nosotros hagamos a diario. Nuestras acciones y nuestras decisiones determinan la salud de nuestra ciudad.*

*En nuestras manos está el destino de los residuos. Si reducimos, reutilizamos y reciclamos y consumimos menos, haremos que los materiales y las cosas se vuelvan a utilizar como nutriente para nuestra ciudad. Debemos replicar lo que hace la naturaleza y los organismos vivos, aprovechar al máximo lo que se consume.*

“(…)”

Por otro lado, la UAESP tiene una herramienta para el seguimiento del proyecto “*Aumentar el conocimiento acerca de la gestión de residuos*” reflejada en los logros y avances de la vigencia 2020 y 2021, descritas anteriormente.

### **Prueba en las Tablas de Verificación PGIRS: Cultura Ciudadana**

La UAESP cuenta con la Tabla de Verificación PGIRS, que para el caso de cultura ciudadana permite observar tres (3) proyectos para la vigencia 2021<sup>26</sup>, a saber:

<sup>25</sup> CBN 1090 Informe de Gestión UAESP, 2021


<sup>26</sup> UAESP, Página WEB, <https://www.uaesp.gov.co/transparencia/planeacion/planes/tablas-verificacion-pgirs-anio-2021>

[www.contraloria bogota.gov.co](http://www.contraloria bogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26-A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

**Cuadro No. 23: Proyectos de cultura ciudadana**

Cifras en pesos

| PROYECTO  | PRESUPUESTO          |                      |
|---|----------------------|----------------------|
|   | PROGRAMADO           | EJECUTADO            |
| Proyecto 1. Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos.                           | 255.012.000          | 255.012.000          |
| Proyecto 2. Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos.              | 702.836.000          | 702.836.000          |
| Proyecto 3. Cultura ciudadana en las emociones y valoraciones relacionados con la gestión de residuos | 600.324.000          | 600.324.000          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.558.172.000</b> | <b>1.558.172.000</b> |

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Página Web

**PROYECTO 1. CULTURA CIUDADANA EN EL CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS.**

***Finalidad:***

Aumentar el conocimiento acerca de la gestión de residuos.

***Propósito:***


Divulgación de información acerca de consumo responsable, economía circular y separación en la fuente.

***Componentes:***

El contenido de la pedagogía se orientará a fomentar la conciencia ciudadana acerca de la magnitud de residuos que produce con sus hábitos de consumo, el tiempo que toma la descomposición de materiales, los altos costos del procesamiento de residuos, los efectos negativos ambientales, la necesidad de reducir las “sobras de comida” y de aprovechar los residuos orgánicos, haciendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva en materia de consumo y de producción responsable.

Se incluirán contenidos sobre cadenas productivas de aprovechamiento de residuos que generen beneficios económicos tangibles, fomentando una economía circular en la que los residuos aprovechables se reincorporen a los circuitos productivos.

Se proporcionará información acerca de residuos reciclables y no reciclables, caracterización de los residuos sólidos, cómo entregar limpios y secos los residuos.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Se informará sobre prácticas y procesos inadecuados de manejo de residuos, y los resultados para la labor de los recicladores, incluyendo información acerca de las rutas de recolección.

Se incluirá información acerca del marco normativo alrededor de los procesos de gestión de residuos.

### **Actividades**

#### **Actividad 1**

Creación de acciones de educación en gestión de residuos para niveles educativos y territoriales. Generar intervenciones y activaciones pedagógicas sobre gestión de residuos (en actividades masivas como eventos deportivos, conciertos o actividades culturales, plazas de mercado, centros comerciales y transporte público).


Reporte Equipo de Cultura Ciudadana de la Subdirección de Aprovechamiento UAESP.

### **Narrativo del Avance:**

Las acciones de educación en gestión de residuos que se crearon y consolidaron fueron:

- (1. y 2. reportadas en el informe primer semestre de 2021)
4. Reto pongamos a dieta a Doña Juana. El reto de ciudad consistió en disminuir los residuos que llegan a Doña Juana, de 6.500 toneladas pasar a 6.000 toneladas, en promedio, disminuir 500 toneladas diarias; cambiando nuestros comportamientos en torno a la manera en la que consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar y en el espacio público.
  5. El juego "*Bogotá es un Organismo Vivo*" es una herramienta didáctica tipo de escalera de 29 celdas; su principal enfoque es conocer, dialogar y reflexionar sobre los hábitos de consumo, separación y aprovechamiento de residuos.
  6. Finalmente, propone un ejercicio de compromiso con la ciudad para reducir la llegada de residuos a Doña Juana.

Presenta Indicadores de Cantidad (24 talleres y metodologías, 4 cada año durante 6 años), Calidad (Acciones de educación en gestión de residuos), Tiempo (6 años), Lugar (Bogotá, D.C.) y Grupo Social (Habitantes de Bogotá). Además, hace una descripción de los avances (Acciones pedagógicas. 3 Reto pongamos a dieta

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

a Doña Juana. 4 Juego Bogotá Organismos vivos) con los medios de verificación (Acciones pedagógicas. 3 Reto pongamos a dieta a Doña Juana. 4 Juego Bogotá Organismos vivo.), dificultades identificadas (ninguna) y acciones correctivas (Ninguna). También se presenta la meta programada y ejecutada semestralmente (Meta Final: Aumentar el conocimiento acerca de la gestión de residuos sólidos, programada primer semestre y segundo semestre 50% c/u respectivamente) al igual que el presupuesto (Programado y Ejecutado \$26.633.000). Presenta las entidades involucradas en este caso la UAESP y las observaciones al plan de desarrollo.

Con esta metodología, se presentan las demás actividades y Resumen Narrativo del Avance como son:

### **Actividad 2**

*“Creación de herramientas pedagógicas: correo masivo, información en la factura del servicio de aseo, cuentos infantiles, caracterización de residuos, guion de pedagogía en calle, videos, presentaciones, aplicación interactiva. Activar escuela de gestión de residuos” y el siguiente resumen narrativo: “Registrada al 100% en el informe de primer semestre de 2021.”.*

### **Actividad 3**

*“Desarrollo de acciones pedagógicas a niveles territoriales (hogar, barrio, UPZ, localidad) con actores del sistema de gestión de residuos (recicladores, organizaciones ambientales, académicos, instituciones de gobierno) en diálogo de saberes y promoviendo articulación y corresponsabilidad interinstitucional.” y el siguiente resumen narrativo “Participación en ferias interinstitucionales, en jornadas con organizaciones de recicladores sensibilizando a la comunidad y entidades asistentes sobre el manejo adecuado de Residuos Sólidos, con una participación de 3570 personas.*

*Se ejecuta la puesta en acción Movilízate en Transmilenio y te Contamos por que la Basura NO es Basura, con un total de 1784 ciudadanos sensibilizados.”*


### **Actividad 4**

*“Desarrollo de acciones pedagógicas en alianza con las instituciones educativas (jardines infantiles, colegios, institutos y universidades públicas y privadas) con impacto en el entorno familiar, vecinal y comunitario.” Con el siguiente resumen narrativo “Implementación de acciones pedagógicas en procesos de capacitación a colegios, sensibilizando a 1.944 personas, con el propósito de mejorar el proceso de separación en la fuente y reducir el material que llega a disposición final. Concientización en dignificar la labor de los recicladores de oficio, sensibilizando a la ciudadanía acerca de la importancia de entregar el material aprovechable a los recicladores de oficio, quienes son actores principales en la cadena del aprovechamiento.”*

## **PROYECTO 2. CULTURA CIUDADANA EN LAS ACTITUDES Y PRÁCTICAS SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS.**

### **Finalidad**



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

Promover actitudes y prácticas adecuadas en la gestión de residuos.

### **Propósito**

Aumentar las posibilidades de producir cambios significativos en los comportamientos de la ciudadanía acerca del manejo de sus residuos fomentando transformaciones en las actitudes y en las prácticas cotidianas, modificando los hábitos de vida y los patrones de consumo.

### **Componentes**

Las cosas que hacemos con los residuos pueden modificarse por medio de la auto regulación que se activa cuando nos encontramos en espacios de interacción con otras personas y cuando se cuenta con más información acerca de cómo se manejan los residuos y acerca de quién lo hace. Se adelantarán acciones para promover el buen uso de bolsas, canecas, cestas, contenedores, en el hogar, en los lugares de trabajo y de relacionamiento social. Con un propósito de resignificación, se adelantarán acciones para presentar a Doña Juana, no como un relleno, sino como un predio de la ciudad dedicado a la gestión integral de los residuos. Se fomentará corresponsabilidad, reconocimiento, visibilizarían y acción conjunta de los actores en la gestión de residuos.


### **Actividades y Resumen Narrativo del Avance**

#### **Actividad 1**

*“Campañas de transformación del entorno y de cuidado del espacio comunitario en puntos críticos en alianza con las comunidades, con el propósito de generar apropiación del territorio y desnaturalizar el imaginario colectivo” con resumen narrativo del avance “Sensibilización a través de contenidos audiovisuales sobre intervenciones a puntos críticos en la ciudad; del mismo modo, contenido audiovisual sobre la recuperación de los entornos de los puentes vehiculares de la autopista norte que se habían convertido en puntos críticos.”*

#### **Actividad 2**

*“Actividades de sensibilización y de orientación a la ciudadanía sobre buen uso de canecas, cestas y contenedores en el espacio público o en los lugares de relacionamiento social.” con resumen narrativo del avance “Continuación de implementación de la campaña que promueve el uso adecuado de cestas y contenedores con mensajes de apropiación del mobiliario público de la ciudad, contenido orientado a divulgar las cifras de cestas y contenedores con los que cuenta Bogotá, los daños que sufren y cómo pueden reportar su afectación, invitación a usar adecuadamente este mobiliario separando el material aprovechable del que no lo es. Del mismo modo, visibilizando la gestión de la UAESP en la supervisión a los operadores del esquema de aseo para que el mobiliario esté en óptimas condiciones para prestar el servicio a la ciudadanía, a través de piezas gráficas y videos se informó sobre estos aspectos y también se apoyó con*

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

*testimonios de los operarios que trabajan en este tema. Los mensajes se difundieron en las diferentes plataformas de la UAESP como su página web y redes sociales: Instagram, Youtube, Facebook y Twitter.”*

### **Actividad 3**

*“Campañas orientadas a cambios de comportamientos sobre la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el espacio público.” con resumen narrativo del avance: “Registrada al 100% en el informe de primer semestre de 2021”*

### **Actividad 4**

*“Campañas de resignificación del Relleno Doña Juana, presentado como terreno de gestión de residuos, como un predio, no un botadero, en el que además del enterramiento de residuos se divulguen proyectos de aprovechamiento”. Con resumen narrativo de avance: “Lanzamiento de la estrategia de cultura ciudadana “pongamos a dieta a Doña Juana”, en la planta de tratamiento de residuos orgánicos de Mochuelo se realizó un evento con la comunidad donde se lanzó el reto de ciudad que buscaba reducir el ingreso de residuos en Doña Juana en 500 toneladas diarias. La propuesta se lanzó con videos promocionales en los que participaron habitantes de Mochuelo y la directora de la UAESP quienes invitaron a la ciudadanía a sumarse al reto. Realizamos un evento de lanzamiento, con una estrategia por redes sociales con videos sobre separación de residuos en bolsas blanca, verde y negra”.*

### **Actividad 5**

*“Acciones de visibilización de iniciativas privadas y comunitarias de cambio cultural orientadas a la gestión de residuos en intervenciones públicas.” Con resumen narrativo: “1. Audiovisual de jornada de carnetización para la población recicladora.*


*2. 4 productos audiovisuales del Centro Transitorio de Cuidado al Carretero María Paz (Apertura del centro, visita de la alcaldesa, balance a dos meses de funcionamiento, qué es un CTCC. Estos contenidos muestran el primer CTCC, explican su funcionamiento y los servicios que esta población encuentra en el lugar.*

*3. 2 audiovisuales de las mesas distritales de recicladores. Quinta mesa: Este encuentro contó con la presencia de más de 100 recicladores quienes conocieron el Plan de Ordenamiento Territorial y expresaron sus inconformidades ante la propuesta. Sexta mesa: La unidad entregó un balance de la gestión con la población recicladores y se firmó la institucionalización de la mesa distrital de recicladores.”*

### **Actividad 6**

*“Actividades de reconocimiento y visibilización de los actores en la cadena de gestión de residuos, principalmente el reciclador.” Con resumen narrativo: “Visibilización de la labor de los operarios de aseo y su rol tras las jornadas de protesta y vandalismo vividas en la ciudad, campaña de comunicaciones con los operadores de aseo para visibilizar la importancia del rol de los trabajadores del aseo en la ciudad.”*

## **PROYECTO 3. CULTURA CIUDADANA EN LAS EMOCIONES Y VALORACIONES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## **Finalidad**

Promover emociones y valoraciones positivas acerca de los residuos.

## **Propósito**

Considerar las emociones y valoraciones en relación con los residuos, como la base para abordar hábitos, comportamientos automáticos y prácticas inadecuadas acerca de la gestión de residuos.

## **Componentes**

Sensibilización sobre efectos ambientales y producción de residuos, destacando los impactos más críticos y las graves consecuencias. Informar sobre prácticas y procesos adecuados e inadecuados de manejo de residuos y sus consecuencias, sobre separación y aprovechamiento de residuos, acciones orientadas a la reducción de desperdicio de alimentos, conciencia sobre consumo y producción responsable y economía circular.

## **Actividades y Resumen Narrativo del Avance**

### **Actividad 1**

*“Atención de necesidades de información relacionada con los cambios culturales en la gestión de residuos” con resumen narrativo: “Registrada al 100% en el informe de primer semestre de 2021”. Con observación porque no registran la meta ejecutada, pese haber reportado actividades y “PONDERACIÓN PROYECTO SOBRE EL 100% DEL PROGRAMA” del 5,8% y “PONDERACIÓN ACTIVIDAD SOBRE EL 100% DEL PROYECTO” del 14,28%, que hace parte de la observación administrativa.*

### **Actividad 2**

*Campañas acerca de los beneficios de la separación y el aprovechamiento. Con resumen narrativo del avance: “Campaña alianza UAESP y Tostao. Campaña de difusión para socializar la alianza entre el Distrito y la empresa Tostao para la recolección y transformación de la borra de café que producen las tiendas de Tostao, este material es recolectado por la UAESP y se lleva a las plantas de tratamiento de orgánicos del Distrito, en Usaquén y Mochuelo, donde las organizaciones de recicladores Sineambore y MYM Universal los transforman en compost.”*

### **Actividad 3**

*“Difusión mediante productos audiovisuales de los proyectos de aprovechamiento” con resumen narrativo del avance: “Audiovisual de la feria de servicios para recicladores de oficio en la localidad de Fontibón. Este encuentro tuvo varias actividades para toda la familia, la oferta de servicios del Distrito y la carnetización de más de 200 recicladores de la localidad.*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

*Audiovisual con algunos de los recicladores protagonistas del libro “ El reciclador de oficio en Bogotá”. Aquí los recicladores cuentan su experiencia en la construcción de este libro que cuenta la historia y lugar de los recicladores de oficio de la ciudad desde los años 60.*

#### **Actividad 4**

“Difusión de información mediante productos audiovisuales sobre los beneficios de la economía circular”. Con resumen narrativo del avance:

1. *Audiovisual inicio proyecto piloto de recolección de residuos orgánicos en la localidad de Suba. Se entregaron 456 canecas para separación de los residentes del conjunto residencial Corinto.*
2. *Audiovisual taller nuevas perspectivas. Jornada de capacitación sobre manejo de fuentes, comunicación asertiva, autoestima y trabajo en equipo para la población recicladora en habitabilidad de calle. participa Secretaría de Integración Social.*
3. *Audiovisual sobre rueda de negocios para la gestión de residuos orgánicos en Bogotá con la presencia de 10 empresas expertas en tratamiento de residuos.*
4. *Audiovisual jornada de sensibilización asómate a la ventana y te contamos por qué la basura no es basura y entrega de 87 canecas para separación de residuos orgánicos en el conjunto residencial Balmoral norte.”*

#### **Actividad 5**

“Campaña de información acerca de prácticas y hábitos de consumo responsable.” Con resumen narrativo del avance:

1. *Audiovisual taller sobre consumo responsable, cultura ciudadana y separación en la fuente en el marco de la política pública de la gestión de residuos sólidos a los niños líderes ambientales de la localidad de Fontibón.*
2. *Audiovisual del primer simposio política pública para la gestión de residuos en Bogotá, un encuentro académico con expertos en manejo de residuos de diferentes países, con este encuentro se dio apertura oficial a la participación ciudadana en la construcción de la política pública.”*


#### **Actividad 6**

“Visibilización en las redes sociales y en los medios de comunicación de la entidad y del distrito, de comportamientos cívicos, basados en la ética, los valores y el respeto de las normas asociadas a la gestión de residuos.” Con resumen de avance “2 comerciales, uno sobre la labor de los recicladores de oficio y la importancia del compromiso ciudadanos con la separación de los residuos para dignificar su labor y otro sobre la correcta separación en la fuente con niños de Mochuelo, barrio aledaño a Doña Juana.”

#### **Actividad 7**

“Campañas que propicien mecanismos de autorregulación y regulación social que generen cambios en la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el espacio público.” Con resumen de avance:

1. *Audiovisual de capacitación sobre manejo de residuos sólidos, consumo responsable y la labor de los recicladores de oficio para niños residentes del conjunto residencial salitre club en la localidad*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

de Fontibón.

2. Audiovisual de *movilízate y te contamos por qué la basura no es basura, estrategia de sensibilización sobre manejo de residuos, separación en la fuente y consumo responsable es los portales de Transmilenio.*”

Al respecto en el presente informe, se consolidó la observación Administrativa No.3.1.1

### 3.3.3 Legalización y titularidad de las 12 bodegas adquiridas para el funcionamiento de las ECAS ubicadas en el Barrio María Paz de propiedad de la UAESP

La Unidad adquirió doce (12) bodegas las que se discriminan en el cuadro relacionado a continuación:

**Cuadro No. 24: Bodegas Barrio María Paz**


| No. Bodega             | Vigencia  |
|------------------------|---|
| 5, 6, 7, 8, 9          | vigencia 2019   |
| 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 | En la vigencia de 2021  |
| 13 a la 18             | Están en proceso de compra, la UAESP no ha definido la forma de adquisición |

Fuente: Respuesta Oficio UAESP radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22

Las doce (12) bodegas relacionadas anteriormente se encuentran ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G- 66 Barrio María Paz, adquiridas por la Unidad para implementar la Estación de Clasificación y aprovechamiento de Residuos – ECAS y en las que desarrollaran actividades de separación, pesaje y/o transformación de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. A continuación, se relaciona la forma en que la UAESP adquirió las doce (12) bodegas en el barrio María Paz ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G:

**Cuadro No. 25: Forma adquisición Bodegas María Paz**

| No. Bodega | Forma de adquisición                       |
|------------|--|
| 1          | Resolución 662 Expropiación Administrativa |
| 2          | Resolución 663 Expropiación Administrativa |
| 3          | Promesa de compraventa 001 de 2021         |
| 4          | Promesa de compraventa 002 de 2021         |
| 5          | Promesa de compraventa 001 de 2019         |
| 6          | Promesa de compraventa 002 de 2019         |
| 7          | Promesa de compraventa 006 de 2019         |
| 8          | Promesa de compraventa 003 de 2019         |
| 9          | Promesa de compraventa 005 de 2019         |
| 10         | Promesa de compraventa 003 de 2021         |
| 11         | Promesa de compraventa 004 de 2021         |

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

| No. Bodega  | Forma de adquisición  |
|-------------|---|
| 12          | Promesa de compraventa 005 de 2021                            |
| vía interna | Resolution 723 del 2019/12/10 expropiación vía administrativa |

Fuente: Respuesta Oficio UAESP radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22


La UAESP suscribió el contrato UAESP-485-2021, con objeto de: *“Elaborar los avalúos comerciales e indemnizatorios que requiera la UAESP, en el marco de los procesos de adquisición Predial por utilidad pública, de acuerdo a las necesidades y proyectos que deba adelantar la entidad, bien sea a través de enajenación voluntaria, procesos de expropiación Administrativa y expropiación judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley para el efecto”* y de esta forma garantizar la transparencia del proceso del pago del daño emergente y lucro cesante por la adquisición de las bodegas.

La UAESP incurrió en costos adicionales en la adquisición de las doce (12) bodegas ubicadas en María Paz, pagos efectuados por daño emergente y lucro cesante en el marco del cumplimiento de la Resolución 094 de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Plan de gestión Social a implementar por La UAESP en el desarrollo del proyecto de adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la estación de clasificación y Aprovechamiento del Barrio María Paz y los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el Decreto 296 del 16 septiembre de 2003”* cuyo objeto es adoptar el plan de gestión social formulado por la UAESP para mitigar los impactos del desplazamiento involuntario de la población afectada con ocasión de la adquisición de predios, dicho plan de gestión social tiene dos componentes: el componente social y el económico.

**Cuadro No. 26: Costos Adicionales Compra Bodegas María Paz**

En pesos

| FECHA ADQUISICION BODEGA | TERCERO                         | PROMESA DE COMPRAVENTA A O CONTRATO No     | No. BODEGA | VALOR BODEGA  | COSTOS ADICIONALES COMPRA BODEGA (Daño emergente y lucro cesante Resolución No.094/2019) | VALOR REAL BODEGA | ESTADO DEL PAGO   |
|--------------------------|---------------------------------|--|------------|---------------|--|-------------------|-------------------|
| 9/12/2021                | Banco Colombia                  | Resolución 662 expropiación administrativa | 1          | 1.330.946.453 | 19.964.197   | 1.350.910.650     | Pagado totalmente |
| 9/12/2021                | Banco Colombia                  | Resolución 663 expropiación administrativa | 2          | 1.161.147.599 | 17.417.214   | 1.178.564.813     | Pagado totalmente |
| 11/02/2019               | Banco Colombia                  | Promesa de compraventa No.006 de 2019      | 7          | 654.285.800   | 35.472.716   | 689.758.516       | Pagado totalmente |
| 9/12/2021                | Mary Isabel Forero Sánchez      | Promesa de compraventa No.002 de 2021      | 4          | 1.268.097.156 | 60.608.716   | 1.328.705.872     | Pagado totalmente |
| 11/02/2019               | Río Rivero Origua & Cía. S EN C | Promesa de compraventa No.001 de 2019      | 5          | 664.500.760   | 74.591.481   | 739.092.241       | Pagado totalmente |

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

| FECHA ADQUISICION BODEGA | TERCERO  | PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATO No                          | No. BODEGA         | VALOR BODEGA          | COSTOS ADICIONALES COMPRA BODEGA (Daño emergente y lucro cesante Resolución No.094/2019) | VALOR REAL BODEGA     | ESTADO DEL PAGO                 |
|--------------------------|--|---|--------------------|-----------------------|--|-----------------------|---------------------------------|
| 11/02/2019               | Sociedad Rivero Parra S EN C   | Promesa de compraventa No.002 de 2019                         | 6                  | 654.487.080           | 74.054.307   | 728.541.387           | Pagado totalmente               |
| 4/02/2021                | Inversiones Arco Azul S.A.S  | Promesa de compraventa No.003 de 2019                         | 8                  | 669.137.040           | 44.338.823   | 713.475.863           | Pagado totalmente               |
| 11/02/2019               | Inversiones Cortes Franco Ltda.                                      | Resolución 723 del 2019/12/10 expropiación vía administrativa | Bodega vía interna | 1.400.872.950         | 75.866.709   | 1.476.739.659         | Pagado totalmente               |
| 9/12/2021                | Jimmy Javier Jerez Ramírez   | Promesa de compraventa No.005 de 2021                         | 12                 | 1.195.741.280         | 82.833.990   | 1.278.575.270         | Pagado totalmente               |
| 9/12/2021                | Impochiqui S.A.S   | Promesa de compraventa No.001 de 2021                         | 3                  | 1.254.310.661         | 60.213.121   | 1.314.523.782         | Pendiente de pago \$131.452.379 |
| 11/02/2019               | Angie Carolina Zambrano Aranguren y Leidy Johanna Zambrano Aranguren | Promesa de compraventa No.005 de 2019                         | 9                  | 647.442.280           | 54.980.430   | 702.422.710           | Pagado totalmente               |
| 9/12/2021                | Angie Carolina Zambrano Aranguren y Leidy Johanna Zambrano Aranguren | Promesa de compraventa No.003 de 2021                         | 10                 | 819.216.628           | 68.773.971   | 887.990.599           | Pagado totalmente               |
| 9/12/2021                | Angie Carolina Zambrano Aranguren y Leidy Johanna Zambrano Aranguren | Promesa de compraventa No.004 de 2021                         | 11                 | 920.531.795           | 71.948.759   | 992.480.554           | Pagado totalmente               |
| <b>TOTALES...</b>        |  |   |                    | <b>12.640.717.482</b> | <b>741.064.434</b>   | <b>13.381.781.916</b> |                                 |

Fuente: Respuesta Oficio UAESP radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22

Al efectuar estudio a los documentos aportados por la UAESP, como son la consulta en la ventanilla única de registro en cuanto al Estado jurídico del inmueble, Los datos básicos del certificado de tradición y libertad y la Constancia de inscripción de la escritura ante la Superintendencia de notariado de las doce bodegas de María Paz, se estableció los resultados plasmados en el cuadro relacionado a continuación:

**Cuadro No. 27: Verificación legalización y titularidad de las 12 Bodegas de María Paz**

| Fecha adquisición | Tercero                             | Resolución y/o Promesa de compraventa                         | No. de bodega                                      | Fecha consulta Vur Datos Básicos Certificado Tradición y Estado Jurídico bodega | Constancia de Inscripción Superintendencia de notariado y registro | Matricula Inmobiliaria | Cedula Catastral-Chip | No. Escritura | Fecha escritura y/o Resolución  | Fecha ultima anotación CTYL | plazo para registro escritura 90 días hábiles | Área según decreto 1711 de 06/06/84 | Titularidad |       |
|-------------------|-------------------------------------|---|--|---|--|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|-------------|-------|
| 9/12/2021         | Banco Colombia                      | Resolución 662 expropiación administrativa                    | 1  | 20/09/2022  | Suministrado   | 50S-40297538           | AAA0159PSAF           |               | Expropiación vía administrativa | 9/12/21                     | 25/07/2022                                    | 4/03/2022                           | 310.57 M2   | UAESP |
| 9/12/2021         | Banco Colombia                      | Resolución 663 expropiación administrativa                    | 2  | 14/09/2022  | Suministrado   | 50S-40297539           | AAA0159PRR1           |               | Expropiación vía administrativa | 9/12/21                     | 14/09/2022                                    | 22/07/2022                          | 267.01 M2   | UAESP |
| 11/02/2019        | Banco Colombia                      | Promesa de compraventa No.006 de 2019                         | 7  | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297544           | AAA0159PRXS           | 3680          |                                 | 1/12/2020                   | 29/01/2021                                    | 15/04/2021                          | 260.05 M2   | UAESP |
| 9/12/2021         | Mary Isabel Forero Sánchez          | Promesa de compraventa No.002 de 2021                         | 4  | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297541           | AAA0159PRSV           | .3350         |                                 | 14/12/2021                  | 30/12/2021                                    | 22/04/2022                          | 260.29 M2   | UAESP |
| 11/02/2019        | Río Rivero Origua & Cía. S.ENC      | Promesa de compraventa No.001 de 2019                         | 5  | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297542           | AAA159P RYN           | 3170          |                                 | 26/07/2019                  | 29/08/2019                                    | 23/12/2019                          | 264.11 M2   | UAESP |
| 11/02/2019        | Sociedad Rivero Parra S.ENC         | Promesa de compraventa No.002 de 2019                         | 6  | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297543           | AAA0159PRTD           | 3214          |                                 | 29/07/2019                  | 4/09/2019                                     | 2/12/2019                           | 260.13 M2   | UAESP |
| 4/02/2021         | Inversiones Arco Azul S.A.S         | Promesa de compraventa No.003 de 2019                         | 8  | 20/09/2022  | Entregaron constancia inscripción                                  | 50S-40297545           | AAA159P RWW           | 2604          |                                 | 30/09/2020                  | 1/02/2021                                     | 12/02/2021                          | 259.96 m2   | UAESP |
| 11/02/2019        |                                     | Resolución 723 del 2019/12/10 expropiación vía administrativa | Bodega vía interna incluida administración y andén | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297556           | AAA0245YDUZ           |               | Expropiación vía administrativa | 10/12/2019                  | 8/03/2021                                     | 6/03/2020                           | 1.114.6 1M2 | UAESP |
| 9/12/2021         | Jimmy Javier Jerez Ramirez          | Promesa de compraventa No.005 de 2021                         | 12   | 20/09/2022  | Entregaron constancia inscripción                                  | 50S-40297549           | AAA159PROM            | 867           |                                 | 26/05/2022                  | 13/07/2022                                    | 26/08/2022                          | 260.61 M2   | UAESP |
| 9/12/2021         | Impoc hiqui S.A.S                   | Promesa de compraventa No.001 de 2021                         | 3  | 20/09/2022  | Entregaron constancia inscripción                                  | 50S-40297540           | AAA0159PRZE           | 3027          |                                 | 28/12/2021                  | 27/01/2022                                    | 23/03/2022                          | 262.90 M2   | UAESP |
| 11/02/2019        | Angie Carolina Zambrano Aranguren y | Promesa de compraventa No.005 de 2019                         | 9  | 20/09/2022  | No suministrado  | 50S-40297546           | AAA159P RUH           | 856           |                                 | 5/03/2021                   | 10/05/2021                                    | 3/06/2021                           | 205.07 M2   | UAESP |



| Fecha adquisición | Tercero  | Resolución y/o Promesa de compraventa | No. de bodega | Fecha consulta Vur Datos Básicos Certificado Tradición y Estado Jurídico bodega | Constancia de Inscripción Superintendencia de notariado y registro | Matricula Inmobiliaria | Cedula Catastral-Chip | No. Escritura | Fecha escritura y/o Resolución | Fecha ultima anotación CTYL | plazo para registro escritura 90 días hábiles | Área según decreto 1711 de 06/06/84 | Titularidad |
|-------------------|--|---------------------------------------|---------------|---|--|------------------------|-----------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|-------------|
|                   | Leidy Johanna Zambrano Aranguren                                     |                                       |               |   |  |                        |                       |               |                                |                             |   |                                     |             |
| 9/12/2021         | Angie Carolina Zambrano Aranguren y Leidy Johanna Zambrano Aranguren | Promesa de compraventa No.003 de 2021 | 10            | 20/09/2022  | No suministrado  | 505-40297547           | AAA0159 PRPA          | 1574          | 27/12/2021                     | 27/01/2022                  | 22/03/2022                                    | 205.07 M2                           | UAESP       |
| 9/12/2021         | Angie Carolina Zambrano Aranguren y Leidy Johanna Zambrano Aranguren | Promesa de compraventa No.004 de 2021 | 11            | 20/09/2022  | No suministrado  | 505-40297548           | AAA0159 PSBR          | 1575          | 27/12/2021                     | 27/01/2022                  | 22/03/2022                                    | 245.04 M2                           | UAESP       |


Fuente: Certificado de Tradición y Libertad, Estado Jurídico del inmueble y constancia de inscripción ante Notariado y registro suministrados por la UAESP en Respuesta con Oficio radicado No. 20225000215031 del 19/09/22

En conclusión, doce (12) bodegas ubicadas en Barrio María Paz de propiedad de la UAESP se encuentran legalizadas y a nombre de la UAESP y el registro de las escrituras ante instrumentos públicos se encuentra dentro de los términos establecidos en la norma establecida para tal fin.

Uso que la UAESP les dio a las Doce (12) bodegas ubicadas en Diagonal 38 sur No.81- G66 barrio María Paz en las vigencias 2020-2021 y lo corrido del 2022 para el funcionamiento de las ECAS, se encontró lo que se describe a continuación:

**Cuadro No. 28: Uso de las bodegas de propiedad de la UAESP ubicadas en la Diagonal 38 sur-81G-66 Barrio María Paz a 31/08/2022**

| No. de bodega | Uso actual                                   |
|---------------|--|
| 1             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento. |
| 2             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento. |

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

| No. de bodega | Uso actual  |
|---------------|---|
| 3             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 4             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 5             | Ocupada por la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS |
| 6             | Ocupada por la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS |
| 7             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 8             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 9             | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 10            | Funciona un Centro Transitorio de Cuidado al Carretero - CTCC           |
| 11            |   |
| 12            | Vacía, adelantando proceso de mantenimiento.                            |
| 13            | En proceso de adquisición   |
| 14            | En proceso de adquisición   |
| 15            | En proceso de adquisición   |
| 16            | En proceso de adquisición   |
| 17            | En proceso de adquisición   |
| 18            | En proceso de adquisición   |


Fuente: Respuesta Oficio UAESP radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22

Según lo manifestado en Oficio UAESP radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22 se estableció, que en la actualidad las bodegas 1,2,3,4,7,8,9 y 12 se encuentran vacías, debido a que se presentan algunas dificultades en temas concernientes a goteras, problemas de humedad, dificultades con el mantenimiento de cubiertas, puertas, sistemas de ventilación e iluminación entre otros aspectos locativos. Actualmente están ejecutando el contrato de mantenimiento UAESP-677-2022, por medio del cual, pretende adelantar las adecuaciones locativas para las bodegas mencionadas anteriormente y su puesta en funcionamiento.

*3.3.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en el Manual Técnico Operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP e incumplimiento al procedimiento código GIR-MN-01-V1 en cuanto a Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento.*

Al indagar con el Sujeto de Control sobre el procedimiento interno para el manejo de las ECAS y en cuanto a la resolución y/o documento formal, mediante el cual la UAESP lo adoptó se estableció lo siguiente:

- ✓ Que *“cuentan con un Manual técnico operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP el que fue elaborado en el año de 2016 y se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad”*
- ✓ Pero en cuanto a la resolución y/o documento formal, mediante el cual la UAESP lo adoptó, no dio respuesta a este interrogante la Unidad

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |


simplemente manifestó: “Se anexa el Manual técnico Operativo Bodegas Públicas de aprovechamiento”

Así las cosas, se evidenció que las UAESP cuenta con un manual técnico operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP; pero al analizar el Manual en comento se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Al comparar el Manual técnico operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP suministrado con los oficios de respuesta UAESP, radicados con los números 20225000215031 con fecha 19/09/22 y el 20225000243611 del 21/10/22, con el publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad se observó que estos difieren, a continuación, se relacionan algunas diferencias:

**Cuadro No. 29: Diferencias entre el Manual Técnico operativo suministrado al Organismo de Control y el publicado en el sistema integrado de gestión de la Unidad**

| Manual Técnico Operativo suministrado con oficios UAESP  | Manual Técnico Operativo publicado en el sistema Integrado de Gestión entidad   | Diferencia  |
|--|---|---|
| Política de operación – Son deberes de la UAESP  | Políticas de Operación Son deberes de la UAESP  |   |
| 1. No está incluida  | 1. Introducción   | No incluyeron la introducción en el suministrado en los oficios   |
| 2. Supervisar y garantizar la calidad de la prestación del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento en el territorio asignado a cada bodega pública destinada al componente en mención | 3. Supervisar la prestación del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento en el territorio asignado a cada bodega pública destinada al componente en mención | En el publicado no garantiza la calidad de la prestación del servicio... solo supervisa                                     |
| 3. Pagar el costo del personal de servicios generales y vigilancia, quienes prestarán sus servicios de acuerdo con lo lineamiento de la UAESP.   | 4. No contempla la actividad descrita en el manual suministrado   | En el manual publicado no contempla la actividad incluida en el manual suministrado al Ente de control.                     |
| 4. Asesorar y realizar acompañamiento a las organizaciones en su proceso de formalización como operadores del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento.                        | No existe la actividad descrita en el manual suministrado   | En el manual publicado en el sistema integrado de gestión calidad no existe la actividad descrita en el manual suministrado |
| 5. No contempla la actividad descrita en el manual   | Son deberes de las organizaciones de recicladores de oficio   | Los deberes de las organizaciones de recicladores no lo   |

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

| Manual Técnico Operativo suministrado con oficios UAESP | Manual Técnico Operativo publicado en el sistema Integrado de Gestión entidad | Diferencia                       |
|---|---|----------------------------------|
| publicado en el sistema integrado de gestión entidad    |   | contempla el manual suministrado |

Fuente: Manual Técnico Operativo bodegas públicas de aprovechamiento suministrado con los oficios de respuesta UAESP radicados con los números 20225000215031 con fecha 19/09/22 y el 20225000243611 del 21/10/22 con el publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad


2. El manual suministrado con los oficios relacionados anteriormente carece del logotipo de la UAESP, además no se refleja el código con el cual está identificando el procedimiento.
3. El Manual Técnico Operativo publicado en el Sistema Integrado de Gestión entidad no contiene el control de cambios, donde se debe especificar la versión del procedimiento, fecha y descripción de la modificación, asimismo no contiene las autorizaciones las que están conformadas por los nombres de quien elaboró, Revisó y Aprobó, además no se indica el cargo y la firma. De otra parte, no se indica que el manual se adoptó mediante la resolución Número y la fecha.

De otra parte, se evidenció que la UAESP no está administrando y supervisando el funcionamiento de las bodegas números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 12, ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G-66, Barrio María Paz, toda vez que estas se encuentran vacías por falta de gestión oportuna, por lo siguiente:

- a) Falta legalización oportuna de las 12 bodegas
- b) Falta de coordinación con la autoridad policiva para que la UAESP reciba las bodegas, que hasta la vigencia 2021, no se habían recibido
- c) Adecuación oportuna de las bodegas para su funcionamiento.

El hecho relacionado anteriormente se comprobó en respuestas entregadas por la UAESP con los oficios de respuesta UAESP radicados con los números 20225000215031 con fecha 19/09/22 y el 20225000243611 del 21/10/22 donde se observó lo siguiente:

- ✓ Las bodegas 5,6 y 7 no fueron legalizadas oportunamente por falta de documentos legales.
- ✓ Al indagar sobre el proceso de mantenimiento a las bodegas números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 12, ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G-66 barrio María Paz, se estableció que la UAESP celebró los siguientes contratos de mantenimiento:

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

- ✓ No. UAESP-673-2020 el que se ejecutó entre el 5 de enero y el 15 de noviembre 2021 donde realizaron solamente mantenimiento y reparación a la bodega 7 a las demás bodegas no les realizaron mantenimiento
- ✓ No. 677/2021 ejecución desde el 8 de marzo de 2022 realizaron mantenimiento a las bodegas 7, 8 y 9.
- ✓ No. UAESP-521-2021
- ✓ Contrato de obra No. UAESP-677-2022 con el fin de subsanar las problemáticas con las que cuentan las bodegas 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 12.
- ✓ Contrato UAESP 680-2021 lote 1 y UAESP-681-2021 Lote 2.


Se evidenció que la UAESP celebró los contratos mencionados anteriormente para el mantenimiento de las bodegas ubicadas en el Barrio María Paz mediante los cuales solo se realizó mantenimiento a las bodegas 7, 8 y 9 quedando pendiente de mantenimiento las bodegas 1, 2, 3, 4 y 12. Lo anterior denota falta de seguimiento en los procedimientos establecidos por la empresa, lo que generó el incumplimiento de las normas internas implementadas para el manejo de las ECAS.

Con lo descrito anteriormente, se transgredió lo establecido en el Artículo 2º. Objetivos de Control Interno literales e) en cuanto a asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos de la Ley 87 de 1993. De otra parte, incumple con lo establecido en el Manual Técnico Operativo bodegas públicas de aprovechamiento de la UAESP, adoptado mediante el procedimiento GIR-MN-01-V1, numeral 3, políticas de operación –Son deberes de la UAESP en lo referente a Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento.

El hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, conllevando a que está no sea consistente y confiable.

Lo anterior, trae como consecuencia crear incertidumbre al organismo de control, toda vez que la información suministrada por la Unidad no es la misma que esta publicada en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. De otra parte, conllevando a infringir los procedimientos establecidos en la Unidad.

Al revisar los registros fotográficos de las 12 bodegas suministrado por la UAESP, se estableció lo siguiente:

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

**Cuadro No.30: Estado de las doce bodegas de María Paz vigencias 2020-2021 y del 1º. de enero al 30 de agosto de 2022**

| No. Bodega | Mantenimiento   |
|------------|---|
| 1          | Arreglo tejado  |
| 2          | No se logró establecer, por cuanto la UAESP no suministro el registro fotográfico, envió el mismo de la bodega No.1   |
| 3          | No se percibe que este en Mantenimiento, se observa que está en buen estado.  |
| 4          | Se observa desocupada no se percibe que este en mantenimiento.  |
| 5 Y 6      | Ocupada por EMRS  |
| 7          | En mantenimiento sin techo  |
| 8          | No enviaron registro fotográfico como tal de la bodega enviaron una foto de un portón donde figura un letrero E5 Y E6 |
| 9          | En mantenimiento, sin tejado  |
| 10 y 11    | Funciona un Centro Transitorio de Cuidado al Carretero - CTCC   |
| 12         | No se percibe que estén efectuando mantenimiento.   |

Fuente: Registros fotográficos suministrados por la UAESP en Respuesta con Oficio radicado No. 20225000215031 con fecha 19/09/22


De otra parte, Al indagar con la UAESP las gestiones adelantadas en las vigencias 2020, 2021 y lo transcurrido del 2022, para poner a funcionar las 12 bodegas, se estableció que se encuentra adelantando la adecuación de las mismas, para garantizar el funcionamiento del Centro Especializado de Aprovechamiento de Plástico – CEAP, que tendrá como centro de operación las bodegas de María Paz, y para ello, se encuentran en ejecución los contratos de mantenimiento UAESP-677-2022, y el contrato de repotenciación de redes eléctricos UAESP-516-2022, para el funcionamiento de la maquinaria que tendrá operación en dicha planta.

Al analizar la respuesta suministrada por la UAESP con el oficio radicado con el No.20225000243611 del 21/10/2022 se estableció lo relacionado a continuación:

1. Las bodegas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 12 ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G-66, Barrio María Paz, no han sido utilizadas desde su adquisición para el funcionamiento de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento –ECAS, por las razones expuestas a continuación:

**Cuadro No. 31: Razones de la no utilización de las bodegas ubicadas en María Paz**

| No. Bodega | Funcionamiento Eca's   |
|------------|--|
| 1          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, porque hasta 26 septiembre de 2022 por medio de Diligencia administrativa se entregó el inmueble a la UAESP  |
| 2          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, porque hasta 26 septiembre de 2022 por medio de Diligencia administrativa se entregó el inmueble a la UAESP  |
| 3          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, por dos razones: 1. Se acordó en la mesa de recicladores que no se abrirían más ECAS.2 En estas bodegas se realizará un centro especializado de plásticos. |
| 4          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, por dos razones: 1. Se acordó en la mesa de recicladores que no se abrirían más ECAS.2 En estas bodegas se realizará un centro especializado de plásticos. |
| 7          | Esta bodega se ha utilizado para ECAS  |
| 8          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, por dos razones: 1. Se acordó en la mesa de recicladores que no se abrirían más ECAS.2 En estas bodegas se realizará un centro especializado de plásticos. |

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

| No. Bodega | Funcionamiento Eca's   |
|------------|--|
| 9          | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, por dos razones: 1. Se acordó en la mesa de recicladores que no se abrirían más ECAS.2 En estas bodegas se realizará un centro especializado de plásticos. |
| 12         | Esta Bodega NO se ha utilizado para ECAS, por dos razones: 1. Se acordó en la mesa de recicladores que no se abrirían más ECAS.2 En estas bodegas se realizará un centro especializado de plásticos. |

Fuente: Respuesta UAESP radicada con oficio No. 202225000243611 del 21 -10-22

2. A continuación, se relaciona desde que fecha la UAESP tiene la posesión sobre cada una de las doce bodegas ubicadas en el Barrio María Paz

**Cuadro No. 32: Fecha de posesión de las doce (12) bodegas ubicadas en el barrio María Paz**

| Bodega No.  | Fecha de posesión |
|-------------|-------------------|
| 1           | 26/09/22          |
| 2           | 26/09/22          |
| 3           | 25/03/22          |
| 4           | 25/06/2022        |
| 5           | 29/03/22          |
| 8           | 15/03/21          |
| 9           | 30/07/21          |
| 10          | 26/11/2021        |
| 11          | 26/11/21          |
| 12          | 28/06/2022        |
| Vía interna | 04/07/2019        |

Fuente: Respuesta UAESP radicada con oficio No. 202225000243611 del 21 -10-22


3. Al indagar a partir de qué fecha están efectuando el proceso de mantenimiento a las bodegas números 1, 2, 3, 4, **7, 8, 9** y 12 y la clase de mantenimiento que están desarrollando a cada una de las bodegas se estableció, lo siguiente:

*“En desarrollo del contrato de mantenimiento de sedes N° UAESP-673-2020, el cual se ejecutó entre el 5 de enero y el 15 de noviembre de 2021, se realizó mantenimiento y reparaciones a la estructura de cubierta de la bodega **7**, debido a que en mayo de 2020 sufrió daños por fuertes vientos que levantaron más del 50% del tejado y deterioró la estructura metálica por su exposición a la intemperie. Se realizó el cambio del 80% de la estructura metálica de cubierta. Con este contrato no se realizó mantenimiento a las demás bodegas citadas.*

*Por otro lado, dentro de las obras de mantenimiento que se desarrollan con el contrato UAESP 677-2021, en ejecución desde el 8 de marzo de 2022, se ha realizado mantenimiento a las bodegas **7, 8 y 9**.*

*En bodega **7** se realizan trabajos de pañete y se proyecta culminación de la estructura metálica de cubierta, e instalación de tejado. En la bodega **8** se han realizado trabajos de pañetes y en bodega **9** se hizo mantenimiento a la estructura metálica de cubierta, cambio total de cubierta de asbesto cemento que cubriría esta bodega, pañetes, pintura sobre pañete y aplicación de pintura epóxica para el piso”.*

En conclusión, se observó que la UAESP no dio respuesta sino para las bodegas números 7, 8 y 9, pero en ningún momento hizo alusión a las bodegas 1, 2, 3, 4 y 12, la situación antes mencionada crea incertidumbre al organismo de control.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

4. En cuanto a los costos en que ha incurrido la UAESP por concepto de mantenimiento para las bodegas números 1, 2, 3, 4, 7, 8 9 y 12 se estableció lo siguiente:

*“En contrato de mantenimiento de sedes N° UAESP-673-2020, se proyecta cambio total de cubierta de asbesto cemento de las bodegas 2, 8, 10 y 11 y 4. Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 3, los costos de mantenimiento provisionados por la UAESP son los siguientes: DESCRIPCION VALOR OBSERVACIONES Bodega 7 \$ 57.054.463 Valor incluido dentro del contrato de mantenimiento N°UAESP-673-2020. En este contrato no se realizó mantenimiento en ninguna otra bodega. Ahora bien, en el contrato N° UAESP-677-2021 que actualmente se encuentra en ejecución cuyo objeto es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES JUNTO CON LOS TRAMITES REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A MONTO AGOTABLE EN LAS SEDES Y POR LAS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA UAESP DE BOGOTA D.C., se tiene proyectado un rubro por valor de \$600.000.000 para atender el mantenimiento de bodegas, pero no se han realizado pagos”*

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, se mantienen la observación toda vez que la UAESP acepta lo observado al mencionar lo siguiente:

*“Se acepta la observación administrativa por inconsistencias del Manual Técnico Operativo para el Manejo de las Bodegas, se establecerá un plan de mejoramiento para tener en cuenta todas las bodegas que son propiedad de la UAESP y garantizar los controles necesarios para la administración y funcionamiento de dichos espacios.*


*Como es de conocimiento de la Contraloría, de acuerdo con la decisión tomada en la VI Mesa Distrital de Recicladores, las bodegas que ha tomado la UAESP en arriendo están en proceso de entrega y de acuerdo con la planeación se espera que todas las bodegas estén entregadas al final de esta vigencia.*

*Así las cosas, los esfuerzos estarán enfocados en la bodega de María Paz”.*

Se puntualiza que la UAESP acepta las inconsistencias presentadas en el Manual Técnico operativo para el manejo de las bodegas de aprovechamiento a cargo de la UAESP que obedece a la primera parte de la observación, pero en ningún momento dio respuesta a la segunda parte de la observación que corresponde al incumplimiento al procedimiento código GIR-MN-01-V1, en cuanto a Administrar y supervisar el funcionamiento de las bodegas públicas de aprovechamiento como tampoco suministró documento alguno que desvirtúe la observación.

En cuanto al comentario que la UAESP hace en su respuesta a: *“Aunque que no te tuvieron en cuenta algunos aspectos para el mantenimiento y administración de las Bodegas de Paría Paz, es importante indicar que las bodegas que estuvieron en arriendo por la UAESP contaban con una persona que garantizaba su funcionamiento y apoyaban técnicamente a las Organizaciones*



|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

*que se encontraban disponiendo de los espacios, se anexan los informes de dichas bodegas en la siguiente carpeta: 3.3.3.1”*

Vale la pena aclarar, en primer lugar: que este comentario no tiene nada que ver con lo formulado en la observación; por cuanto el Organismo de Control hace referencia es: *“Se evidenció que la UAESP no está administrando y supervisando el funcionamiento de las bodegas números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 12, ubicadas en la diagonal 38 sur No.81G-66, Barrio María Paz, toda vez que estas se encuentran vacías por falta de gestión oportuna, por lo siguiente:*

*a) Falta legalización oportuna de las 12 bodegas*

*b) Falta de coordinación con la autoridad policiva para que la UAESP reciba las bodegas, que hasta la vigencia 2021, no se habían recibido*

*c) Adecuación oportuna de las bodegas para su funcionamiento”.*

En segundo lugar, al revisar los documentos aportados, estos obedecen es a bodegas en arriendo y no están ubicadas en María Paz, o sea no tienen nada que ver con el contenido de la observación, ya que siempre se hizo referencia a las doce bodegas de propiedad de la UAESP ubicadas en el Barrio María Paz. Por lo manifestado anteriormente no se aceptan los argumentos y soportes entregados por la UAESP, en tal sentido, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la UAESP.

### **3.3.4 Visitas a las Bodegas**

***3.3.4.1 Hallazgo administrativo por fallas en la gestión por parte de la UAESP, para la oportuna devolución de la bodega en arrendamiento en el sector de Quiriguá de la localidad de Engativá acorde con el contrato de arrendamiento 387 de 2021 y así como una inadecuada supervisión en la utilización de esta***

Al realizar visita el día 24 de octubre de 2022 a la bodega en arrendamiento ubicada en la dirección calle 80 C # 92- 44; contrato No. 387 de 2021 suscrito con la Inmobiliaria JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.S., en el sector de Quirigua de la localidad de Engativá, se evidenció que el predio está siendo utilizado por la asociación de recicladores FESNOPMACOESP, la cual al hacer la visita por parte de este ente de control fue posible constatar que no se observa que exista una adecuada utilización de la misma, debido a que no se encuentra un almacenaje superior al 60% de la capacidad, así mismo, el equipo de trabajo que se encuentra es de: dos operarios y un administrativo que asiste dos veces por semana según información entregada por el supervisor de la bodega por parte de la UAESP, lo cual

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

no es suficiente para justificar los costos en que incurre la unidad para el arrendamiento del predio.



Fuente: Visita Administrativa realizada el 24-10-2022. Equipo Auditor.


Se constató una desorganización en la totalidad de la bodega, por lo que se evidencia un desentendimiento por parte de la asociación a la cual le fue asignada. De igual manera el escaso personal que se encontraba trabajando al momento de la visita, evidencian que no se cumple con lo exigido por seguridad y salud en el trabajo, así como, una notable falta de señalización de identificación de materiales y/o en caso de emergencias, así como, unas inadecuadas cargas de trabajo, falta de acceso a las herramientas y equipos necesarios para realizar el mismo.



Fuente: Visita Administrativa realizada el 24-10-2022. Equipo Auditor.


De igual manera, este ente de control asistió a una mesa de trabajo celebrada en la Defensoría del Pueblo el día 20 de septiembre de 2022, en la cual el tema a tratar era lo relacionado con la bodega de Engativá, como resultado de esta mesa se decide hacer la respectiva visita administrativa a la bodega con el fin de verificar en terreno, del manejo que viene haciendo la asociación de este espacio, encontrando las evidencias anteriormente mencionadas que contrastan claramente con lo expuesto por la asociación en la mesa celebrada.

Vale la pena indicar que durante el desarrollo de la VI Mesa Distrital de Recicladores el 9 de diciembre de 2021, la mayoría de los integrantes de la Mesa, actuando como

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

representantes del gremio, votaron para que se cambiara la acción afirmativa consistente en la entrega de bodegas por otro tipo de acciones afirmativas a favor de la población de recicladores. A lo cual la asociación FESNOPMACOESP dilató esa decisión mayoritaria del gremio en diferentes momentos.

- 1- Para el caso de la bodega de Engativá, las Organizaciones ARPE y CORPOSACRE atendieron dicha notificación y desocuparon la bodega. Sin embargo, la organización FESNOMACOESP, interpuso derecho de petición indicando que la bodega había sido entregada como APORTE BAJO CONDICIÓN y que, por esta razón, no iban a entregar la Bodega.
- 2- Dado lo anterior, la UAESP acordó con la Organización FESNOPMACOESP, prorrogar el contrato de arrendamiento por el plazo de 2 meses, con el fin de que contaran con el tiempo suficiente para la búsqueda y traslado a un nuevo espacio para su uso. Es así como, el 30 de abril de 2022, se suscribió entre la UAESP y la Inmobiliaria JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.S., prórroga y adición N° 01 al Contrato de arrendamiento UAESP-387- 2021, por el plazo de 2 meses más contados a partir del 30 de abril hasta el 29 de junio de 2022.
- 3- Vencido el plazo de entrega de la Bodega, la Organización FESNOPMACOESP solicita plazo para el traslado, ya que no contaban con un sitio para su operación. Ante eso, el día 21 de junio de 2022, funcionarios de la UAESP, acudieron a la Bodega con el fin de llegar a un acuerdo con la organización FESNOMACOESP para proceder a dicha entrega en los términos indicados, se suscribe un acta en la cual la Organización señala que *“(...) solicita una prórroga de 3 meses del contrato de arrendamiento para la asignación de la bodega”, así como, se compromete a entregar la bodega al finalizar el plazo del contrato de arrendamiento.*”
- 4- Acorde con lo anterior, la UAESP suscribió con la inmobiliaria la prórroga y adición N° 2 del contrato de arrendamiento, por 3 meses contados a partir del 30 de junio hasta el 29 de septiembre de 2022. Consecuente a eso, la UAESP envió a FESNOMACOESP oficio con radicado 20225000196161 del 29 de agosto del presente año, mediante el cual se indica a la organización que es necesario realizar las gestiones de entrega de la bodega a más tardar el día 15 de septiembre, con el fin de que la UAESP cuente con el tiempo para la entrega de la bodega a la inmobiliaria. Sin embargo, la Organización FESNOMACOESP no realizó ninguna gestión ni intención de entrega de la bodega.
- 5- El día 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo convocada por la Defensoría de Pueblo, en la que se acordó la prórroga por un mes más del contrato de arrendamiento, con el fin de que la Organización FESNOPMACOESP, adelantara las gestiones para la presentación del proyecto en las condiciones exigidas en dicha mesa de trabajo; es así, como

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

la UAESP adelantó las acciones ante la inmobiliaria con el fin de lograr la prórroga del contrato de arrendamiento por el plazo de 30 días que finalizaron el 28 de octubre del presente año.

Finalmente, la bodega fue cerrada por la UAESP según lo informado el día 29 de octubre en la VII Mesa Distrital de Recicladores, por consiguiente quedara para insumo de próximas auditorias, el conocer exactamente cuando la inmobiliaria recibirá a satisfacción la bodega, así como, si se deben invertir recursos públicos en labores de mantenimiento de las instalaciones para la entrega al arrendador y cuánto valor adicional se cancela a la inmobiliaria por arrendamiento, debido a que formalmente y según lo contractualmente pactado el plazo vencía el 28 de octubre de 2022 y a la fecha aún no ha sido recibida por la inmobiliaria, así como se desconoce qué medidas jurídicas pueda usar EMRS debido al cierre, es así como, las falencias evidenciadas en la visita administrativa las cuales se respaldan del registro fotográfico que acompañan esta observación, se generan por la ineficiencia y descuido en la supervisión del contrato y de la bodega por parte de la UAESP, así como la falta de aplicación de procedimientos y controles efectivos establecidos al interior de la UAESP y en los procedimientos establecidos para el seguimiento a la ejecución de la contratación, que permitan verificar el cumplimiento de lo pactado con el fin de retomar el manejo y control de la bodega oportunamente.




Fuente: Visita Administrativa realizada el 24-10-2022. Equipo Auditor.

Lo anterior transgrede, el principio de eficacia, celeridad y moralidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Los riesgos potenciales propios de esta situación se asocian con pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras. Igualmente, en debilidades en la supervisión del contrato.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

El sujeto de control en su respuesta, confirma lo observado y fundamenta su respuesta relacionando un conjunto de actuaciones, en las cuales incluso se evidencia que la UAESP ha tenido que incurrir en costos adicionales como resultado

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

de las prórrogas suscritas por la no entrega de la bodega por parte de la organización tenedora de la misma, lo cual se puede leer en el numeral 8 de la respuesta a la presente observación, cuando afirma que “(...) la UAESP acordó con la Organización Fesnomacoesp, el adelantamiento de las gestiones administrativas para la prórroga del contrato de arrendamiento por el plazo de 2 meses, con el fin de que contaran con el tiempo suficiente para la búsqueda y traslado a un nuevo espacio para su uso.”<sup>27</sup>


De igual forma, se puede afirmar que si bien de acuerdo con la respuesta de la UAESP, ya tiene la posesión de la bodega, no es menos cierto que la misma no ha sido recibida por la inmobiliaria y obviamente esta no ha otorgado el respectivo paz y salvo, por lo que este organismo de control estará atento a la liquidación del contrato observado.

Por lo anterior se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

#### *3.3.4.2 Hallazgo administrativo por fallas en la gestión por parte de la UAESP, para la oportuna devolución de las bodegas 5 y 6 en el sector de María Paz, así como una inadecuada supervisión en la utilización de estas*

Al realizar visita el día 19 de octubre de 2022 a las bodegas No. 5 y 6 de propiedad de la UAESP ubicadas en la Diagonal 38 Sur No. 81 G-66 en el sector de María Paz en la localidad de Kennedy entregada a la ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS, se evidenció que la asociación está dando uso a las bodegas 5 y 6 en medio de la ejecución de la obra de mantenimiento y adecuación de redes que está implementando la UAESP en las bodegas, debido a que se tiene proyectado desde el año 2020, el Parque Industrial del Plástico María Paz – PIP, proyecto que busca transformar el plástico en nuevos productos como la comúnmente conocida madera plástica e insumos para el sector como pellets para la fabricación de nuevos elementos con resinas plásticas. Este proyecto se llevará a cabo en 17 bodegas ubicadas en el Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, razón por la cual es muy probable que los contratos de mantenimiento y adecuación de redes se retrasen en su ejecución y se postergue la puesta en marcha del Parque Industrial debido a la ocupación por fuera de términos de EMRS, lo cual quedará de insumo para próximas auditorías, teniendo de presente que presuntamente la Unidad desembolse más recursos debido a que EMRS no hace entrega de las bodegas.

<sup>27</sup> Oficio UAESP 20225000262871, página 13

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |




Fuente: Visita Administrativa realizada el 19-10-2022. Equipo Auditor.

Cabe indicar al respecto, que durante el desarrollo de la VI Mesa Distrital de Recicladores el 9 de diciembre de 2021, la mayoría de los integrantes de la Mesa, actuando como representantes del gremio, votaron para que se cambiara la acción afirmativa consistente en la entrega de bodegas por otro tipo de acciones afirmativas a favor de la población de recicladores. A lo cual EMRS dilató esa decisión mayoritaria del gremio en diferentes momentos.

Ahora bien, para el caso de las bodegas 5 y 6 de María Paz, estas fueron entregadas a EMRS en el año de 2017, mediante un Acuerdo de Corresponsabilidad, cuyo plazo finalizó en el mes de diciembre de 2019; a la fecha, 34 meses después de vencido el acuerdo, no ha sido posible que EMRS restituya a la UAESP las bodegas de su propiedad, EMRS ha oficiado a diferentes entes de control aduciendo una presunta vulneración de derechos de la UAESP por la solicitud de entrega de las bodegas.

En el año 2019, la UAESP adquirió mediante proceso de compraventa las Bodegas 5 y 6 ubicadas en María Paz, cuyo destino estaba orientado a Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA. la ASOCIACIÓN EMRS, se ha negado constantemente a su entrega, aduciendo que fueron entregadas como aporte bajo condición, al respecto cabe mencionar que los predios entregados, indistintamente del mecanismo de aporte que medie, no pueden suministrarse en calidad de donación, debido a que esa actuación estaría permeada de ilegalidad puesto que vulnera lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución (Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado).; y los predios son de propiedad de la UAESP, y podría disponer de ellos cuando en desarrollo de las funciones públicas y los fines estatales se requiera.

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |



Fuente: Visita Administrativa realizada el 19-10-2022. Equipo Auditor.

El 29 de julio de 2021, la UAESP solicitó la entrega de las bodegas mediante radicado 2021500014161. Acto seguido, el 20 de agosto de 2021, EMRS solicita la revocatoria de la notificación mediante radicado 20215000140161. Igualmente, EMRS ha adelantado las siguientes acciones contra la notificación de entrega de las Bodegas, así:

### **ACCIONES INVOCADAS POR EMRS**

1. Recurso de Reposición del 20 de agosto de 2021.

Mediante este recurso de reposición la EMRS, solicita modificar la decisión de entrega de las bodegas asignada a la citada organización, el cual fue decidido de manera desfavorable para la EMRS, confirmando la decisión de solicitar la entrega de las Bodegas, aduciendo que el periodo establecido para la entrega ya había vencido.


2. Acción de Tutela 2021-0175-00

Acción de Tutela interpuesta por EMRS 2021-0175-00. El Juzgado 35 Municipal de conocimiento, al resolver la acción de tutela señaló que: *“sin embargo, no aportó elementos de prueba el extremo accionante para dar soporte a sus afirmaciones, pues, si bien aportó un extenso caudal probatorio, los elementos aportados solo demuestran en efecto las controversias suscitadas por las partes, pero no acredita una situación que amerite la urgencia de la intervención del Juez Constitucional, ya que no se logra dilucidar la existencia de un perjuicio irremediable, que haga necesaria siquiera, de manera transitoria el amparo de este funcionario. (Juzgado 35 Penal Municipal, Tutela N° 2021-0175-00, 2021, p. 11)”*

El despacho en la resolución de la tutela señala las siguientes consideraciones:

*“No resulta posible para este funcionario señalar y/o decidir bajo qué figura jurídica debe ampararse la entrega de las bodegas que otrora se hiciera por parte de la UAESP, al gremio reciclador y mucho menos intervenir para impedir que tales bodegas deban ser entregadas a la unidad administrativa especial.*

*En este caso, por la naturaleza de lo pretendido y por cuanto el legislador ha establecido medios eficaces para dar solución a situaciones similares a las mencionadas, la acción constitucional no es procedente. El accionante deberá acudir ante la jurisdicción ordinaria y/o administrativa que considere pertinente. Adicionalmente, podrá reclamar los derechos que considere han sido vulnerados por parte de la accionada pues, como se mencionó anteriormente, la naturaleza*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

*subsidiaria de la acción constitucional impide intervenir en situaciones como las narradas en la presente causa”.*

[...].

3. El 13 de junio de 2021- se admite la Acción de Cumplimiento 2022-00168-Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.5.5.2 del Decreto 596 de 2016 “Aportes bajo condición”

EMRS interpuso la referida acción por el presunto incumplimiento de la norma indicada; EMRS aduce en el recurso que la UAESP está incumpliendo con los aportes bajo condición, en tanto que está solicitando la entrega de las bodegas 5 y 6; como resultado de la acción invocada por EMRS, el juzgado 11 administrativo de oralidad del circuito de Bogotá, concluyó:

*“Concluyendo de lo expuesto, no se cumplen los presupuestos para acceder a la acción de cumplimiento, pues la norma presuntamente incumplida, no determina de forma imperativa, inobjetable, precisa y exigible un deber legal a la autoridad accionada; la acción de cumplimiento no es el mecanismo para exigir el cumplimiento de normas que establezcan gastos, y finalmente, la parte accionante cuenta con otro mecanismo judicial ordinario a fin de resolver el conflicto que se plantea.*


*Así las cosas, el medio de control invocado resulta improcedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º y parágrafo de la Ley 393 de 1997, al no cumplir con los presupuestos para su procedencia. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;*

*RESUELVE: PRIMERO: Negar por improcedente la acción de cumplimiento presentada por el señor LUIS ALBERTO ROMERO OCAMPO como presidente de RECICLADORES EMRS-ESP contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP, por lo expuesto”.*

Finalmente, lo evidenciado en la visita administrativa tiene respaldo en el registro fotográfico que acompaña esta observación, se generan por la ineficiencia y descuido en la supervisión y seguimiento de las bodegas por parte de la UAESP, así como la falta de aplicación de procedimientos y controles efectivos establecidos al interior de la UAESP y en los procedimientos establecidos para el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de lo pactado con el fin de retomar el manejo y control de las bodegas oportunamente.

Lo anterior transgrede, el principio de eficacia, celeridad y moralidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Los riesgos potenciales propios de esta situación se asocian con pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras. Igualmente, en debilidades en la supervisión del contrato.



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

## **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Observada, analizada y evaluada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada, puesto que el sujeto de control fundamenta su respuesta en la enumeración de un conjunto de actuaciones que en la práctica no han producido el resultado esperado por la entidad, que es la restitución del inmueble, el cual de acuerdo con la respuesta del sujeto de control inició en el 2019, tal y como se aprecia en el numeral 1 de la respuesta a la presente observación cuando afirma que:

*“1. Desde diciembre del año 2019, la UAESP ha adelantado las acciones correspondientes a las notificaciones de solicitud de entrega de las Bodegas 5 y 6, asignadas a la Organización de recicladores EMRS.”*

De igual forma manifiesta la UAESP en el numeral 10 lo siguiente:

*“(…)*

- *Así mismo, el 12 de septiembre de 2022, se interpuso ante la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY la querrela policial tendiente a obtener la restitución de las bodegas 5 y 6 de María Paz.*

*(…)”*


De lo anterior se concluye que solo tres años después de iniciada la solicitud de restitución del inmueble, esto no ha sido posible, lo que confirma la observación del organismo de control.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

### *3.3.5 Subsidios aplicados por el servicio de aprovechamiento*

Es relevante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, define la actividad de aprovechamiento como: *“6. Aprovechamiento. Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.”*

Para el servicio de aprovechamiento, el cálculo de la tarifa del Valor Base de Aprovechamiento -VBA- de acuerdo con el artículo 34 de la Resolución CRA 720

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

de 2015, se realiza a partir de la recolección que se hace de los usuarios aforados y no aforados por separado, lo cual se multiplica por el promedio semestral de las toneladas aprovechadas del municipio publicadas cada mes por la Superintendencia de Servicios Públicos a través del Sistema Único de Información (SUI), el cual es el medio oficial para informar a los prestadores de no aprovechables los usuarios con aforo de aprovechamiento.


La tarifa del mes para el servicio público de aseo se aplica para todos los estratos socioeconómicos para lo residencial (1 al 6) y no residencial (usos industrial, comercial, institucional u oficial). En el caso de los usuarios residencial, la tarifa de referencia la conforma la correspondiente al estrato cuatro (4), que no tiene subsidio y no paga contribución, mientras que los subsidios se distribuyen para los tres primeros estratos (70% (1), 40 % (2) y 15% (3)), dependiendo como lo haya definido el Concejo de la ciudad, que para el caso de Bogotá fueron definidos mediante el acuerdo 830 del 23 de diciembre de 2021.

En cuanto a los subsidios aplicados por el servicio de aprovechamiento, si tiene en cuenta la calidad de aforado o no aforado, mediante respuesta enviada por la Entidad sujeto de control a solicitud de información 2-2022-20963, se pudo establecer: que el subsidio se aplica según su estrato y la tarifa final, ésta ya incluye la medición de los residuos aforados y no aforados tanto de aprovechables como de no aprovechables, por lo que en la factura del servicio de Aseo, se informa al usuario el monto del subsidio a que tiene derecho, esto, en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015 (Compilada en la Resolución CRA 943 de 2020).

Los factores de subsidios y aportes se encuentran definidos en el Acuerdo 830 de 2021 del Concejo de Bogotá D.C., allí se establecen los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Bogotá y son aplicados al valor del servicio público de aseo integralmente, es decir que para un usuario del servicio de estrato 1 se aplica un subsidio del 70%, al estrato 2 el 40% y al estrato 3 el 15%, sin tener en cuenta la calidad de aforado o no aforado.

**ARTICULO 1. Factores de Subsidio.** De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1176 de 2007, Decreto Nacional 1077 de 2015 y del Decreto nacional 596 de 2016, los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Bogotá, D.C., en la clase de uso residencial de los estratos 1,2 y 3 son:

**Cuadro No. 33: Aplicación de Subsidios**

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

| ESTRATO               | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
|-----------------------|-----------|----------------|------|
| Residencial Estrato 1 | 70%       | 70%            | 70%  |
| Residencial estrato 2 | 40%       | 40%            | 40%  |
| Residencial Estrato 3 | 15%       | 15%            | 15%  |

Fuente: Información suministrada por el concesionario Bogotá Limpia S.A.S-E.S.P


De acuerdo al análisis realizado a la información suministrada por cada uno de los concesionarios (Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., Lime S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P. y Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. ), se puede concluir que independientemente de los componentes que integran la tarifa del servicio de aseo, los factores de subsidios y aportes se aplican integralmente al valor total del servicio de acuerdo con los factores que defina el Concejo de Bogotá D.C.

A continuación, se refleja la cantidad de recursos girados vía tarifa a las organizaciones de recicladores a las que la UAESP les ha entregado inmuebles propios, del distrito o en arriendo, durante las vigencias 2020 y 2021.

**Cuadro No. 34: Valores girados por los operadores de aseo a las Asociaciones de recicladores**

| ASE            | Concesionario                        | Valor girado 2020        | Valor girado 2021        |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1              | Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P | 3.774.722.360,31         | 3.647.686.511,78         |
| 2              | LIME S.A. E.S.P                      | 3.349.382.364,99         | 3.484.620.082,42         |
| 3              | Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P      | 2.048.931.777,13         | 2.091.136.461,82         |
| 4              | Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P           | 1.352.119.670,71         | 1.303.891.336,78         |
| 5              | Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P        | 1.570.453.532,69         | 1.639.628.675,12         |
| <b>TOTALES</b> |                                      | <b>12.095.609.705,83</b> | <b>12.166.963.067,92</b> |

Fuente: Información suministrada por los concesionarios Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., Lime S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P. y Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P.

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron pronunciamientos

### 4.2 ATENCIÓN A QUEJAS

#### *4.2.1 Derecho de Petición No.1638 - 22 interpuesto por UNIR – Unión Nacional Independiente de Recicladores*

Peticionario: Unión Nacional Independiente de Recicladores – UNIR-

*Petición: “(...) Con base en lo expuesto en este oficio nos permitimos solicitarle a todas las entidades de control mencionadas en la presente queja para que el marco de sus funciones constitucionales y legales se tomen las acciones pertinentes de intervención y seguimiento respecto a las irregularidades cometidas por la UAESP que afectan a las organizaciones de recicladores de oficio en su proceso de formalización y afectando la garantía de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento a los usuarios de este servicio que se ven afectados en la ciudad de Bogotá.(...)”*

#### RESPUESTA A DPC 1638 DE 2022

Ejecutada la auditoria de desempeño 203 PAD 2022, la cual permitió abordar los hechos presentados por la Unión Nacional Independiente de Recicladores – UNIR- los cuales no obstante, han sido materia de análisis anterior por parte de este organismo de control, dado que mediante los DPC 368 DE 2022, 623 de 2022 y 896 de 2022, las organizaciones ARAUK y EMRS, pusieron en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, sus inconformidades por decisiones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP- , relacionadas con los hechos incorporados en el DPC 1638 de 2022, incluido en la auditoria de desempeño 203.

Hechas las anteriores precisiones debe indicarse que culminada la etapa de ejecución de la AD 203 PAD 2022, se pudo evidenciar que efectivamente la UAESP, no dispone de información en relación con los volúmenes de material recuperado por las ECAS conformadas por las diversas organizaciones de recicladores, cuánto valen esos materiales recuperados, qué procedencia tienen, si han sido tratados

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

con fines de valorización energética, cuáles son los canales de comercialización, información toda que resulta vital para que la UAESP pueda cumplir con su obligación de garantizar el servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente se debe señalar que la UAESP, tampoco cuenta con información relacionada con la ubicación de las ECAS, las asociaciones de recicladores que conforman las ECAS, el NIT de las ECAS, el volumen de residuos sólidos acopiados y el valor facturado en las vigencias 2020 y 2021, así como a que operador de área exclusiva se le factura.

Es de resaltar que este organismo de control mediante oficio 2-2022-18824 del 7 de septiembre de 2022, le preguntó a la UAESP, en los numerales 3 y 8 del citado oficio, información sobre los aspectos anteriormente indicados, obteniendo como respuesta oficios de traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a los diversos operadores de las áreas de servicio exclusivo en Bogotá, para que estos entregaran la información a la Contraloría de Bogotá.

Por último debe señalarse que las entidades a las que se dio traslado de la solicitud de información ya indicada, tampoco disponen de la misma o por lo menos no la entregaron de manera completa y homogénea, de tal forma que fuera posible su análisis de manera objetiva.

De otro lado y en lo que tiene que ver con la utilización de las bodegas de propiedad de la UESP o que esta entidad ha tomado en arrendamiento, para el funcionamiento de las ECAS, debe indicarse que en ejecución de la auditoria de desempeño 203 PAD 2022, pudo evidenciarse Observación administrativa 3.3.1.1 con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de arrendamiento de inmueble sin cumplimiento del objeto contractual, en el contrato 585 de 2021 en cuantía de \$95.200.000, la que se incorpora en el informe de auditoría de desempeño 203 PAD 2022, el cual podrá conocer el petente, una vez que se haya dado el trámite previsto para los mismos.

De otro lado y en relación a la entrega de bodegas como aportes bajo condición, la UAESP al responder la solicitud de información que en su oportunidad hizo este organismo de control para atender el DPC 368 de 2022, indicó que:

*“(…) No es posible realizar entrega de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA- como aportes bajo condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.5.5.2. del Decreto 596 de 2016, ya que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-739-08, manifestó que el sentido de la norma busca conceder subsidios indirectos a la demanda que se canalicen a través de las empresas de servicios públicos, cuyo objeto y justificación es favorecer, en ciertos lugares y circunstancias, esquemas que permitan la ampliación de la cobertura del servicio y superación de las imperfecciones del mercado, y que, en la actividad de prestación de servicios públicos, el Estado diseñe estrategias que eviten abusos contra los usuarios y permitan garantizar la efectiva financiación y prestación de los servicios públicos a todos los habitantes, como es su deber constitucional.*

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

*En cambio, considerando la sentencia T-724 de 2003, la Corte Constitucional ordenó la inclusión de acciones afirmativas eficaces a favor de la población de recicladores de Bogotá, medidas para que estos grupos desventajados puedan alcanzar las condiciones materiales que les permitan poder ejercer efectivamente, en iguales condiciones, los derechos de los que son titulares para alcanzar la igualdad material en reconocimiento y desarrollo del principio de igualdad que fue consagrado por el Constituyente expresamente en el inciso 2º y 3º del artículo 13 de la Carta. Es decir, las - ECA- pueden reflejar una utilidad a las organizaciones autorizadas conformadas por recicladores de oficio conforme a la ley 142 de 1994 para prestar el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, estas no están destinadas a subsidiar a los usuarios del servicio público de aseo, no son un mecanismo para lograr la eficiencia y universalidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en aquellas áreas donde la prestación y cobro del servicio sea difícil, o a fin de permitir esquemas sostenibles de gestión, dentro de un sistema de libre competencia.*

*Ahora bien, las medidas de acciones afirmativas deben estar sujetas a una temporalidad, en consonancia con el logro de la igualdad, para que no se conviertan en mecanismos asistenciales que reduzcan la autonomía y el crecimiento de las comunidades y el desarrollo armónico del Estado.*

(...)"

Lo anterior, señala claramente cuál es el espíritu de los denominados “*aportes bajo condición*” los cuales dentro de las acciones afirmativas que debe cumplir la UESP, en beneficio de la población recicladora, tiene un propósito temporal, que además se evidencia en las actas de entrega de las bodegas que la entidad realizó a algunas organizaciones de recicladores, en las que se invoca la figura de “*Acuerdos de Corresponsabilidad*” y contienen un clausulado en el que claramente se fijan obligaciones, siendo una de ellas la entrega de las bodegas al cumplimiento de un término establecido por las partes.


#### **4.2.2 Derecho petición 1170 – 2022, interpuesto por el Concejal Luis Carlos Leal Angarita**

Peticionario: Concejal Luis Carlos Leal Angarita

Petición:

“(...)

1. *Investigar a las directivas de la UAESP, funcionarios y contratistas en desarrollo de tareas misionales por el incumplimiento de, entre otras normas, las siguientes*
  - 1.1. *Resolución 679 de 202.*
  - 1.2. *La Ley 142 de 1994.*
  - 1.3. *La Ley 489 de 1998.*

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

1.4. La Ley Estatutaria 1757 de 2015.

1.5. El Decreto 1077 de 2015.

Solicito de ustedes, además aclare:


1. Si se ha cumplido con las normas relacionadas con la formación de la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-.
2. Si se ha dado efecto al cumplimiento y la implementación de los proyectos y actividades del DTS del PGIRS adoptado en el decreto 345 de 2020 en el programa de: aprovechamiento, inclusión de la población recicladora, recolección y transporte, orgánicos en Apoyo a la formalización de las organizaciones de recicladores como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.
3. Si se ha cumplido con el proyecto de apoyo a la formalización de los recicladores de oficio el cual deberá considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo Censo del PGIRS.
4. Si se ha dado efecto al cumplimiento de la suscripción de los contratos de compra de maquinaria, y arreglo de las bodegas de reciclaje del Distrito Capital, verificando las sociedades invitadas, y todo lo relacionado con el proceso de contratación.
5. Que aspectos de carácter procedimental permiten establecer la conducta de los funcionarios que tomaron las decisiones reseñadas e impartieron las órdenes de entrega de los elementos antes relacionados.
6. Qué aspectos de carácter procedimental permiten establecer la responsabilidad de los funcionarios, que tomaron la anterior determinación a las voces del Decreto 596 de 2016 que en su numeral 2 establece lo siguiente:

"2. Un proyecto de apoyo a la formalización de los recicladores de oficio el cual deberá considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo Censo del PGIRS. Este proyecto deberá incluir metas de formalización las cuales deberán ser evaluadas anualmente."

(...)"

## RESPUESTA A DPC 1170 DE 2022

En relación con la solicitud del Honorable Concejal Luis Carlos Leal Angarita, debe indicarse que en la auditoria de desempeño 203 PAD 2022, se abordaron de

|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

acuerdo con las competencias de la Contraloría de Bogotá, evidenciando que la UAESP:

- Ha dado cumplimiento a la Resolución 679 de 2021 "Por la cual se institucionaliza y reglamenta la mesa distrital de organizaciones de recicladores de oficio, inscritas en el registro único de organizaciones de recicladores RUOR."
- En cuanto al apoyo a la formalización de las organizaciones de recicladores como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, el informe de auditoría de desempeño 203 PAD 2022, abordó el tema en el numeral 3.3.2.2 Acciones afirmativas, el cual puede consultarse en la página 37 del citado informe.
- En lo que tiene que ver con el arreglo de las bodegas de reciclaje del Distrito Capital, el informe de auditoría de desempeño 203 PAD 2022, abordó el tema en el numeral 3.3.3 Legalización y titularidad de las 12 bodegas adquiridas para el funcionamiento de las ECAS ubicadas en el Barrio María Paz de propiedad de la UAESP.

De otro lado debe resaltarse que el informe de auditoría de desempeño 203 PAD 2022, incorpora diversos aspectos que se relacionan de manera directa con las solicitudes del Concejal Leal Angarita y que podrán conocerse en detalle accediendo a la totalidad del citado informe, en caso de ser de su interés.

#### *4.2.3 Derecho petición 1423 – 2022, interpuesto por la Entidad Mediambiental de Recicladores Asociación EMRS – ESP*


Peticionario: Entidad Mediambiental de Recicladores Asociación EMRS – ESP

Petición:

“Con base en los hechos narrados me permito solicitamos (sic) a todas las entidades de control mencionadas en el presente informe para que se intervenga y se genere el seguimiento respecto al incumplimiento de la UAESP que ya se configuran en desacato a las órdenes impartidas en la sentencia T724 (...) además de investigar presunta corrupción por omisiones de la entidad territorial de la ciudad de Bogotá como ejemplo de desfase de la realidad y la información de las toneladas de residuos sólidos efectivamente aprovechadas No aforadas (...)”

RESPUESTA A DPC 1423 DE 2022



|   |                             |                               |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|   |                             | Versión 16.0                  |

En relación con la anterior solicitud la Contraloría de Bogotá en aplicación de sus competencias legales y constitucionales, abordo los aspectos pertinentes, encontrando que:


- La UAESP, no dispone de información en relación con los volúmenes de material recuperado por las ECAS conformadas por las diversas organizaciones de recicladores
- Cuánto valen esos materiales recuperados
- Qué procedencia tienen los materiales recuperados
- Si los materiales recuperados han sido tratados con fines de valorización energética
- Cuáles son los canales de comercialización
- Ubicación de las ECAS
- Asociaciones de recicladores que conforman las ECAS
- NIT de las ECAS
- Volumen de residuos sólidos acopiados
- Valor facturado en las vigencias 2020 y 2021
- Operador de área exclusiva al que las ECAS facturan

Lo anterior se constituye en un obstáculo para que la UAESP cumpla con su obligación de garantizar el servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, resaltando además que la entidad no dispone de información sobre las toneladas de residuos sólidos efectivamente aprovechadas No aforadas.

De otro lado debe resaltarse que el informe de auditoría de desempeño 203 PAD 2022, incorpora diversos aspectos que se relacionan de manera directa con las solicitudes de la Entidad Mediambiental de Recicladores Asociación EMRS – ESP y que podrá conocerse en detalle accediendo a la totalidad del citado informe, en caso de ser de su interés.

#### 4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron

|  |                             |                               |
|--|-----------------------------|-------------------------------|
|  | <b>Informe de auditoría</b> | Código formato<br>PVCGF-04-05 |
|  |                             | Versión 16.0                  |

## 5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

| TIPO DE HALLAZGO   | CANTIDAD | VALOR<br>(En pesos)    | REFERENCIACIÓN [1]  |
|--------------------|----------|------------------------|---|
| 1. Administrativos | 8        | N.A                    | 3.1.1 - 3.3.1.1 - 3.3.1.2<br>3.3.1.3 - 3.3.1.4 - 3.3.3.1<br>3.3.4.1 - 3.3.4.2 |
| 2. Disciplinarios  | 3        | N.A                    | 3.3.1.1 - 3.3.1.2 - 3.3.1.4   |
| 3. Penales         | 1        | N.A                    | 3.3.1.2   |
| 4. Fiscales        | 2        | \$741.480.768          | 3.3.1.2   |
|                    |          | \$95.200.000           | 3.3.1.1   |
|                    | TOTAL    | -----<br>\$836.680.768 |   |